

Coclé, 05 de Julio de 2018

**SEÑOR
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE).
E. S. D**



Señor Ministro:

Yo, Italo Abel Quezada Rosales, Ciudadano Panameño, Mayor de edad, Portador de Cedula de Identidad Personal. N° 2-94-1018, con dirección Vía el Salado, Corregimiento Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, con teléfono 997-4816 y Correo electrónico: salmarincampos@hotmail.com, en esta ocasión y actuando en representación de la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPOS R.L.** en calidad de Presidente de la Junta de Directores, promuevo el desarrollo del Proyecto Denominado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**", a desarrollarse sobre un globo de terreno con una superficie de 227 Has + 6,975.25 M², en el sector de El Gallo, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Motivo par el cual en esta ocasión llego hasta su despacho con nuestro acostumbrado respeto a fin de solicitar admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, sobre el proyecto en mención.

Este proyecto se llevará a cabo sobre las tierras y áreas ya intervenidas que han sido dedicadas por más de 50 Años de actividad salinera, y algunas áreas que han estado en desuso.

El presente documento está conformado por 15 Numerales y que contiene 180 fojas (149 de Contenido y 31 de anexos y ha sido elaborado bajo la responsabilidad del Consultor Ambiental Digno Manuel Espinosa, debidamente registrado ante El Ministerio de Ambiente, bajo el registro No I.A.R. 037-98, y la colaboración de Diomedes A. Vargas T. Registro No I.A.R. 050-98 y Ana Lorena Vega. DIEORA IRC - N° 013-2007.

Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Se adjuntan notas y certificaciones por parte de IPACOOP, IMA, copia de cedula notariada y Planos y a Solicitud del Ministerio de Ambiente; en el Punto (a), Párrafo 3 Art. 39, Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009. Se entregan 4 ejemplares: 1 original, 1 copia y 2 Digital (CD).

Agradeciéndole la Atención que le presten a la misma;

de usted

Firma: *IQ*. 1.2.
Nombre: Italo Quezada
Nº de Cedula: 2-94-1018





Yo, Licda. Yamileyka Rodríguez González, Notaria Pública Segunda del Circuito de Coctí, con oficio No. 2-160-347.

C E R T I F I C A:

Que ha cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática, con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,
14 MAY 2018
Licda. Yamileyka Rodríguez González
Notaria Pública Segunda del Circuito de Coctí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

Certificado No. 10464/2018

**EL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS, A
SOLICITUD DE PARTE INTERESADA**

CERTIFICA:

Que la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples MARIN CAMPOS, R.L., anteriormente denominada Cooperativa de Producción y Mercadeo de SAL MARIN CAMPOS, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.74 del 10 de abril de 1968, de la Notaría de Coclé, en su inicio inscrita al Tomo 2, Folio 84, Asiento 224, Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, le autorizó su funcionamiento mediante la Resolución No.199 del 14 de agosto de 1968.

Que la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples MARIN CAMPOS, R.L., está inscrita al Tomo 246 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que conforme Acta No. 1664 de 3 de septiembre de 2017, Ejercicio Socio Económico de 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, la Junta de Directores está integrada así:

PRESIDENTE	ITALO A. QUEZADA ROSALES	2-94-1018
VICEPRESIDENTA	GISELA DEL C. GONZALEZ H.	2-94-543
SECRETARIO	RAFAEL GUEVARA P.	2-119-32
TESORERO	FELIX A. MARTINEZ TORRES	2-38-868
VOCAL	CESAR LEDEZMA FLORES	2-89-607
SUPLENTES	CECILIO MEDINA CAMPOS	2-137-856
	DORALIS H. DE CASTILLO	2-78-2219
	DIAMANTINA DE VICTORIA	2-56-791

Que conforme Acta No. 1664 de 3 de septiembre de 2017, Ejercicio Socio Económico de 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, su Representante Legal es ITALO ABEL QUEZADA ROSALES, con cédula No. 2-94-1018.

Esta Certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2018.


VIELKA OSSES VARGAS
 Departamento de Registro de Cooperativas





REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO



RESOLUCION DG/AL 012-98

15 de diciembre de 1998

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MERCADEO
AGROPECUARIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que los asociados de la Cooperativa de Servicios Múltiples Marín Campos, R.L., reunidos en Asamblea Extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1998, aprobaron la reconversión de las áreas salineras usufructuadas por los asociados de dicha Cooperativa, para su utilización en el cultivo de camarón marino, a objeto de acogerse a los beneficios e incentivos que establece la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995, que regula la acuicultura como una actividad agropecuaria.

Que cada uno de los asociados de la Cooperativa de Servicios Múltiples Marín Campos R.L., dedicados a la explotación de sal en el Corregimiento y Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, es beneficiario de un contrato de concesión de dominio útil de salinas suscrito con este Instituto para los fines del Decreto de Gabinete No. 366 de 26 de noviembre de 1969.

Que el plan de reconversión aprobado por dichos asociados, incluye la transformación de las áreas salineras dadas en concesión, para su utilización en la producción del cultivo de camarón marino; por lo que dicha Cooperativa ha solicitado a esta Institución autorización para la colectivización de los dominio útil de sal de cada asociado a nombre de la Cooperativa Salineras de Servicios Múltiples Marín Campos, R.L., a fin de que ésta gestione como organización y en representación de todos sus asociados, la solicitud de concesión para el desarrollo de la actividad acuícola en las áreas de albinas adquiridas bajo este proceso; y

Que la transformación y uso de las áreas salineras por parte de dicha Cooperativa, obedece a un plan de reconversión que se ajusta a los fines de modernización del Sector Agropecuario que coordina el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocerle a la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos R.L., el derecho de usufructo sobre cada dominio útil de salinas de sus asociados, en virtud del proceso de colectivización aprobado por esta Cooperativa, para los fines de reconversión al cultivo de camarón marino.

ARTICULO SEGUNDO: Condicionar los efectos del derecho que se le reconoce a dicha Cooperativa, a través de la presente Resolución, a los términos y condiciones de la concesión para el desarro-



5

desarrollo de la actividad acuícola que se le conceda a la misma, según lo dispuesto en la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Supeditar la eficacia de cada contrato de dominio útil de salinas otorgado a los asociados de dicha Cooperativa, a lo aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alcides E. Salas
DR ALCIDES E. SALAS D.
Director General



*Es fidel copia del Documento original que
reposa en los archivos de la Dirección de
Asesoría Jurídica del Instituto de Mercadeo
Agropecuario*

Siglo XXI
Asesor Jurídico

Yo, Licda. Yamileyka Rodríguez González, Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé, con cédula No. 2-160-347.

C E R T I F I C A:

Dije ha examinado detenida y minuciosamente esta copia fotostática, con su original y la he encontrado en un todo conforme.

Panama, 01 AGO 2010

Licda. Yamileyka Rodríguez González
Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 150217

Fecha de Emisión:

20	07	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

19	08	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS
MULTIPLES MARIN CAMPOS, RL.**

Representante Legal:

ITALO ABEL QUEZADA ROSALES

Inscrita

Tomo

281224

Ficha

Folio

65

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Ricardo Herrera

Administrador Regional



**Ministerio de Ambiente****No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

2014034**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	COOPERATIVA DE SALINEROS / 2-84-224-dv-65	<u>Fecha del Recibo</u>	20/7/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 2, MAS PAZ Y SALVO (CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO)

Día	Mes	Año
20	07	2018

Firma

Nombre del Cajero

Hilicena Hernández



IMP 1



ESIA
DIGITAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Construcción de finca para cría de camarones en cautiverio

PROMOTOR: Cooperativa Salinera de servicios múltiples Marín Campos S.R.L.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 2 MES Agosto AÑO 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplica para esta categoría.</i>
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.			
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Horne

Firma: Kelly Horne

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Diego Manuel Espinoza

Cedula: 4-190530

Firma: [Firma]

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Analicia Castellero P

Firma: Castellero P



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTOAMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Digno Manuel Espinosa	IAR-037-1998	ARC-029-2003- 2017	✓		
Diomedes Vargas	IAR-050-1998	ARC-014-3101- 2017	✓		
Ana Lorena Vega	IRC-013-2007	ARC-042-3003- 2017	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: “ CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO ”.	Categoría: II
--	---------------

PROMOTOR

Promotora: COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIO MULTIPLES CAMPOS R.L.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Ítalo Abel Quezada Rosales	Cédula: 2-94-1018
------------------------------------	-------------------

Observaciones:

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	02/08/2018

**Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Kelly Gómez
Fecha de Solicitud	<i>Kelly Gómez</i> 02/08/2018





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1603

11

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO.

PROMOTOR: COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.

Nº DE EXPEDIENTE: IIEP-004-18

FECHA DE ENTRADA: 02/08/18

REALIZADO POR (CONSULTORES): DIGNO ESPINOSA, DIOMEDES VARGAS y ANA LORENA VEGA.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): KELLY GÓMEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		



12

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1603

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad	X	



13

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1603**

	de vida de las comunidades afectadas.			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	02 DE AGOSTO DE 2018.
FECHA DE INFORME:	09 DE AGOSTO DE 2018.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO.
PROMOTOR:	COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.
CONSULTORES :	DIGNO ESPINOSA, DIOMEDES VARGAS y ANA LORENA VEGA.
LOCALIZACIÓN:	SECTOR DE EL GALLO, CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la producción de cultivo de camarón marino con todos sus componentes estructurales: campamentos, caminos de acceso a la finca, estanques, estación de bombeo, muros internos, canales de distribución de agua, canales de reservorio y canales de drenaje, sobre una superficie de 227.6 Ha.

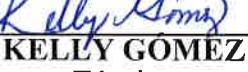
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nc. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, promovido por COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.


KELLY GÓMEZ
Técnico




ANALILIA CASTILLERO
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.


MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA-153-0908-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**, cuyo representante legal es el señor **ITALO QUEZADA** portador de la cédula de identidad personal N° 2-94-1018, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 09 de agosto de 2018, el señor **ITALO QUEZADA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**, ubicado el sector de El Gallo, en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé; elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO ESPINOSA, DIOMEDES VARGAS y ANA LORENA VEGA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-1998, IAR-050-1998 e IRC-013-2007**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y €2 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de agosto de 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”** promovido por la sociedad **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 09 días, del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

16
R

Panamá, 20 de agosto de 2018.
DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-2018

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

MR/ACP/es

RECEPCIÓN RECIBIDO
FIRMA: 
FECHA: 12/08/2018
HORA: 10:02
L.D.A.A.N.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación Estudios de Impacto An



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

17

Panamá, 20 de agosto de 2018.
DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-2018

✓

Arquitecta
Blanca Tapia
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

17/23/18
21-8-18

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

MR/ACP/es





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

18

MiAMBIENTE

Panamá, 20 de agosto de 2018.
DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-2018

Licenciado
José Donderis
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

MR/ACP/es

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Firma: 
Fecha: 21/08/18 9:35





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

19
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de agosto de 2018.
DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-2018

R. J. Milord

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ana Lilia Castillero
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.



MR/ACP/es



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

20

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

Panamá, 20 agosto de 2018.
DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-2018

✓

Arquitecta
Ariana Lyma-Young
Instituto Nacional de Cultura (INAC).
E. S. D.

Arquitecta Lyma-Young:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

MR/ACP/es

NAC Dirección Nacional de Patrimonio Histórico

Recibido por: Malena

Fecha: 21/8/18 Hora: 10:15

No de Registro: 1545



Departamento de Evaluación
Estudios de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

21

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MIAMBIENTE

Panamá, 20 de agosto de 2018.
DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-2018



Ingeniera
Zuleyka Pinzón
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E. S. D.

Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeca.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

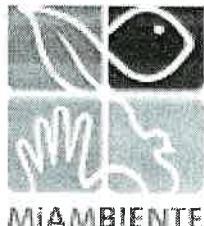
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.



MR/ACP/es



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

22
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MIAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0643-2008-2018.

Para: **EDUARDO POLO**
Dirección de Costas y Mares

De:
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: criterio técnico sobre el EsIA “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”

Fecha: 20 de agosto de 2018

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listacia.aspx>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**, para su respectivo criterio técnico.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento.

Nº de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

MR/ACP/es



*Santafé
24-8-18
2:10 PM*



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

23

MEMORANDO-DEIA-0643-2008-2018.

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 20 de agosto de 2018

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**", cuyo promotor es la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas las cuales se encuentran en UTM-NAD-27

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/es





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

24

MEMORANDO-DEIA-0643-2008-2018.

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Dirección de Seguridad Hídrica
Haury Ramon
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: criterio técnico sobre el EsIA “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”

Fecha: 20 de agosto de 2018

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**, para su respectivo criterio técnico.

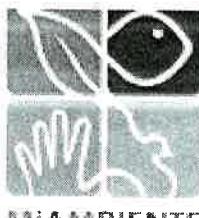
Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento.

Nº de expediente: **IPE-004-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/es





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de agosto de 2018.
DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-2018

✓
25

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

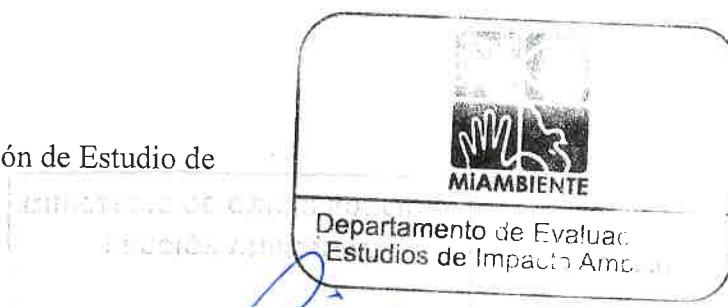
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-001-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.



MR/ACP/es


27-8-18 - 11:48 ✓



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

26

MEMORANDO-DEIA-0643-2008-2018.

Para: **RICARDO HERRERA**

Director Regional de MiAmbiente – Coclé

Herrera

De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 20 de agosto de 2018



**Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, e agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa del EsIA y un digital

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, ARAP,

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

G
MR/ACP/es





MiAMBIENTE

DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH-0273-2018

ES
C-6530-18

PARA : **Malú Ramos**
Directora de Evaluación de impacto Ambiental

DE : Gladys Villarreal /Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Comentarios de EsIA

Fecha : 28 de agosto 2018

Hacemos entrega de los comentarios realizados a los estudios de impacto ambientales siguientes:

IYPE-004-18

IIPF-105-18

IIF-101-18

Sin más, nos suscribimos atentamente.

Adjunto. Observaciones y copia de Memos enviados

RECIBIDO
Firma
28/8/18

**OBSERVACIONES A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ESEA, "CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO" IIPE-004-18**

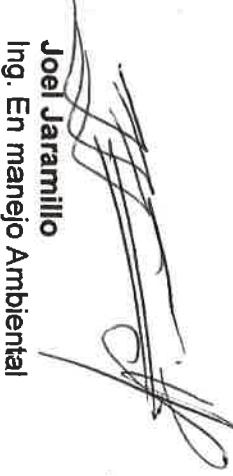
Observaciones generales:

Pag	SECCIÓN	DECLARA	OBSERVACIONES
11	G. Calidad del aire	Para determinar la calidad del aire se basó en la existencia o no de fuentes contaminantes, tipo de región y actividades desarrolladas en la misma, por lo cual se pudo determinar que la misma es buena...	¿Cuales fueron los criterios para indicar que es buena la calidad ? ¿Cuales son los rangos y los parámetros de medición?
11	Perturbación Sonora	Dentro de la zona del proyecto las fuentes generadoras de ruido se deben principalmente al trasiego de vehículos, conversación de personas a pie que se movilizaran y al medio natural existente	Las conversaciones de personas a pie en espacios abiertos no se considera una perturbación sonora, por lo cual sugerimos retirar: conversación de personas a pie que se movilizaran y al medio natural existente.
11	H. Inundaciones	...consideramos que no se deberán dar problemas de este tipo por periodos prolongados de lluvias en la región y que esto coincida con mareas altas en el océano Pacífico,	¿Cual es el sustento técnico?
35	Desmonte, Limpieza y desarraigue	el área del proyecto esta aproximadamente entre los 7 y 2 mts snm la mayor parte del terreno se encuentra desprovista de vegetación, ya que la misma fue removida con anterioridad por que el lugar era utilizado para actividad salinera, sin embargo existen 4 áreas donde existen canales, que mantienen regeneración de mangle o remanentes de bosques de manglar, en estos lugares la especie dominante es el mangle negro (<i>Avicenia germinans</i>) con un aproximado de 3 Hectáreas representada en su mayoría por arbustos y árboles menores con diámetros pequeños y poca altura	la abreviatura de metros es (m) y para metros sobre el nivel del mar es m.s.n.m Esta sección deberá ser revisada por la Dirección de costas y mares.
47	Desechos peligrosos	En caso de darse derrames accidentales de combustible o hidrocarburos de la maquinaria utilizada	Deberá contemplarse el retiro y tratamiento del suelo contaminado para su remediación y tratarse

29

		para el desarrollo del proyecto, el material derramado será recogido con material absorbente, tales como aserrín, arena y/o "pads" absorbentes, posteriormente, este material será retirado por una empresa Certificada, para su manejo.	tambien como desecho peligroso.
51	Geomorfología	El perfil del terreno varía de semi – plano a poco ondulado, con declives que oscilan entre muy débil y débil, lo que se puede apreciar en las pendientes del área de estudio que oscilan entre 0° a 3°.	El perfil del terreno, se refiere a la descripción de las capas del suelo, no a la topografía o relieve de la superficie. Favor aclarar el perfil.
53	6.3.1 Descripción del uso del suelo	La vegetación según la clasificación de la UNESCO 2000. Es un Sistema productivo acuático, (salinas y camarones.) y algunas áreas que han estado en desuso.	Citar debidamente documento. Aclarar fuente.
72	7.0 Descripción del ambiente biológico	no se encuentran ningún árbol con DAP considerable dentro del polígono	¿Que significa desuso / subvalorado? La cobertura natural de la tierra siempre tendrá un valor ecológico como proveedor de servicios ecosistémicos o regulador de ciclos naturales. ¿Cúales son las fuentes de las consultas en internet?
77	Alcance del inventario Forestal	El proyecto afectara en su mayor parte regeneración de especies de mangle que no cumplen con el diámetro por lo que para estos solo se contabilizo su número y se identificó su especie.	Consultar a la Dirección de Costas y Mares y la Dirección de Forestal
85	7.1.2 inventario de especies exóticas, endémicas y en peligro de extinción.	Se estableció que existen cuatro especies que están bajo criterio de protección por las leyes de Panamá y dos por leyes internacionales.	Prestar atención

Observaciones realizadas: La Dirección de Seguridad Hídrica



CONSEJO TECNICO NACIONAL
Dr. ARMANDO J. JARAMILLO
JOEL J. JARAMILLO
HIGIENE Y MEDIO AMBIENTAL
DOCUMENTO N° 6,1826-CO

Joel Jaramillo
Ing. En manejo Ambiental



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

30

MEMORANDO-DEIA-0643-2008-2018.

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Dirección de Seguridad Hídrica

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Malú Ramos



Asunto: criterio técnico sobre el EsIA “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”

Fecha: 20 de agosto de 2018

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**, para su respectivo criterio técnico.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento.

Nº de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/es





MIAMBIENTE

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental**

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado -084E-00793

www.miambiiente.gob.pa

311

Ceballos
SIEOPA

MEMORANDO-DIAM-0908-2018

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: 
Carmen Prieto
Directora

Asunto: Verificación de proyecto.

Fecha: Panamá, 27 de agosto de 2018



En seguimiento al memorando DEIA-0643-2008-2018, en relación a la verificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II “Construcción de Finca para Cría de Camarones en Cautiverio”.

Al respecto le informamos lo siguiente:

- Que los datos adjuntos al memorando generan un:
 - Un polígono del proyecto (67 coordenadas) con superficie aproximada de 221 ha. + 766 m².
- Que de acuerdo al Censo del año 2010, el polígono se encuentra en el corregimiento Barrios Unidos, distrito de Aguadulce y provincia de Coclé.
- Que de acuerdo al límite de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el polígono se encuentran fuera.
- Que de acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, los datos se localizan en las categorías de: Salinera, Estanque para Acuicultura e Infraestructura.
- Que de acuerdo al dato de Capacidad Agrológica, los datos se encuentran en el Tipo VII (ver mapa adjunto).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación *in situ* de estos datos apoyados por técnicos de la Administración Regional respectiva.



MINAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

38

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0842-00793

www.minambiente.gob.pa

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

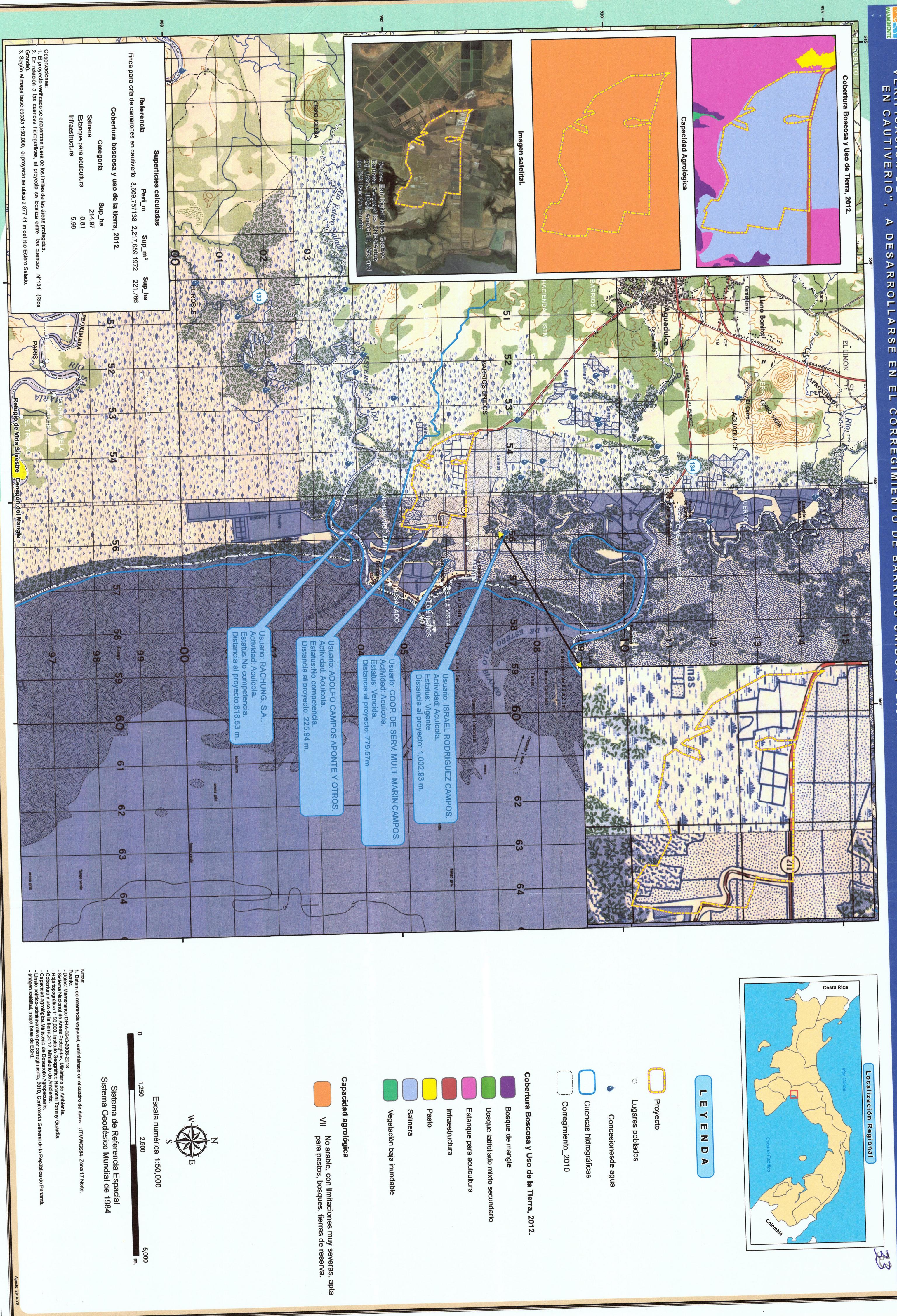
CP/cp/ys/pb

República de Panamá

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO", DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO", A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE PENONOME Y PROVINCIA DE COCLÉ. DEIA-643-2008-2018.

PROYECTO, CATEGORÍA II, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARQUE COCLÉ", DISTRITO DE PENONCÓMÉ Y PROVINCIA DE COCLÉ. DEIA-643-2008-2018.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ





Cocle

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE

Penonomé, 03 de septiembre de 2018
Nota DRCC-1316-2018

C-6703-18
ES.

LICENCIADA
MALÚ RAMOS
SECCION DE EVALUACION
DE IMPACTO AMBIENTAL
E. S. D.



Licda Ramos:

Por medio de la presente, solicitamos su apoyo a fin de que personal de la Sección de Evaluación-Nivel Central nos acompañen a la inspección de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**" ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, presentado por la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**

Dicha inspección se efectuará el jueves seis (06) de septiembre de 2018 a las 9:30 a.m. Para coordinar favor llamar al 997-9805 (Licda. Evelyn Jaén).

Agradeciendo la acogida a la presente solicitud.

Atentamente



Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE – Coclé

RH/kg/ej

50

cc. archivo

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

Panamá, 7 de septiembre de 2018.

Nº 14.1204-141-2018

G.S -
C-6791-18

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0228, 0249, 0252 - 18**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “JARDINES DEL ESTE”, Expediente IIF-092-18.
2. “PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ, TRAMO: LAS LOMAS, CAMINO ANA MARÍA, INTERSECCIÓN, VÍA PRINCIPAL EL COPE-BAJO GRANDE-ESCUELA DE LOMMA BONITA, CALLES INTERNAS DE BAJO GRANDE”, Expediente IIF-103-18.
3. “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, Expediente, IIPE-004-18.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA

Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO.”

Expediente: IIPE-004-18

2. Localización del Proyecto:

Sector de El Gallo, Vía Playa El Salado, Corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

3. Objetivo Directo del Proyecto:

La construcción de 31 estanques para el cultivo del camarón, construcción de 16 pre criaderos, todos los caminos de acceso, caminos de paso y muros, construcción de la estación de bombeo, muros, canales de distribución de agua, canales reservorios, canales de drenajes, construcción de compuertas de entrada y salida de agua, puentes y cajas de cosecha.. El proyecto se realizará en una superficie de 227 Has+ 6,975.25 metros cuadrados de los cuales los 31 estanques ocuparan un total de 171 Has más 7,948 metros cuadrados.

4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:

- **Etapa de planificación:** Estudio técnico y de factibilidad, trámites y gestiones administrativas, análisis topográfico del terreno (diseños y planos), formulación y presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobación de los Planos y Memorias técnicas de las distintas disciplinas, para el inicio del proceso de construcción, tramitación. Contratación de Empresas proveedoras de servicios e insumos.

- **Etapa de construcción:** Contratación de personal técnico y mano de obra necesario, obras de agrimensura-replanteo, desmonte, limpieza y desarraigue, actividades constructivas (Estanques y pre criaderos, construcción de todos los caminos de accesos internos del proyecto, con aplicación de material selecto, reacondicionamiento del puente sobre el canal reservorio, construcción de instalaciones para campamento, estación de bombeo, muros internos, canales de distribución, canales reservorios, canales de drenajes.

- **Etapa de operación:** Es cuando proyecto ha realizado todas las adecuaciones necesarias y se dispone a poner en marcha el ciclo producto.

El desarrollo global del proyecto asciende a la suma de Seiscientos Mil 00/100 B/.600,000.00). Este monto no incluye el costo de la gestión ambiental.

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
Digno Manuel Espinosa Reg. I.A.R. 037-98., Diomedes A. Vargas T. I.A.R 050-98 y Ana Lorena Vega IRC. No. 013-207.

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**
El área donde se pretende desarrollar el proyecto es un área intervenida ya que por más de 50 años ha sido dedicada a la actividad salinera y algunas áreas que han estado en desuso y algunas reconvertidas a la actividad acuícola hace más de 10 años. Se caracteriza por presentar una topografía que varía de semi – plana a poco ondulada, con declives que oscilan entre muy débil y débil, donde se observan relieves residuales.

No se ubican fuentes de aguas definidas dentro del proyecto, pero si lo que se define como canales de drenajes con agua en circulación, que resultan de las aguas de lluvias cuando la marea sube cubren los mismos con agua.

La poca vegetación encontrada en el área de afectación directa del proyecto, está compuesta por especies de manglares, esto se debe principalmente a las características del terreno el cual es inundado ocasionalmente por agua de mar lo que evita el crecimiento de otras especies.

Las especies que se registraron dentro del área del proyecto son: Mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle salado (*Avicenia bicolor*), mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle piñuelo (*Pelliciera rhizophorae*). Siendo *A. germinans* y *L. racemosa*.

El área se encuentra muy perturbada desde hace años por el uso como salina, la falta de vegetación abundante hace muy escasa a casi nula la presencia de animales sin embargo por la cercanía del manglar se pudieron observar rastros de algunos animales y la presencia principalmente de aves.

Las actividades económicas en el corregimiento de Barrios Unidos, giran en torno de la pesca y otras actividades comerciales. El mismo posee facilidades para el desarrollo de otras actividades como pequeños comercios (Restaurantes, tiendas y minisúper).

El área del proyecto y poblados cercanos cuenta con telefonía fija particular en los domicilios y cabinas al igual que los servicios de telefonía celular ofertada por los cuatro prestadores de servicio a nivel nacional. También cuenta con unidades de transporte colectivo y selectivo, hasta la comunidad del Salado, la cual transitan en la vía Playa El Salado colindancia al Norte con el polígono del Proyecto.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Cambios en las características del suelo, cambios en la dirección y volumen de la escorrentía, fomento de procesos erosivos y sedimentación incremento del ruido debido a los trabajos de construcción y operación, generación de polvos, contaminación de suelo por acumulación de desechos, aumento en la descarga de efluentes líquidos y/o aguas residuales, contaminación de suelo y agua por agroquímico,

eliminación de la cobertura vegetal, alteración del paisaje, afectación a la salud de los obreros del proyecto, uso de bienes y servicios.

- **Impactos positivos:** Mayor disponibilidad de plazas de trabajo, mayor dinamismo en la economía local y regional.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Se identifican las medidas de mitigación más sobresalientes, ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, costo de la gestión ambiental.

La participación ciudadana para este proyecto consistió en la aplicación de encuestas para conocer la opinión con respecto al proyecto, volantes informativas- comunicado, se aplicaron 18 encuestas, entrevistas además a los actores claves se entrevistó a la corregidora de Barrios Unido y a dos técnicos de la ARAP Aguadulce.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El sitio no cuenta con uso de suelo. El promotor debe solicitar la asignación del uso de suelo. Se trata de un polígono cuya superficie es superior a las 227 hectáreas, el promotor deberá cumplir con la Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015 que establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial.
- En el punto 6.3 Caracterización de suelo no se describe, en este apartado se hace referencia es a la topografía y a la **textura** del suelo.
- El proyecto se ubicará sobre una un poco más de 227 Has (albina) dedicadas anteriormente a la extracción de sal de agua de mar, en zona costera. Deberá cumplir con las regulaciones y permisos establecidos por la autoridad competente.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El proyecto deberá cumplir con la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y contar con las aprobaciones correspondientes. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
4 de septiembre de 2018


Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. De Medio Ambiente

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
AURORA SÁNCHEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES CIEN F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 803-82-M08

39

Penonomé, 10 de septiembre de 2018
Nota DRCC-1358-2018

C-60840-18
ES.

**INGENIERA
MALU RAMOS
SECCION DE EVALUACION
DE IMPACTO AMBIENTAL
E. S. D.**

Ing. Ramos:

En atención al **MEMORANDO-DEIA-0643-2008-18**, se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”** localizado en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé cuyo promotor es la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**

Atentamente,

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Coclé



Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Coclé

RH /kg/ej

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO -DRCC-IIO -298-18**

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018
NUMERO DE EXPEDIENTE: IIPE-004-18
PROYECTO: CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO.
CATEGORÍA: II
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.
PROMOTOR: COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.
CONSULTORES: DIGNO MANUEL ESPINOSA (IAR-037-98) Y DIOMEDES VARGAS IAR- 050-98).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de finca para cría de camarón marino *Penaeus vannamei* y *Penaeus stylirostris*. Se contempla la construcción de: un campamento, 31 estanques o piscinas para cultivo de camarones, 16 precriaderos, caminos de acceso, estructuras de paso, muros internos y externos, estación bombeo, canales de distribución de agua, canales reservorio, canales de drenaje, compuertas de entrada y salida de agua, puentes y cajas de cosecha.

El proyecto contempla realizarse en 227 Has+6975.25m², de las cuales 171 has+7,948m² están representadas por los 31 estanques o piscinas y el resto lo constituye la ubicación de las demás infraestructuras de la obra.

Se estima que la inversión será de aproximadamente de Seiscientos mil balboas (B/. 600,000.00). Este monto no incluye el costo de la gestión ambiental.

IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO

Los impactos negativos son: cambios en las características del suelo, en la dirección y volumen de la escorrentía, fomento de procesos erosivos y sedimentación, incremento de ruido, generación de polvo, contaminación de suelo por acumulación de desechos, aumento en la descarga de efluentes líquidos y/o aguas residuales, contaminación de suelos y aguas superficiales por uso de hidrocarburos, eliminación de cobertura vegetal, alteración del paisaje, afectación de la salud de los obreros del proyecto.

Impactos positivos:

Uso de bienes y servicios, beneficios en la base económica y el mercado laboral del área circundante, dinamización de la economía local.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Intervenir solo sitios necesarios para la habilitación de la finca, mantener en lo mayor posible los patrones de drenajes, establecer canales de drenajes, aplicar planes de control de erosión (permanentes y temporales), cubrir con lona el material de descho acumulado, colocar filtros verdes con ramas y pasto seco al final de los canales desnudos, depresiones topográficas que acumulen volúmenes pluviales para retener suelo arrastrado por la escorrentía, utilizar si es necesario tinas o lagos de sedimentación de manera gradual a lo largo del cauce de las escorrentías pluviales, construcción de zampeados, construir cajas disipadoras en el cauce y en final de canales que acumulen alto volumen de agua lluvia, establecer un Plan de Revegetación y Arborización del área en concordancia con el proyecto a manera de compensación ó en el borde y taludes de las tinas, permitir la DRCC-IIO-298-18

regeneración natural de los taludes, utilizar equipo en buen estado, con un buen mantenimiento, utilizar carro cisterna para riegos, todos los residuos y desperdicios de las construcciones deben ser ubicados en un sitio de botadero, contar con letrinas portátiles para el personal, no ubicar equipo pesado en canales con agua, recoger los aceites usados en recipientes de 5 gls, recolectar envases y filtros de aceite, si se utiliza depósito de combustible deberá mantener un muro de contención, realizar la limpieza de la vegetación sólo en áreas necesarias, entre otros.

CATEGORIA DEL ESTUDIO

Luego de realizada la inspección y revisado la documentación del proyecto, se establece que el proyecto **CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**, afecta los criterios 1 y 2, del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, que establece los cinco criterios de Protección Ambiental, para determinar la categoría, en consecuencia se acoge la categoría II presentada para el presente proyecto.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

El proyecto se ubica en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. Dentro del Plan de Participación Ciudadana, de acuerdo al estudio, se repartió una volante informativa personal de manera individual y a pequeños grupos el día 24 de mayo de 2018, también se realizó una publicación de ésta volante en el mural informativo de la alcaldía el día 25 de mayo de 2018 y para ese mismo día se aplicó una encuesta a una muestra de 18 personas que incluían a actores claves de la comunidad (corregidora y 2 técnicos de la ARAP) y residentes del sector de El Salado. La encuesta contenía características generales del proyecto.

Según el documento, en lo que respecta al análisis de la ponderación de la encuesta, la **Aceptación del Proyecto** establece que el 94.4% (17 individuos) de los encuestados manifestaron estar de acuerdo, mientras que el 5.6% (1 individuo) se mostró en desacuerdo.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA

La inspección fue realizada el día 06 de septiembre de 2018, con personal del Ministerio de Ambiente-Regional Coclé de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Licda. Kiriam González y Licda Evelyn Jaén), Sección de Seguridad Hídrica-Coclé (Ing. Okir Ortega), Agencia de Aguadulce (Ing. Rubén Correa), la Sección de Costas y Mares- Nivel Central (Ing. Luis Córdoba y Johny Pardo) y por parte de las UAS los funcionarios del MINSA (Licdo Javier Flores y Bernardo Márquez), el MIVIOT (Licdo. Justino Nieto, Licdo. Bernardo Visuetti y Sr. Cristino Osés), los consultores: Ing. José P. Castillo y Licdo Fernando Guardia; por parte de la empresa promotora el Licdo. Italo Quezada (representante legal) y el Sr. Ramón Nieto. Cabe destacar que por parte de las UAS también se invitó al personal de ARAP, quienes manifestaron el día miércoles 5 de septiembre de 2018 (previa inspección) que no pudieron coordinar un vehículo para realizar la diligencia por lo que no podrían presentarse. Dicha información nos fue transmitida por la Licda. Rozío Ramirez del Dpto de Concesiones de ARAP. De igual manera se extendió invitación al Licdo. José Miranda (Director Regional de ARAP-Coclé) pero tampoco participó en la inspección ni otro representante.

La diligencia inicia con una pequeña reunión en las instalaciones de la Cooperativa de Servicios Múltiples en la cual se conversó con los participantes sobre la metodología a utilizar y algunos aspectos relacionados con el proyecto.

Una vez finalizada la reunión se procedió a verificar en campo. En la inspección se observó que el proyecto ha iniciado ya que las tinas están siendo rehabilitadas. Esto fue posible determinarlo por la cantidad de sustrato que ha sido removido para profundizar las tinas, siendo este posteriormente utilizado para la reconformación de muros y de los

caminos de acceso. En la inspección los promotores también señalaron que habían iniciado aprovechando algunas semanas de verano que se dieron para poder adelantar. No obstante, tuvieron que suspender porque las altas precipitaciones que se han registrado no les ha permitido continuar con los trabajos.

También se nos informó en la inspección que la estación de bombeo que utilizarán para el abastecimiento de las tinas, será la misma de un proyecto contiguo, encontrándose en estos momentos en la etapa final de negociación con los promotores del proyecto vecino. Se procedió a verificar hacia el área donde el proyecto colinda con manglar ya que el consultor nos informó que los canales de desagüe se ubicarán en parte de este, lo que podría afectar una porción en superficie de aproximadamente 2 hectáreas (según el consultor). Una vez nos acercamos al sitio se pudo verificar que los canales de desagüe estaban siendo habilitados, de tal manera que ya se taló la vegetación de manglar existente que en su mayoría estaba compuesta mayormente de mangle blanco (*L. racemosa*), mangle negro (*A. germinans*), mangle salado (*A. bicolor*) y una pequeña porción de mangle rojo (*R. mangle*). De acuerdo al movimiento de suelo observado en el sitio se pudo determinar que la remoción de la vegetación y el sustrato se dio con maquinaria.

La inspección dio por finalizada en el punto donde finaliza el canal de desagüe.

En la diligencia se tomaron coordenadas del sitio y fotografías.

Las coordenadas tomadas de las 6 estaciones fueron:

Polígono		
1	555526	906314
2	556019	905651
3	556117	905443
Canal de Desagüe		
4	555914	905223
5	555816	905222
6	555847	905380
Polígono		
7	555816	905394
8	555477	905981
9	554306	905625
10	553638	906984

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Después de conocer el sitio por medio de la inspección y lo descrito en el documento de Estudio de Impacto Ambiental consideramos que la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente. En base a esta definición concluimos que la Evaluación del documento de Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**, puede realizarse en todas sus fases sin alterar el ecosistema en general.

Sin embargo el promotor debe aclarar lo siguiente:

- Si la empresa cuenta con algún permiso que haya solicitado previo la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, para la tala del manglar y las adecuaciones realizadas.
- Según el promotor, el desalojo de las aguas de las tinas al momento de la limpieza, en el período post-cosecha, no será realizado en las aguas del estero, ya que puede darse mucha contaminación. Sobre el particular, el promotor mencionó que estas aguas serán dirigidas a drenajes ya existentes que dan a la vía que comunica a El Salado y que caen a las salinas que se ubican al otro lado de la carretera. En este sentido,

deberá aclararse si en efecto este desalojo será realizado en los drenajes existentes (ya que el estudio no menciona el desalojo hacia el otro lado de la calle) y por otro lado, en el plano presentado en el documento del EsIA se observa que donde caen los tubos de drenaje existe un terreno privado a nombre de Israel Rodríguez.

- No se tomaron muestras del estero existente el cual abastecerá del agua necesaria a las tinas del proyecto. Esto para tener la línea base de la calidad del agua del mismo y tomar como referencia a futuro por cualquier situación que se presente.
- Cómo se realizará el trasiego de combustible para el abastecimiento de la estación de bombeo.
- Dentro de los documentos anexos, no se observa la Solicitud de Concesión de la Albina, ya que el mismo se obtiene antes de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

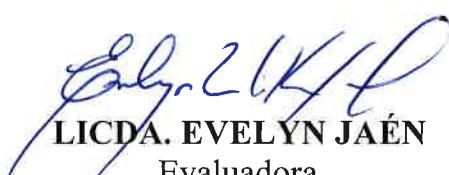
ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO.

- ✓ Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, Ley General de Ambiente.
- ✓ Decreto Ley N° 35 de 22 de Septiembre de 1966, Sobre uso de Agua.
- ✓ Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Legislación Forestal.
- ✓ Resolución N° AG-0235-2003, por lo cual se establece la tarifa para el pago en conceptos de indemnización ecológica.
- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000.
- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 24-1999.
- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001
- ✓ Decreto Ejecutivo N°2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.

RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN O RECHAZO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

De acuerdo a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental cotejado con la verificación de campo, se concluye que la línea base es bastante coincidente, a excepción de lo detallado en los resultados de la evaluación.

En consecuencia se recomienda modificar y ampliar sobre los puntos señalados a fin de poder continuar con el proceso de evaluación.



LICDA. EVELYN JAÉN
Evaluadora
MiAMBIENTE –Coclé



LICDA. KIRIÁN GONZALEZ
Jefa Encargada de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE –Coclé

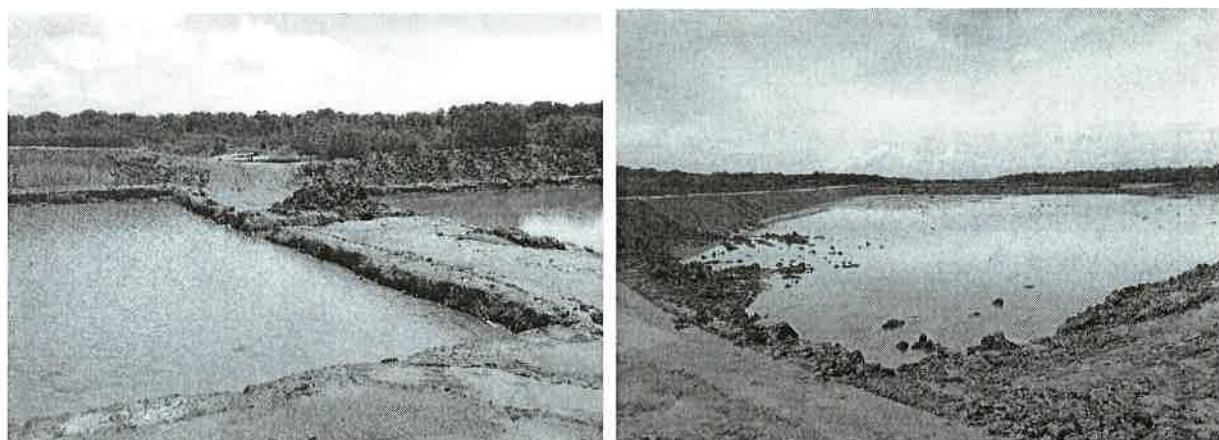


Dado a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018.

ANEXO



Polígono tomado durante la inspección el día 06 de septiembre de 2018.



Inicio de actividades en el proyecto. Remoción de sustrato y habilitación de tinas

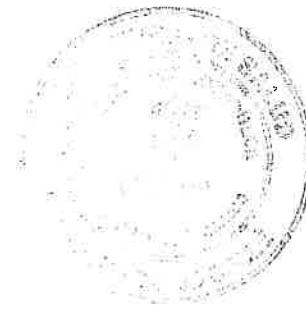


Vista del área en la que el promotor removió materia vegetal (mangle) y sustrato para la habilitación de el canal de desagüe



Tipo de manglar existente en la zona y que fue removido por el promotor

45

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DEL PANAMA

022/DEPA/ADMON/18
Aguadulce, 07 de Septiembre 2018.

Doctora
Magaly Bullen N.
 Jefa DEPA-Región de Salud Coclé
 E . S. D.

Doctora Bullen:

En respuesta a la asignación que se me dio, de la nota DRCC/1316/2018 Miambiente-Dirección Regional de Coclé. Se me asignó acompañar a realizar inspección de estudio de Impacto Ambiental Categoría II; denominado (Construcción de Finca a cría de camarones en cautiverio), ubicado en el Corregimiento de Barrios Unidos- Aguadulce, presentado por Coop. Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos R.L.

El proyecto constará de 31 lagos con un promedio de 4-7 hectáreas por lagos, con la finalidad de cría y exportación de camarones en cautiverio. El Plan de desarrollo y el estudio técnico económico ya fueron presentados a la ARAP.

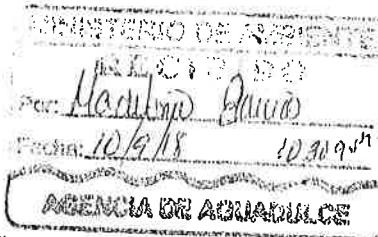
Del estudio de Impacto Ambiental falta describir de donde provendrán las larvas a utilizar, describir área de almacenamiento de alimento, ubicación de cajas para colocar alimento. Se llevan monitoreo de agua antes y después de ser vertidas al ambiente; la remoción de sustrato será aprovechada para la construcción de los muros de contención.

Todo colaborador que tenga contacto con la materia prima deberá portar su carné de manipulador y salud.

Sin otro particular.

Atentamente,

Dr. Bernardo Márquez C.
 Jefe Encargado-DEPA Aguadulce



SISTEMA INFORMATICO DE SALUD DE COCLÉ

10 SEP 2018
 9:08

06/Sep./2018

Participantes:

Okir Ortega

Rubén Correa **Miambiente-Coclé**

Evelyn Jaén

Kirlam Gonzalez

José P. Castillo

Fernando Guardia **Consultores**

Javier Flores **MINSA**

Bernardo Márquez C.

Johny Pardo **DICOMAR**

Luis Córdoba

Justavino Nieto

Bernardo Visuetti **MIVIOT**

Cristino Oses

Ramón Nieto **PROMOTORES-Gerente**

Ítalo Quezada **-Presidente de la Cooperativa**



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

47

MEMORANDO-DEIA-0643-2008-2018.

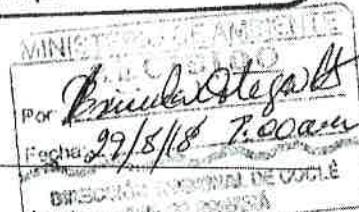
José Para tu conocimiento y atención
R. Herrera
12-9-8-18

Para: RICARDO HERRERA
Director Regional de MiAmbiente – Coclé

Herrera
De: MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 20 de agosto de 2018



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

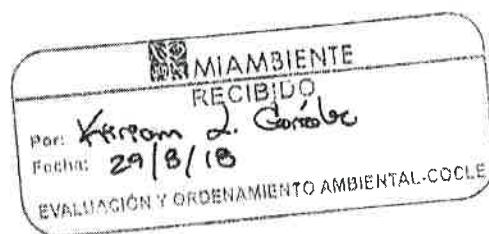
Adjunto copia impresa del EsIA y un digital

No. de expediente: IIPE-004-18

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, ARAP,

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/AC/Pes



DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 13 de septiembre de 2018
AG-726-18

0-6856-18
ES.

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada licenciada:

En respuesta al proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) remitido a este despacho a través de **Nota DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-18**, de 20 de agosto de 2018 remito adjunto, el informe de evaluación al EsIA “CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRIA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, Categoría II y Número de Expediente **IIPE-004-18**, a desarrollarse en el Corregimiento de Barrio Unido y Distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, presentado por la Empresa COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPOS R.L..

Sin otro en particular se despide de usted,

Atentamente,


Zuleika S. Pinzón
Administradora General

ZP/OS 

cc. Expediente
Archivos



Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”.

CATEGORÍA II

Ubicación: Sector de El Gallo, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Nº nota de MiAmbiente: DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-2018

Promotor: COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPOS R.L.

No. de Expediente: IIPE-004-18

Fecha de Inspección: 11-09-2018

Participantes:	Licda. Rozío Ramírez	ARAP
	Lic. Miguel De León	ARAP/Regional
	Lic. Vladimir Torres	ARAP/Ordenación
	Italo Abel Quezada	Representante de Promotora
	Lic. Digno Espinosa	Consultor

Objetivo:

Evaluar la documentación del EsIA presentado para el proyecto y contrastar con la evaluación en campo la información suministrada, para elaborar un informe pormenorizado del estudio.

Metodología.

1. Se analizó el EsIA presentado, se revisó detalladamente cada documento: anexos, planos, cuadro de coordenadas para su posterior evaluación en campo.
2. Se elaboró un Informe para ser presentado al Mi Ambiente a través del cual se definió la viabilidad o no del proyecto desde el punto de vista de la ARAP y las interrogantes respecto al mismo.

18

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

Descripción del Proyecto:

El proyecto pretende la reconversión de uso de un área de salina para la Construcción de una Finca para Cría - Producción de Camarón Marino *Penaeus vannamei* y *Penaeus stylirostris*.

El proyecto contempla la construcción de:

- Campamento.
- Construcción de 31 estanques o piscinas para el cultivo de camarones.
- Construcción de 16 Preciaderos.
- Construcción de todos los caminos de acceso, estructuras de paso, caminos internos y muros.
- Construcción de la estación de bombeo, muros internos, canales de distribución de agua, canales reservorios, canales de drenajes.
- Construcción de compuertas de entrada y salida de agua, puentes y cajas de cosecha.

El proyecto se localiza sobre la zona de tierras bajas y llanura del Sur, en tierras con poca elevación sobre el nivel del mar, en el Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé y se pretende desarrollar en una superficie de **227 Has + 6,975.25 M²**, de las cuales **171ha + 7,948 m²** según el promotor serán dedicadas a 31 estanques o piscinas y el resto a la ubicación de las demás infraestructuras de la obra.

El monto global del proyecto es de Seiscientos Mil 00/100 (\$600,000.00). Este monto no incluye el costo de la gestión ambiental.

El promotor estima que el desarrollo del proyecto desde el inicio de la fase de Planificación hasta la fase de Construcción/Ejecución es de unos 9 Meses incluyendo el tiempo de aprobación del E'sIA.

Aspectos Técnicos.

Actualmente el Polígono donde se pretende desarrollar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO" se ubica sobre tierras y áreas ya intervenidas que han sido dedicadas por más de 50 Años a la actividad salinera, y algunas áreas que han estado en desuso.

De acuerdo al estudio la mayor parte del terreno se encuentra desprovista de vegetación, ya que la misma fue removida con anterioridad para ser utilizado en la actividad salinera, sin embargo se plantea que existen 4 áreas donde existen

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

canales, que mantienen regeneración de mangle o remanentes de bosques de manglar, en estos lugares la especie dominante es el mangle negro (*Avicenia germinans*).

Las especies que se registraron dentro del área del proyecto y aledañas al mismo son: Mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle salado (*Avicenia bicolor*), mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle piñuelo (*Pelliciera rhizophorae*). Siendo *A. germinans* y *L. racemosa* las especies más abundante.

Dentro del proyecto no existen fuentes de aguas definidas, existen canales de drenajes con agua en circulación, que resultan de las aguas de lluvias o cuando la marea sube cubren los mismos con agua. Existe el Río Estero Salado el cual se ubica fuera del área de influencia directa aproximadamente a 1,500 metros lineales al sur del polígono del proyecto.

Observaciones de Campo

De acuerdo al estudio una de las principales actividades a desarrollarse una vez aprobado los permisos correspondientes es la Construcción de todos los caminos de acceso, estructuras de paso, caminos internos y muros, Incluyendo la construcción y mejoramiento de los caminos de accesos internos del proyecto.

- Sin embargo, a nuestra llegada al sitio pudimos detectar una gran movilización de tierras en el polígono y un proceso de adecuación de tinas, sin contar con los debidos permisos para iniciar dicha obra. El representante del proyecto manifestó que se había suspendido los trabajos por las lluvias y que algunos canales y estanques se habían llenado de agua con la marea de sicigia.

En el estudio se planteó la existencia de canales que mantienen regeneración de mangle o remanentes con un aproximado de 3 Hectáreas, sin embargo los mismos no se observaron en campo debido a que ya se han realizado movimiento de tierra.

- Durante el recorrido también se observó la existencia de un canal reservorio amplio, los trabajos fueron suspendidos, según el representante de la empresa no se continuó con el trabajo por las lluvias y la alta marea.

- El promotor nos comunicó en el sitio que la toma de agua planteada en el estudio de impacto la cual se ubicaba a una distancia aproximada de 400 m del polígono en estudio, fue reubicada en otro globo de terreno que no guarda relación

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
 Ave. Justo Arosemena
 Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

al estudio de impacto ambiental presentado. La distancia ahora entre el polígono en estudio y la nueva toma de agua es de 1.7 Km. Sobre el estero el Salado.

- Se verificaron in situ coordenadas de algunos puntos que se presentan en este estudio impacto.

Los puntos georreferenciados fueron los siguientes

Coordenadas tomadas en campo:

Punto Registrado	Observaciones	Este	Norte
Registro 1	Inicio de obra	0555527	0906326
Registro 2	Límite de la Finca Cooperativa con la Finca Adolfo Campos	0556053	905689
Registro 3	Área de construcción de Oficinas	0553667	906539
Registro 4	Coordinada de la nueva ubicación de la Toma de Agua a unos 50 metros del Estero Salado, pero a 1.7 Km del polígono del proyecto.	0556047	0904354

CONSIDERACIONES AL ESTUDIO

De la evaluación realizada en campo en los polígonos definidos para el proyecto, encontramos que:

1. El D.E. 123 de 2009, plantea en su artículo 4 que ningún proyecto afecto a someterse a estudio de impacto ambiental Categoría II, podrá iniciar su ejecución sin contar con la debida Resolución Ambiental emitida por Mi Ambiente; sin embargo de lo observado en campo el proyecto en evaluación dio inicio a la remoción de tierra y la construcción de un canal reservorio en el área y otras áreas sin que dicho estudio se haya aprobado y mucho menos se cuente con la reconversión del actual uso a concesión para cultivo de camarones por parte de la ARAP.
2. Según las observaciones de campo el proyecto ha presentado cambios respecto a la ubicación de la toma de agua en otro sitio y fuera del proyecto, el cual no se presenta registrado en el plano, ni en el documento

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

del Estudio. Se debe definir en un plano las coordenadas de la estación de bombeo, la toma de agua y de la salida del agua.

3. Igualmente detallar la cantidad de las bombas, caudales de extracción y tiempo de extracción.
4. Sobre la calidad de agua se utiliza bibliografía no actualizada y se debe presentar caracterización de la calidad de agua actualizada de la toma de agua por un laboratorio acreditado.
5. Revisar y corregir coordenadas del polígono solicitado específicamente en aquellos puntos donde se hace referencia a la presencia de ecosistemas de manglares.

Aspectos legales:

1. Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009

Conclusión

Debido a que el Estudio de Impacto Ambiental propuesto ha sufrido cambios relevantes relacionados a la reubicación de la bomba de agua que suministraría el agua necesaria para el funcionamiento del proyecto y conscientes de que EIA forma parte integral en el proceso de emisión de la concesiones acuícolas por parte de esta Autoridad General:

1. Requerimos que el promotor retire el EIA Categoría II “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, para que se incorporen los cambios sustanciales observados en campo, cambios que no existen en los planos, ni en el documento antes citado y que son necesarios incorporar para el debido proceso.



Licda. Rozío Ramírez S.
Unidad Ambiental.



Lic. Vladimir Torres
Dirección de Ordenación y Manejo I.

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

ANEXOS

Foto 1 Inicio de obra Remoción de tierra



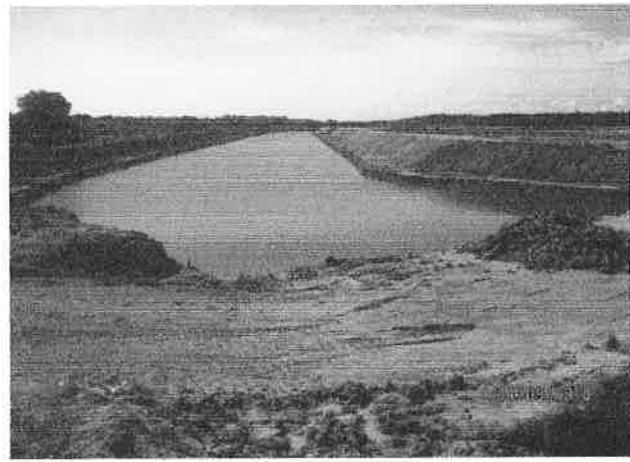
Foto 2 Reservorio adelantado



Foto 3 Estanques inundados no trabajados



Foto 4 Continuidad de Reservorio en terreno colindante



Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

Foto 5 Límite de polígono con el terreno colindante



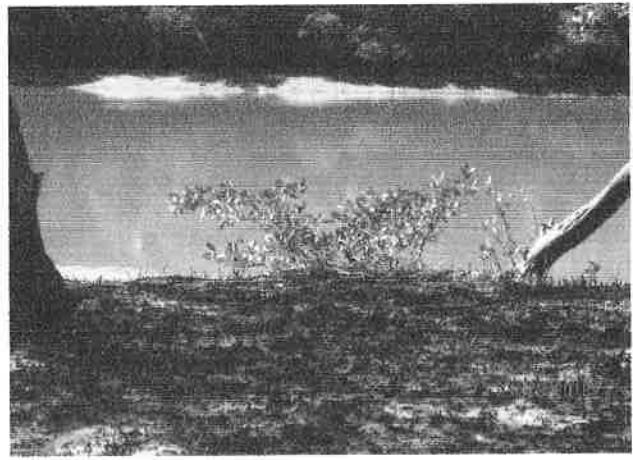
Foto 6 Área de construcción de Oficina



Foto 7. Construcción y sitio donde se reubicara la nueva toma de agua en un terreno colindante.



Foto 8. Estero salado



188-UAS
28 de agosto de 2018

C-6861-18.
ES.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. EDGARDO VILLA ALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-18** le remitimos del Informe Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRIA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**” a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. Presentado por **COOPERATIVA SALINERA DE SERV. MULTIPLES MARIN CAMPOS RL.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Ana Ma. Martin. Directora Regional de Coclé
Inspector de Saneamiento

Maria Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



57

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría EIA-IIPE-004-18

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO".

Fecha: Julio de 2018.

Ubicación: Vía el Salado, Corregimiento Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, **PROVINCIA DE Coclé**

Promotor: COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPOS R.L.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto actual pretende la Construcción de Finca para Cría - Producción de Camarón Marino *Penaeus vannamei* y *Penaeus stylirostris*. El mismo contempla la construcción de lo Siguiente:

Construcción de Campamento.

Construcción de 31 estanques o piscinas para el cultivo de camarones.

Construcción de 16 Precriaderos.

Construcción de todos los caminos de acceso, estructuras de paso, caminos Internos y muros.

Construcción de la estación de bombeo, muros internos, canales de distribución de agua, canales reservorios, canales de drenajes.

Construcción de compuertas de entrada y salida de agua, puentes y cajas de cosecha.

El proyecto total se realizará en una superficie de **227 Has + 6,975.25 M2**, de las cuales **171 ha + 7,948 m2** están representadas por los 31 estanques o piscinas y el resto lo constituye la ubicación de las demás infraestructuras de la obra.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además de respetar las servidumbres de orillas de los ríos, quebradas y mares para evitar las inundaciones y posibles pérdidas de vida humana.
- Respetar calidad de agua natural al aplicar cualquier agroquímico y que este con registro sanitario de país
- Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 2 del 14 de enero de 2009, Guía para complementar un informe preliminar de situación del suelo (IPSS).

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial la de la autoridad marítima.
- Debe tener sellados y los permisos autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua
- Cumplir estrictamente con dejar el 10% de caudal ecológico y no afectar las aguas destinadas para el consumo de las comunidades, tanto las aguas arriba, como las aguas abajo de la zona del proyecto.

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Debe cumplir estrictamente con Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- De no haber normas para calidad de agua de mar cumplir con normas internacional, en cuanto a esta actividad.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15

de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- El MINSA recomienda cumplir con el Decreto 71 del 26 febrero 1964, donde las industrias molestias no debe estar a más de 300 metros de la última casa
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).
- Deberá cumplir con la normativa en términos de seguridad de presas según la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS REPUBLICA DE PANAMÁ.

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra.

Atentamente


ING. ATALA MILORD V.
 Coordinador Unidad ambiental Sectorial
 Del Ministerio de Salud.





MiAMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

60

MEMORANDO
DICOMAR-673-2018

0-6901-18.
ES.

PARA: ING. MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ING. EDUARDO POLO
Director de Costas y Mares

ASUNTO: Remisión de informe Dicomar N° 049-2018

FECHA: 19 de septiembre de 2018

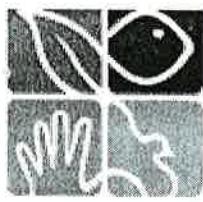


Remito informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado a la evaluación, inspección y comentarios al Estudio de Impacto Ambiental denominado "**Construcción de Finca para Cría de Camarones en Cautiverio**", Categoría II a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos .L.

Atentamente,

EAP/SK/lc/sa

Adj. Informe técnico.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

61

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0643-2008-2018.

Para: **EDUARDO POLO**
Dirección de Costas y Mares

Malú Ramos
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: criterio técnico sobre el EsIA “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”

Fecha: 20 de agosto de 2018

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental denominado “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L, para su respectivo criterio técnico.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento.

Nº de expediente: IIPE-004-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

MR/ACP/es
MR/ACP/es





MiAMBIENTE



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMA

62

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE

Penonomé, 03 de septiembre de 2018
Nota DRCC-1316-2018

INGENIERO
EDUARDO POLO
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
E. S. D.



Ing. Polo:

Por medio de la presente, solicitamos su apoyo a fin de que personal de la Dirección de Costas y Mares nos acompañen a la inspección de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**" ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, presentado por la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**

Dicha inspección se efectuará el jueves seis (06) de septiembre de 2018 a las 9:30 a.m. Para coordinar favor llamar al 997-9805 (Licda. Evelyn Jaén).

Agradeciendo la acogida a la presente solicitud.

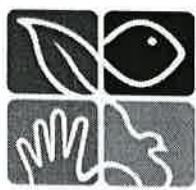
Atentamente

Ricardo Herrera
Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE – Coclé

RH/kg/ej.
cc. archivo

Miércoles 05/09/18.
9:30am

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"



Mi AMBIENTE

Curundú, Ciudad de Panamá,
Teléfono: 232-9630

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

63

INFORME TÉCNICO DICOMAR-Nº 049-2018

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”.

HOJA DE TRAMITE N°	FECHA	UBICACIÓN	SOLICITANTE
MEMORANDO-DEIA-0643-2008-2018, Nota DRCC-1316-2018.	20 de agosto de 2018; 3 de septiembre de 2018.	Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.	COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L,

Fecha de Inspección: jueves 6 de septiembre de 2018

Participantes:	Johny Pardo Luis Córdoba	MIAMBIENTE, Dirección de Costas y Mares. MIAMBIENTE, Dirección de Costas y Mares.
	Okir Ortega Rubén Correa Evelyn Jaén Kirian González	MIAMBIENTE. Dirección Regional Coclé. MIAMBIENTE. Dirección Regional Coclé. MIAMBIENTE. Dirección Regional Coclé. MIAMBIENTE. Dirección Regional Coclé.
	Javier Flores Bernardo Márquez	MINSA. MINSA.
	Justino Nieto Bernardo Visuetti Cristino Oses	MIVIOT. MIVIOT. MIVIOT.
	Ítalo Quezada Nieto García	Promotores. Promotores.
	Pablo Castillo Fernando Guardia	Consultores. Consultores.

Objetivo

Realizar la evaluación, inspección, observaciones y comentarios al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “Construcción de Finca para Cría de Camarones en Cautiverio”.

Metodología

Reunirse con el grupo de profesionales y el Promotor para conocer los objetivos y fines del proyecto.

Visita en campo para inspeccionar el área donde se ubica el proyecto.

Consultas con personas y entidades que tengan que ver o conozcan del funcionamiento de este tipo de proyecto.

Ordenar y analizar la información obtenida para realizar el informe técnico de la evaluación del estudio de impacto ambiental presentado por la empresa promotora: Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos, R.L.



Aspectos generales

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del proyecto denominado: "Construcción de Finca para Cría de Camarones en Cautiverio", es presentada por la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos, R.L.

El proyecto actual consiste en la construcción de finca para cría y producción de camarón marino *Penaeus vannamei* y *Penaeus stylirostris*. El mismo contempla la construcción de:

- Construcción de Campamento.
- Construcción de 31 estanques o piscinas para el cultivo de camarones.
- Construcción de 16 Precriaderos.
- Construcción de todos los caminos de acceso, estructuras de paso, caminos internos y muros.
- Construcción de la estación de bombeo, muros internos, canales de distribución de agua, canales reservorios, canales de drenajes.
- Construcción de compuertas de entrada y salida de agua, puentes y cajas de cosecha.

"El proyecto total se realizará en una superficie de 227 Has + 6,975.25 M2, de las cuales 171 ha + 7,948 m² están representadas por los 31 estanques o piscinas, el resto lo constituye la ubicación de las demás infraestructuras de la obra. El desarrollo global del proyecto asciende a la suma de Seiscientos Mil 00/100 (\$ 600,000.00). Este monto no incluye el costo de la gestión ambiental".

El uso actual del área donde se desarrollara el Proyecto y sitios colindantes en su mayoría son tierras y áreas ya intervenidas que han sido dedicadas por más de 50 Años de actividad salinera, y algunas áreas que han estado en desuso, de las cuales han sido transformadas y reconvertidas a la actividad acuícola hace más de 10 años y por ende tienen una mayor representación.

El uso actual de la tierra, es de un Sistema productivo acuático, (salinas y camaroneras), que se localiza sobre la zona de tierras bajas y llanura. Las cuales son tierras con poca elevación sobre el nivel del mar, en el Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

El área de rehabilitación del proyecto presenta una topografía plana, una pendiente entre 0 a 3 %, con una altura aproximada de 10 msnm.

No se ubican fuentes de aguas definidas dentro del proyecto, lo que ubicamos se define como canales de drenajes con agua en circulación, que resultan de las aguas de lluvias o cuando la marea sube

La mayor parte del terreno se encuentra desprovista de vegetación, sin embargo, existen 4 áreas donde existen canales, que mantienen regeneración de mangle o remanentes de bosques de manglar. En estos lugares la especie dominante es el mangle negro (*Avicenia germinans*), sin embargo se registraron también otras especies de mangle dentro del área del proyecto: Mangle negro (*Avicennia germinans*), Mangle salado (*Avicenia bicolor*), Mangle rojo (*Rhizophora mangle*), Mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), Mangle piñuelo (*Pelliciera rhizophorae*).

"Se visitaron e inspeccionaron todas las áreas que serán afectadas directamente y cuya vegetación puede verse removida ya que existen canales, que mantienen regeneración de mangle o remanentes con un aproximado de 3 Hectáreas".

La falta de vegetación abundante dentro del área de afectación directa del proyecto hace muy escasa a casi nula, la presencia de animales sin embargo por la cercanía del manglar se pudieron observar rastros de algunos animales y la presencia principalmente de aves, que fueron observadas sobrevolando y posadas en los manglares alrededor del proyecto.

El Río Estero Salado está fuera del área de influencia directa aproximadamente a 1,500 metros lineales al sur del polígono del proyecto en la cuenca 134 de Río Grande, la cual se encuentra localizada en la vertiente del Pacífico, en la provincia de Coclé.



Aspectos técnicos y consideraciones

Considerando que el Río Estero Salado, se encuentra aproximadamente a 1,500 metros lineales al sur del proyecto, consideramos que las corrientes, las mareas y los oleajes no influyen de manera directa en las características del proyecto.

Sin embargo, se debe tomar muy en cuenta los cambios en las características del suelo, cambios en los Volumen de la escorrentía, en los procesos erosivos y sedimentación, aumento en la descarga de efluentes líquidos y/o aguas residuales, eliminación de la cobertura vegetal y alteración del paisaje, aunque el área del proyecto se encuentra muy perturbada desde hace años por el uso como salina.

Para los fines de transformación, reconversión de las áreas dadas en concesión, para su utilización en la producción del cultivo de camarón marino con todos sus componentes estructurales, a saber: Campamentos, caminos de acceso de la finca, estanques o piscinas, estación de bombeo, muros internos, canales de distribución de agua, canales reservorios y canales de drenajes, deben iniciarse posterior a la aprobación del estudio de impacto ambiental.

Sin embargo, en la inspección de campo se observó que la empresa promotora inició los trabajos, de construcción de la finca para cría de camarones en cautiverio previó a las autorizaciones debidas; por lo que consideramos que la empresa promotora no continúe hasta tanto no cumpla con todos los trámites, permisos y disposiciones ambientales, para la ejecución del proyecto propuesto y se dé dentro de las normativas ambientales establecidas.

Localización

El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno con una superficie de 227 Has + 6,975.25 M², en el sector de El Gallo, Vía Playa El Salado, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Resultados

Cabe destacar que dentro del Polígono de las 227 Has + 6,975.25 M², la mayor parte del terreno se encuentra desprovista de vegetación, ya que la misma fue removida con anterioridad, sin embargo existen 4 áreas donde existen canales, que mantienen regeneración de mangle o remanentes de bosques de manglar, en estos lugares la especie dominante es el mangle negro (*Avicenia germinans*) con un aproximado de 3 Hectáreas representada en su mayoría por arbustos y árboles menores con diámetros pequeños y poca altura.

El área de influencia directa del proyecto se encuentra en una zona que se utilizaba como salina por lo que la mayor parte del proyecto se encuentra desprovista de vegetación. Parte de los linderos del proyecto mantiene ecosistema de manglar, dentro del área de afectación directa existen pequeños parches a lo largo de canales de desagüe donde existe vegetación de manglar y es donde se realizó el mayor esfuerzo de trabajo.

La poca vegetación encontrada en el área de afectación directa del proyecto, está compuesta por especies de manglares, esto se debe principalmente a las características del terreno el cual es inundado ocasionalmente por agua de mar lo que evita el crecimiento de otras especies.

Las especies que se registraron dentro del área del proyecto son: Mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle salado (*Avicenia bicolor*), mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle piñuelo (*Pelliciera rhizophorae*). Siendo *A. germinans* y *L. racemosa* las especies más abundante.

La presencia de especies de fauna es escasa ya que existe poca disposición de alimento y refugio dentro de este lugar siendo utilizado solo como área de paso para algunos animales que habitan dentro del manglar aledaño.

Fotografías:

Reunión previa con los funcionarios públicos, promotor y consultor dentro del área del proyecto.



Se destaca dentro del Polígono de las 227 Has + 6,975.25 M², que el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO” tiene un avance significativo en su construcción.



Dentro del área del proyecto se observa afectación directa por la construcción de muros, caminos carreteros y canales para la entrada y salida del agua.



Se observa canal construido por la Promotora y un área de reducto boscoso aislado de mangle, el cual ha sido cercado por muros del proyecto, la cual se le impide la circulación del agua; la cual puede afectar el bosque de mangle.



Los manglares desempeñan una función primordial en la protección de las costas contra la erosión eólica y del oleaje. Poseen una alta productividad, alojan gran cantidad de organismos acuáticos, anfibios y terrestres; son motores generadores de vida, son hábitat de los estadios juveniles de cientos de especies de peces, moluscos y crustáceos. Son hábitat temporal de muchas especies de aves migratorias.



Se observa esteros que deben limpiarse y permitirle una mejor circulación del flujo y reflujo agua.



Legislación aplicable:

- La Constitución Nacional de la República de Panamá, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, se contiene los Artículos 118, 119 y 120.
- Ley 6 de 3 de enero de 1989, publicado en Gaceta Oficial # 21,211 de 12 de enero de 1989, "Por la cual se aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas "Convención de Ramsar" y Protocolo con vistas a modificarla."
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015."
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "Por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones, publicada en Gaceta Oficial Digital, No. 28187-A, el 29 de diciembre de 2016.
- Ley No 8 de 25 de marzo de 2015, la cual crea el Ministerio de Ambiente.
- Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Numeración: Decreto Ejecutivo No. 123, Fecha: 14 de Agosto 2010.
- Ley No 6 de 3 de enero de 1989, relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.
- Ley No 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley No 44 de 23 de noviembre de 2006, la cual dispone que los recursos marinos-costeros constituyen patrimonio nacional y su aprovechamiento, manejo y conservación estarán sujetos a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, exceptuando los recursos marino-costeros que se encuentren en las áreas protegidas bajo la jurisdicción de la Autoridad Nacional del Ambiente.
- Resuelto ARAP No 01 de 29 de enero de 2008, "Por medio de la cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas.
- Ley No. 35, Ley de Uso de Aguas., 22 de septiembre de 1966 Gaceta Oficial: No. 15,725.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000. Normativa: Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas. Fecha: 10 de agosto de 2000 Gaceta Oficial: No. 24,115
- Resolución No AG-235-2003. (ANAM). Ministerio del Ambiente. "Por la cual se establece el pago en concepto de indemnización ecológica para la expedición de permisos de tala rasa, eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
- Resolución ARAP - JD-N°1 de 26 de febrero de 2008- "Por la cual se aprueban Tasas y Cobros por Servicios que presta la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá"

Conclusiones:

- El siguiente proyecto busca el establecimiento de una finca camarorera en un área ya intervenida.
- El proyecto de "Construcción de Finca para Cría de Camarones en Cautiverio" tiene un avance significativo en su construcción.
- El terreno y el entorno donde se desarrollara el proyecto son tierras y áreas con vocación a la acuicultura.
- Este proyecto es compatible con el medio ambiente ya que durante su operación se empleará un sistema de cultivo de camarón de reducido impacto ambiental.
- Se debe permitir que la vegetación de mangle que queda existente tenga el flujo y reflujo del agua de mar y de lluvia.
- Se debe limpiar las posibles obstrucciones en canales y esteros.
- Aunque el proyecto en sí no afectara directamente una gran zona del área de bosque de manglar se debe implementar medidas de prevención y mitigación.
- El recorrido realizado en el área, permite concluir que el promotor del proyecto, ya inicio trabajo sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente,
- Se observó la construcción de un canal que afecta una pequeña porción de manglar el cual tiene altas probabilidades de sucumbir por la falta del flujo de marea.

Recomendaciones:

- Cumplir con las normas y leyes vigentes en materia de protección al ambiente natural, con énfasis sobre posibles afectaciones a la flora y fauna; con la finalidad de preservar el medio natural. Debido a que el proyecto de "Construcción de Finca para Cría de Camarones en Cautiverio" tiene un avance significativo en su construcción.
- Que la empresa promotora: Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos, R.L., implemente lo antes posible las medidas de control ambiental plasmadas en el Plan de Manejo Ambiental y el seguimiento de la aplicación del mismo.
- Abrir los canales obstruidos para que las áreas con manglar no sean afectadas.
- Solicitarle al promotor que amplíe más sobre la etapa de operación, el manejo del cultivo y sus fases, describir el ciclo productivo, procedencia de las semillas, Donde se ubicarán las instalaciones para el centro de acopio, talleres, galeras, laboratorio, oficinas, almacenamiento de insumos, fábrica de hielo, manejo, como es el traslado de la producción a la planta de procesamiento, limpieza y manejo de los desechos; entre otros.
- ~~a~~ Solicitar al promotor ampliación en el manejo y uso de las aguas, una vez se realice el cultivo o cosecha del camarón.
- ~~b~~ Solicitar al promotor que aclare y/o describa y muestre en mapa, el total de las áreas que fueron transformadas y reconvertidas a la actividad acuícola hace más de 10

- años por la Promotora del Proyecto. (Referencia – Pág. 7-8 Resumen Ejecutivo 2.3-Síntesis de características del área de influencia del Proyecto, obra o actividad”)
- c. • Solicitar al Promotor la descripción sitios y/o comunidad o caserío, que conforman el área de influencia indirecta del proyecto y sus características.
- d. • Solicitar al promotor, la definición de la superficie, tipo de vegetación de manglar y que será intervenida por el proyecto. Explicar y/o aclarar ampliar si el promotor ya intervino el área en bases a - ver cita pág. 73 del EsIA, “DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE BIOLÓGICO – El área de influencia... y que será intervenida y **ES DONDE SE REALIZÓ EL MAYOR ESFUERZO DE TRABAJO???**” la mayúscula subrayado y negrita es nuestro. La redacción se interpreta que el promotor ya realizó trabajo en el área solicitada.
- e. • Solicitar al promotor, anexar un mapa de mayor tamaño, de la cobertura vegetal más descriptivo que contenga las áreas con vegetación que serán afectadas por el proyecto. Definir y describir la superficie, el número de canales donde existe vegetación y como ésta será removida o no. Describir cual será el uso que se le dará a la vegetación que crece producto de la regeneración natural que se viene dando en el área. (Ref. Pág. 77).
- f. • Solicitar al promotor, anexar un mapa donde se señalen las coordenadas geográficas y parcelas de muestreos establecidas para el inventario forestal.
- g. • Solicitar al promotor describa la longitud de los canales a rehabilitar como los nuevos a construir.
- h. • Solicitar al promotor, aclaración en cuanto a la conectividad de un canal existente y que está contemplado en otro estudio de impacto ambiental (Ref. Pág. 82 del EsIA).
- i. • Solicitar al promotor el respeto integral a las áreas que se encuentran en franca recuperación por la regeneración natural del manglar, y un nuevo diseño de canales que no afecten este ecosistema. (Ref. pág. 83,84 del EsIA),
- j. • Solicitar al promotor que el canal construido y que obstruye el flujo de agua al manglar, sea cerrado y busque otra alternativa para hacer llegar el agua a sus tinajas de cría.
- Que la empresa promotora: Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos, R.L., cumpla con los resultados de la evaluación técnica, descritas en este informe técnico evaluativo.

Cuadro de Firmas:

Informes elaborado por:

Ing. Johny Pardo
IP CTNA N° 1660-85 M08
Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos

Ing. Luis Córdoba
IP CTNA N° 2792-92-M08
Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares

Informe revisado por:

Marino Eugenio Abrego, M.Sc. (c)
IP CTCB N° 197-2013
Jefe de Departamento
Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos

Lcda. Samira Kiwan
Jefa de Departamento, encargada
Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos

Informe aprobado por:

Ing. Eduardo A. Polo R.
Director de Costas y Mares

71
RECIBIDO
18 OCT 18 10:34 AM
DIEORA
Medalario.

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

C. 7197-18
ES.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0252-2008-2018, concerniente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**", a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de aguadulce, provincia de Coclé, presentado por COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.

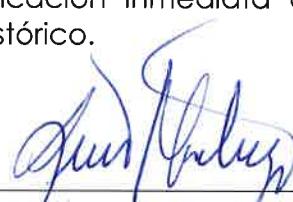
Sobre el particular, el proyecto consiste en la construcción de Finca para Cría - Producción de Camarón Marino en una superficie de **227 Has + 6,975.25 M2**, de las cuales **171 ha + 7,948 m2** están representadas por los 31 estanques o piscinas y el resto lo constituye la ubicación de las demás infraestructuras de la obra (Pág. 7 del E.I.A.).

El uso actual del área a desarrollar y sitios colindantes son de terrenos ya intervenidos por más de 50 Años de actividad salinera, y algunas áreas que han estado en desuso, de las cuales han sido transformadas – reconvertidas a la actividad acuícola hace más de 10 años y por ende tienen una mayor representación (Pág. 8 y 100 del E.I.A.). Esta información se corrobora con fotografías en la descripción del ambiente biológico del proyecto (Pág. 74, 76-79 del E.I.A.).

Por consiguiente, debido a que el proyecto se desarrollará sobre áreas intervenidas, consideramos viable el E.I.A. "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**" y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,




Licda. Linette Montenegro
Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/yg



Instituto Nacional de Cultura / Dirección Nacional del Patrimonio Histórico



MiAMBIENTE

Panamá 7 de Noviembre de 2018

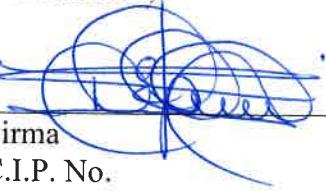
**Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental**
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Diego Manuel Espinoza, con cédula de identidad personal No. 4-190-530, de nacionalidad Panameño, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Desquandales, distrito de Acuadulce, provincia de Coclé, específicamente en Como Conservar Ambiente, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo JIP-E-004-18 correspondiente al proyecto Construcción de finca para huerta de Camarrones en la Guayabito cuyo promotor es Coop. de Servicios Múltiples MARÍN LAMPROS R.L.C. El referido expediente consta de 71 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (9 ^{xiaple}) de las siguientes fojas:
38, 42, 43, 45, 52, 53, 65, 68, 70.

Atentamente,


Firma _____
C.I.P. No. _____

Madalyne Chirali

Funcionario que atiende:

Hora: 7/11/18.

11:50 AM.

Recibido conforme
7-11-2018
12:07 P.M.

V°B° 
Director/a o Jefe/a de evaluación.

Fecha y Hora: 7/11/2018
11:30 am.

73



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

54415

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DIGNO MANUEL ESPINOSA / 4-190-530	<u>Fecha del Recibo</u>	7/11/2018
<u>Administración Regional</u>	Oficina Central	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 0.90
<u>La Suma De</u>	CERO BALBOAS CON 9/100		B/. 0.90

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 0.90	B/. 0.90
Monto Total					B/. 0.90

Observaciones

PAGO DE COPIAS SIMPLES

Día	Mes	Año
07	11	2018

Firma

Nombre del Cajero Maryorie Alvarez

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPTO. DE TESORERIA
PAPELERA

Sello

IMP 1



MIAMBIENTE

74

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de noviembre de 2018
DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18

SEÑOR
ITALO QUEZADA
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.
E. S. D

Respetado Señor Quezada:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 7 del EsIA, punto **2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad**; Área a desarrollar presupuesto aproximado, se indica que “*El proyecto Actual pretende la construcción de Finca para Cría-Producción de Camarón...en una superficie de 227Has+6,975.25m²...*” sin embargo, en la página 4 del expediente administrativo se presenta la RESOLUCIÓN DG/AL012-98, de 15 de diciembre de 1998, la cual no presenta superficie o área a desarrollar. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Registro Público del área a desarrollar, con su respectiva superficie, en caso de que la finca no sea del promotor presentar autorización(es) y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
2. En el **punto 5.0. Descripción del Proyecto Obra o Actividad (22)** del EsIA se describe el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO” sobre un globo de terreno con una superficie de 227 Has+6,975.25m² e indica la construcción de campamentos, estanques o piscinas, precriaderos, caminos de accesos, construcción de estación de bombeo entre otras y según la verificación de coordenadas de ubicación del área propuesta a desarrollar realizada por DIAM con los datos presentados en el EsIA, se genera un polígono general con una superficie total de 221Ha+766m². Presentar:
 - a. Superficie del polígono a utilizar con sus coordenadas UTM y su respectivo DATUM en Archivo Shapefile (Digital).
 - b. Coordenadas UTM y su respectivo DATUM de las infraestructuras a desarrollar dentro del polígono.
3. En la página 69 del EsIA, punto **6.7 Calidad de Aire 6.7.1. Ruido**, se describen aspectos generales de los puntos anteriores; sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Presentar informe original o copias autenticadas, de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.
4. El punto **8.4 Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales**, página 100 del EsIA, señala que: “*En el área del proyecto no existen sitios de interés histórico, ni cultural. Por lo que, no afectará en nada este punto*”. Sin embargo, no se presenta informe de evaluación de los recursos culturales



75

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MiAMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

arqueológicos, realizados de acuerdo a los establecido en la **RESOLUSIÓN N° 067-08 DNPH** de 10 de julio de 2008. Por lo antes señalado, se solicita:

- a. Presentar Informe de Evaluación Arqueológica de acuerdo a lo establecido en la **RESOLUSIÓN N° 067-08 DNPH** de 10 de julio de 2008.
5. En el punto **5.6.1 Necesidades se Servicios Básicos**, página 43 del EsIA, señala que: "*Para el llenado de los estanques, este se hará mediante el bombeo de agua salobre...*". Sin embargo, en el punto **6.6 Hidrología**, página 65 del EsIA, indica que: "...*que el Río Estero Salado está presente...*". Por lo antes señalado presentar:
 - a. Análisis de calidad de agua del Río Estero por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
 - b. Inventario de fauna acuática en la estación de bombeo, identificación de impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - c. Coordenadas UTM y su respectivo DATUM del alineamiento del canal que abastecerá de agua los estanques, ubicación de la toma de agua, estación de bombeo y salida del agua. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto, deberá presentar:
 - Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - Indicar cantidad de bombas a utilizar, caudales de extracción y tiempo de extracción.
 - Levantamiento de línea base de la zona donde pasará el canal que abastecerá de agua los estanques, la toma de agua, estación de bombeo y salida del agua con sus respectivas medidas de mitigación a implementar.
6. Mediante Informe Técnico DICOMAR-N°049-2018, la **Dirección de Costas y Mares** solicita:
 - a. Presentar el manejo y uso de las aguas, una vez se realice el cultivo o cosecha de camarón e implementar su respectiva medida de mitigación.
 - b. Que aclare y/o describa y muestre en mapa, el total de las áreas que fueron trasformadas y reconvertidas a las actividades acuícolas hace 10 años por la Promotora del proyecto.
 - c. La descripción de sitios y/o comunidades o caseríos, que conforman el área de influencia indirecta del proyecto y sus características.
 - d. Realizar inventario de la superficie e indicar, tipo y porcentaje de vegetación de manglar que será intervenida por el proyecto.
 - e. Número de canales donde existe vegetación y como esta será removida o no. Describir cual será el uso que se le dará a la vegetación que crece producto de la regeneración que se viene dando en el área.
 - f. Anexar mapa donde se señalen las coordenadas geográficas y parcelas de muestreo establecidas para el inventario forestal.
 - g. Coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) de la longitud de los canales a rehabilitar como los nuevos a construir.
 - h. Aclarar e indicar en cuanto a la conectividad de un canal existente y que está contemplado en otro estudio de impacto ambiental. (ref. página 82 del EsIA)
 - i. Presentar alternativa para hacer llegar el agua a sus tinajas y la construcción de los nuevos canales para no afectar el flujo de agua al manglar que se encuentra en recuperación.
7. En el punto **5.6 Necesidades de Insumo durante la construcción/ejecución y Operación**, páginas 43 del EsIA, en su fase de Operación indica "semilla de camarones, alimentos para



76

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

camarones, fertilizantes, cal agrícola, bomba, kit de verificación de las características del agua". Por lo antes señalado:

- a. Indicar, cuáles son los insumos que se utilizarán en la fase de cosecha del camarón.
 - b. Indicar, el manejo (uso, almacenamiento y descarte) de los productos químicos en todas las etapas de producción.
 - c. Presentar las medidas de mitigación en caso de vertidos accidentales y como control durante las diferentes etapas del proceso productivo.
8. En el punto **5.4.3 Operación**, página 40, Fase post-cosecha, indica: "...secado y limpieza de los fondos (retirar material orgánico acumulada, si la hay...)" por lo antes indicar:
- a. Que tratamiento se le dará a los camarones y peces que pueden encontrarse muertos después de la cosecha y durante el ciclo productivo, presentar identificación de impactos y medidas de mitigación a implementar.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

INC. MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

MR/ACP/ir/es



Hoy 22 de febrero de 2019
Señor(a) las 11:00 de la mañana
notificado personalmente a Helio
Quintela de la presente
documentación Nota de Opción
Malú Ramos Notificado
Notificado 2-94-1018

Madelayne Chorchi

De: Tatiana Itzel Moreno
Enviado el: viernes, 23 de noviembre de 2018 3:25 p. m.
Para: Edilma Solano; Madelayne Chorchi
Asunto: RV: NOTIFICACION DE NOTA DE CONSULTA PARA EL EIA- CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO

*Tatiana Moreno Sousa
 Secretaria
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Tel. 500-0851 Ext. 6851*

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: [Tatiana Itzel Moreno](#)
Enviado: viernes, 23 de noviembre de 2018 3:23 p. m.
Para: salmarincampos@hotmail.com
Asunto: RV: NOTIFICACION DE NOTA DE CONSULTA PARA EL EIA- CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO

Señor
ITALO QUEZADA
 Representante Legal
 E. S. D.

Por medio de la presente, se informa que debe presentarse en el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que sea notificado de NOTA DE CONSULTA DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18, primera información aclaratoria para el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”.

En caso que el representante legal no pueda venir personalmente, y no tenga asignado un poder especial a un Licenciado en derecho, deberán cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez, se autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

La nota debe estar debidamente notariada, con copia de cédula adjunta de la persona que retira el documento.

Sin otro particular,



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

78
Málaga

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Penonomé, 25 de marzo de 2019
DRCC-0383-19

(-914-19)
B.S.

INGENIERA
MALÚ RAMOS
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
E. S. M.

Ing. Ramos:

Por este medio le remitimos documento (original y copia) que contiene la respuesta a la primera Información Complementaria del Proyecto Cat.II denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**, cuyo promotor es la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos R.L; información ésta que fue solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18** de 20 de noviembre de 2018.

La documentación fue presentada a ésta Regional el día 21 de marzo de 2019, razón por la que se la estamos remitiendo, para la continuidad del respectivo proceso.

Sin más,

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional-MiAMBIENTE-Coclé

RH/jq
c.c Archivo



“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

**COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES
MARIN CAMPOS, R.L.**



*José: Para tu
conocimiento y
trámito con
Diseño Central
Yankee
21-3-19*

Aguadulce, 19 de marzo de 2019.



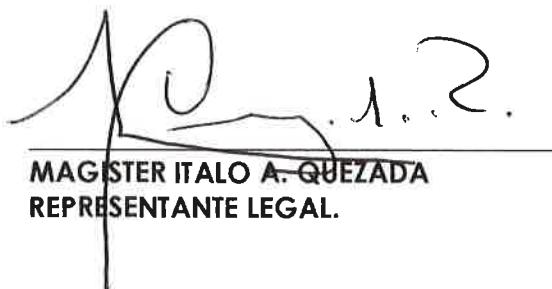
Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Su Excelencia:

Por este medio y en repuesta a la nota **DEIA - DEEIA- AC - 0237- 2011 - 18**, del 20 de noviembre de 2018, tengo a bien hacer entrega de las observaciones establecidas en dicha nota, en referencia al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II sobre el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**", a desarrollarse en el Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, promovido por **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**

Esperando que la misma cumpla con lo solicitado.

Atentamente,



MAGISTER ITALO A. QUEZADA
REPRESENTANTE LEGAL.

 COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS
MULTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.
Oficina de Directivos

Aguadulce, 18 de Marzo de 2019

SEÑORES

MINISTERIO DE AMBIENTE

Asunto: Respuesta a Nota DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18 del 20 de noviembre de 2018

E. S. D.

Respetados Señores:

Por este medio entregamos complementación de Información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del PROYECTO denominado “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, que se pretende desarrollar en el **Sector El Gallo, Corregimiento Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé**. En lo referente a nota a Nota DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18 del 20 de noviembre de 2018; se solicita ampliar la siguiente información:

1. En la página 7 del EslA, punto 2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad; Área a desarrollar presupuesto aproximado, se indica que “El proyecto Actual pretende la construcción de Finca para Cría-Producción de Camarón...en una superficie de 227Has+6,975.25m”...” sin embargo, en la página 4 del expediente administrativo se presenta la RESOLUCIÓN DG/AL012- 98, de 15 de diciembre de 1998, la cual no presenta superficie o área a desarrollar. Por lo que se solicita: :

a. Presentar Registro Público del área a desarrollar, con su respectiva superficie, en caso de que la finca no sea del promotor presentar autorización(es) y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

R: No se presenta Registro Público de la propiedad debido a que se trata de un área propiedad del estado y que el promotor de este proyecto adquirió en concesión en primera instancia para la actividad de cosecha de sal, en ese momento se manejaba la figura de tajos y no por Has, es por ello que no se establece el área desde un principio como tal.

81

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”.**

Luego solicita la reconversión a actividad camaronera la cual le fue concedida en su momento y que en el estudio correspondiente se presentó evidencia de todo esto mediante notas y escritos emitidos por el IMA Instituto de Mercadeo Agropecuario, no es hasta ahora que dicha cooperativa decide llevar a cabo la conversión de la actividad de cosecha de sal de mar a actividad camaronera y como se ha evidenciado y mostrado en la presentación del Estudio de Impacto Ambiental pagina 24 con sus anexos la sustanciación legal Notarial que describe

La COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPOS R.L., promotor de este proyecto, tiene su representación legal en la figura del actual su Presidente, el señor Italo Abel Quezada Rosales según Certificado IPACOOP 10464/2018 (Ver en anexos), ciudadano panameño, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 2-94-1018. (Ver copia de la cédula notariada en los anexos).

Con dirección Vía el Salado, Corregimiento Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, con teléfono 997-4816 y Correo electrónico: salmarincampos@hotmail.com

Además anteriormente se presentó copia autenticada de la Resolución DG/AL 012-98 del 15 de Diciembre de 1998 donde se resuelve el derecho de usufructo sobre cada dominio útil de salinas de sus asociados, en virtud del proceso de colectivización aprobado por la Cooperativa, para los fines de transformación – reconversión de las áreas de salinas dadas en concesión, para su utilización en la producción del cultivo de camarón marino (**Ver copia en los anexos**).

En el plano anexo (Mapa Globo de Terrenos Nacionales, Segregados de la Concesión que posee la Cooperativa) se puede verificar la superficie o área a desarrollar.

2. En el punto 5.0. Descripción del Proyecto Obra o Actividad (22) del EsSIA se describe el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO” sobre un globo de terreno con una superficie de 227 Has+6,975.25m² e indica la construcción de campamentos, estanques O piscinas, precriaderos, caminos de accesos, construcción de estación de bombeo entre otras y según la

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO”.**

verificación de coordenadas de ubicación del área propuesta a desarrollar realizada por DIAM con los datos presentados en el EsIA, se genera un polígono general con una superficie total de 221 Ha+766m. Presentar:

- a. Superficie del polígono a utilizar con sus coordenadas UTM y su respectivo DATUM en Archivo Shapefile (Digital).
- b. Coordenadas UTM y su respectivo DATUM de las infraestructuras a desarrollar dentro del polígono.

R: se llevó a cabo rectificación del levantamiento del perímetro del área destinada al proyecto camaronero, todo fue levantado con equipo de precisión satelital RTK, el cual da las coordenadas y elevaciones inmediatamente, dicho equipo va almacenando toda la información de campo, luego de esto, dicha información se trabaja en la computadora uniendo los puntos levantados en campo generando un polígono, luego este polígono se descarga a un programa ya establecido, el cual genera los números de los puntos de medición, las distancias, rumbos y coordenadas de cada punto en formato WGS- 84, dando como resultado el plano o polígono con el área levantada en campo y el área de este polígono dio como resultado el cual es de 229 Has + 2,348.48 m².

En el plano anexo (Estructuras - Mapa de Globo de Terrenos Nacionales, Segregados de la Concesión que posee la Cooperativa) se puede verificar la superficie o área a desarrollar.

3. En la página 69 del EsIA, punto 6.7 Calidad de Aire 6.7.1. Ruido, se describen aspectos generales de los puntos anteriores; sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo antes señalado, se solicita:

- a. Presentar informe original o copias autenticadas, de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”.**

R: Se adjunta Resultados de los Informes Originales de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

4. El punto 8.4 Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales, página 100 del EsIA, señala que: “En el área del proyecto no existen sitios de interés histórico, ni cultural. Por lo que, no afectará en nada este punto”. Sin embargo, no se presenta informe de evaluación de los recursos culturales arqueológicos, realizados de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008.

Por lo antes señalado, se solicita:

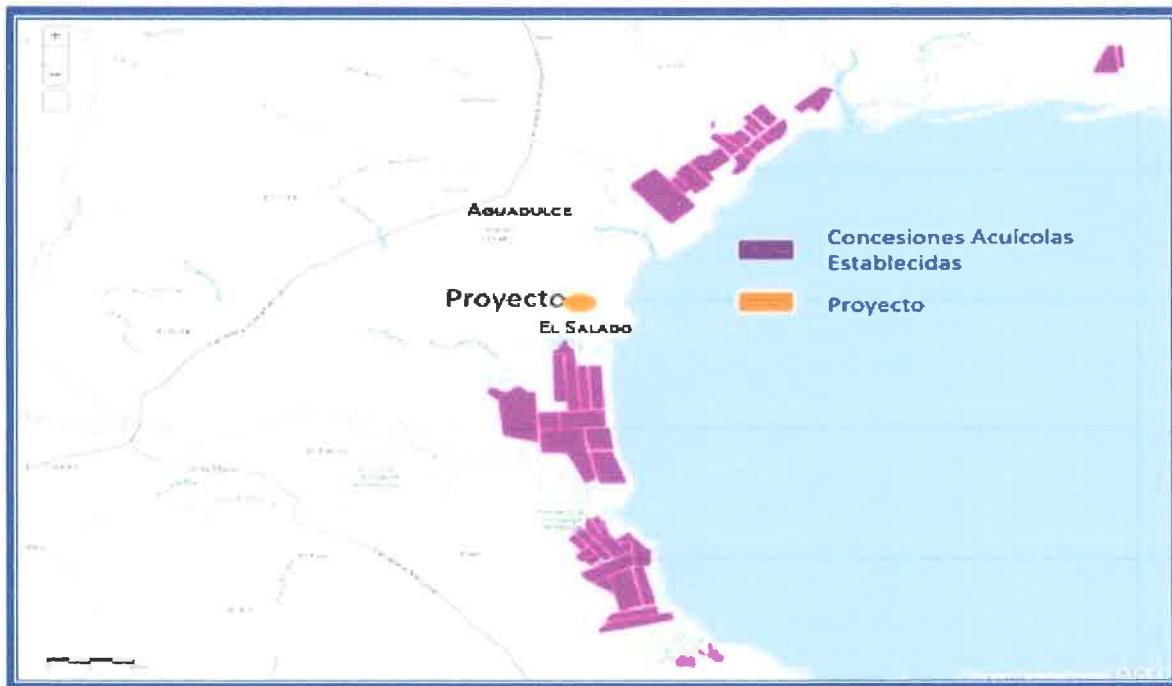
a. Presentar Informe de Evaluación Arqueológica de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008.

R: Como se ha indicado anteriormente en varios puntos del Estudio de Impacto Ambiental, este proyecto se llevará a cabo sobre las tierras y áreas ya intervenidas que han sido dedicadas por más de 50 Años de actividad salinera, y algunas áreas que han estado en desuso. En el área del proyecto no existen sitios de interés histórico, ni cultural. Por lo tanto, no afectara en nada este punto.

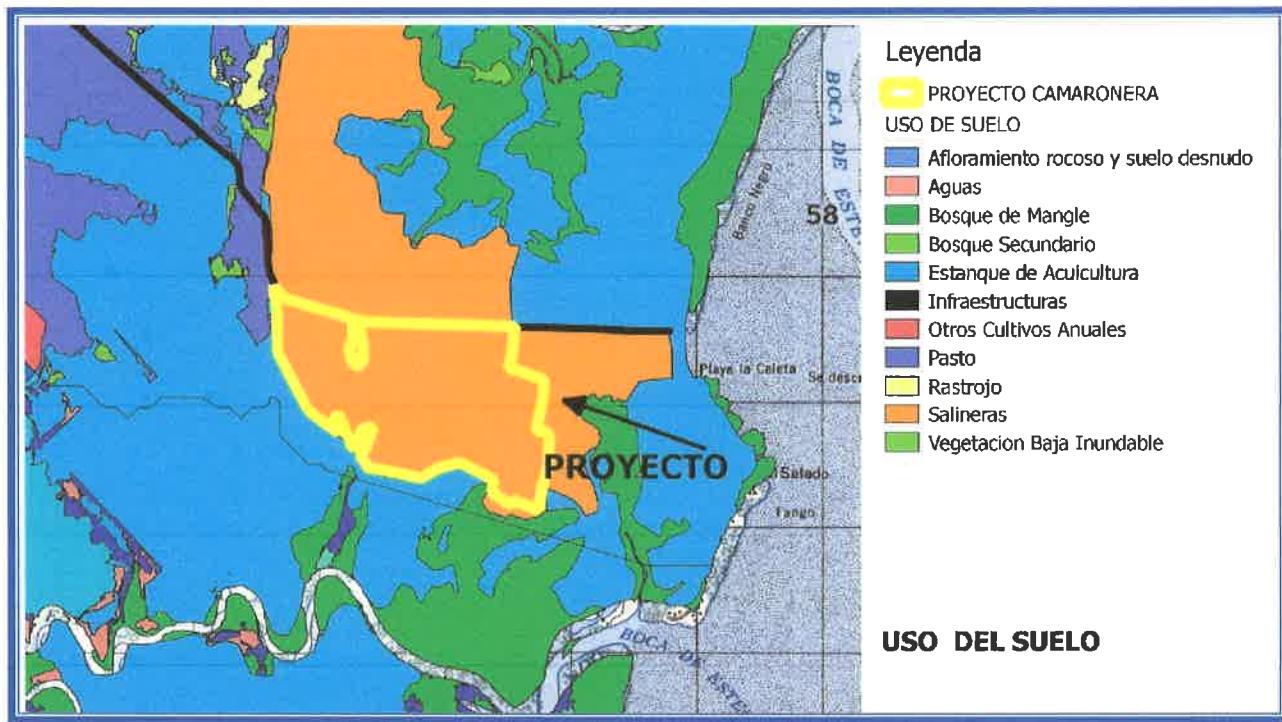
Los sitios colindantes son tierras y áreas ya intervenidas que han sido dedicadas por más de 50 Años de actividad salinera, y algunas áreas que han estado en desuso, de las cuales han sido transformadas – reconvertidas a la actividad acuícola hace más de 10 años y por ende tienen una mayor representación.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO”.**

Concesiones Acuícolas Establecidas



Fuente: IPDE_ARAP / ArcGis Online



Fuente: ArcGis Online/_ uso de suelo 2012 de la República de Panamá

85

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
"CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO".

5. En el punto 5.6.1 Necesidades se Servicios Básicos, página 43 del EsIA, señala que: "Para el llenado de los estanques, este se hará mediante el bombeo de agua salobre... ". Sin embargo, en el punto 6.6 Hidrología, página 65 del EsIA, indica que: "...que el Río Estero Salado está presente... ". Por lo antes señalado presentar:

- a. Análisis de calidad de agua del Río Estero por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).**
- b. Inventario de fauna acuática en la estación de bombeo, identificación de impactos y medidas de mitigación a implementar.**

R a y R b: como se ha descrito en el estudio No se ubican fuentes de aguas definidas dentro del proyecto, lo que ubicamos se define como canales de drenajes con agua en circulación, que resultan de las aguas de lluvias o cuando la marea sube cubren los mismos con agua, sin embargo se debe mencionar que el Río Estero Salado está presente fuera del área de influencia directa aproximadamente a 1,500 metros lineales al sur del polígono del proyecto. Sin embargo se adjunta resultados – Tabla Comparativa de agua de Mar y en el levantamiento de Línea base no se identificó fauna acuática en el Punto de Bombeo por ende no implica en impacto y medidas de Mitigación.

c. Coordenadas UTM y su respectivo DATUM del alineamiento del canal que abastecerá de agua los estanques, ubicación de la toma de agua, estación de bombeo y salida del agua. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto, deberá presentar:

- Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
- Indicar cantidad de bombas a utilizar, caudales de extracción y tiempo de extracción.
- Levantamiento de línea base de la zona donde pasará el canal que abastecerá de agua los estanques, la toma de agua, estación de bombeo y salida del agua con sus respectivas medidas de mitigación a implementar.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO”.**

R c: Coordenadas UTM WGS84 de la trayectoria del canal que abastecerá de agua los estanques, estos puntos fueron tomados en diferentes sitios de la trayectoria del canal y se presentan dos coordenadas por cada sitio ya que fueron tomadas a cada lado de dicho canal.

Punto No	Coordenadas Norte	Coordenadas Este	Observación
1	904338	556032	Inicio del canal de abastecimiento
	904354	556007	
2	904546	556132	Sitio Bomba
	904529	556102	
3	904657	556183	Trayectoria del canal
	904652	556233	
4	904799	556239	Trayectoria del Canal
	904791	556284	
5	905091	556235	Trayectoria del canal
	905110	556290	
6	905260	556203	Trayectoria del canal
	905271	556250	
7	905634	556047	Trayectoria del Canal
	905665	556084	
8	905797	555730	Trayectoria del Canal
	905851	555738	
9	905988	555456	Trayectoria del Canal
	906028	555494	

6. Mediante Informe Técnico DICOMAR-N°049-2018, la Dirección de Costas y Mares solicita:

- a. Presentar el manejo y uso de las aguas, una vez se realice el cultivo o cosecha de camarón e implementar su respectiva medida de mitigación.

R a: El manejo de las aguas una vez se haya realizado el cultivo o cosecha, estas serán descargadas al estero por medio de canales de desagüe, pero durante la estancia de dichas aguas mientras que permanezcan en los estanques durante el periodo de producción, serán tratadas con probióticos y carbonatos a fin evitar focos de infección de cualquier tipo que se pueda dar en las mismas. De esta manera una vez se haya utilizado las aguas podrán ser descargadas al estero totalmente saneadas.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO”.**

b. Que aclare y/o describa y muestre en mapa, el total de las áreas que fueron trasformadas y reconvertidas a las actividades acuícolas hace 10 años por la Promotora del proyecto.

R b: Estas áreas no han sido convertidas a actividades acuícola aún, por lo tanto, no se puede mostrar las áreas que fueron reconvertidas. Estas áreas hasta la fecha de la presentación del estudio de impacto ambiental estaban siendo utilizadas para la cosecha de sal (Actividad salinera). Aclaramos que lo que se indica el Promotor como referencia que sitios colindantes son tierras y áreas reconvertidas a las actividades acuícolas hace 10 años por otros Promotores.

c. La descripción de sitios y/o comunidades o caseríos, que conforman el área de influencia indirecta del proyecto y sus características.

R c: El área de influencia indirecta del proyecto se describe como un área abierta con topografía plana, zona de desarrollo semi urbano, en su alineamientos intermitentes de viviendas unifamiliares a ambos lados del margen de la vía que conduce hacia playa El Salado.

Hacia la parte sur del área del proyecto específicamente al margen del océano Pacífico, se localizan también hileras de viviendas al margen de la vía principal, al igual que puestos de venta de comida o restaurantes.

La vivienda más cercana al área del proyecto se localiza a unos 4 km aproximadamente.

d. Realizar inventario de la superficie e indicar, tipo y porcentaje de vegetación de manglar que será intervenida por el proyecto.

R d: Como se descrito en el estudio de Impacto ambiental punto 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal; cabe destacar que dentro del Polígono rectificado a **229 Has + 2,2348.48 M2**, la mayor parte del terreno se encuentra desprovista de vegetación, ya que la misma fue removida con anterioridad por que el lugar era utilizado para actividad salinera, sin embargo existen 4 áreas donde existen canales, que mantienen regeneración de mangle o remanentes de bosques de manglar, en estos lugares la especie dominante es el mangle negro (*Avicenia germinans*) con un aproximado de 3 Hectáreas representada

BB

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
"CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO".

en su mayoría por arbustos y árboles menores con diámetros pequeños y poca altura (*Ver Inventario Forestal de EsIA*).

Lo cual el tipo de vegetación se ve representada en tal inventario sin embargo el promotor indica que el porcentaje de vegetación a verse intervenida es aproximadamente de 50 Porciento.

e. Número de canales donde existe vegetación y como esta será removida o no. Describir cual será el uso que se le dará a la vegetación que crece producto de la regeneración que se viene dando en el área.

R e: Son dos Canales donde se podría ver removida la vegetación existente aproximadamente de 50 Porciento y como se describió en el estudio es una vegetación baja.

En cuanto al manejo que se le dará al resto de la vegetación es de conservación a su dinámica natural de desarrollo.

f. Anexar mapa donde se señalen las coordenadas geográficas y parcelas de muestreo establecidas para el inventario forestal.

Se muestra a continuación coordenadas geográficas dentro de las cuales se encuentran las parcelas de Muestreos.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO”.**



Fuente: *Imágenes Ilustrativas Bing Maps – Levantamiento de Campo por Consultor.*

Punto No	Coordenadas Norte	Coordenadas Este	Área
1	905368.76	555773.30	2
2	905186.70	555742.72	
3	905263.96	555544.84	
1	905615.42	554323.21	3 - Canal
2	905678.77	554368.57	
3	905844.75	554433.69	
4	905832.63	554345.30	
5	905672.42	554280.98	
1	905728.69	554233.86	4 - Canal
2	905738.26	554248.00	
3	905810.19	554207.81	
4	905947.58	554158.64	
5	905916.98	554124.73	
6	905798.08	554153.30	

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
"CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO".**

g. Coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) de la longitud de los canales a rehabilitar como los nuevos a construir.

R: En cuanto a un canal existente, este fue descartado debido a la vegetación existente al margen del mismo, por lo que decide construir un nuevo canal el cual inicia su trayectoria sobre una finca camaronera la cual cuenta con estudio de impacto ambiental categoría I aprobado mediante la Resolución No DRCC-IA-0803-18, del 30 de mayo de 2018, la cual será utilizada por el promotor de este estudio para la construcción del canal, lo que beneficiará también al señor Víctor Nemecio Campos, promotor del estudio categoría I aprobado, ya que servirá para el abastecimiento de agua para su finca. En cuanto las Coordenadas de este canal se pueden apreciar en el literal c de la respuesta de la pregunta N° 5 del presente documento página N° 7.

h. Aclarar e indicar en cuanto a la conectividad de un canal existente y que está contemplado en otro estudio de impacto ambiental. (Ref. Página 82 del EsIA).

R d: En cuanto a la conectividad a un canal existente, este fue descartado debido a la vegetación existente al margen del mismo, por lo que decide construir un nuevo canal el cual inicia su trayectoria sobre una finca camaronera la cual cuenta con estudio de impacto ambiental categoría I aprobado mediante la Resolución No DRCC-IA-0803-18, del 30 de mayo de 2018, la cual será utilizada por el promotor de este estudio para la construcción del canal, lo que beneficiará también al señor Víctor Nemecio Campos, promotor del estudio categoría I aprobado, ya que servirá para el abastecimiento de agua para su finca.

i. Presentar alternativa para hacer llegar el agua a sus tinas y la construcción de los nuevos canales para no afectar el flujo de agua al manglar que se encuentra en recuperación.

R i: De la manera como se proyectan establecer los muros y canales no se interrumpe la llegada de agua hacia el manglar en regeneración el cual se ubica al margen del polígono destinado al proyecto camaronero.

91

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
"CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTÍVERIO".**

7. En el punto 5.6 Necesidades de Insumo durante la construcción/ejecución y Operación, páginas 43 del EsIA, en su fase de Operación indica "semilla de camarones, alimentos para camarones, fertilizantes, cal agrícola, bomba, kit de verificación de las características del agua". Por lo antes señalado:

a. Indicar, cuáles son los insumos que se utilizarán en la fase de cosecha del camarón.

R a: Insumos durante la cosecha del camarón que es propiamente dicho la fase de Operación Agua, post-larvas de camarones, alimento, productos químicos (ejemplo cal hidratada, hipoclorito de calcio, fertilizantes), tubería de PVC, material para muros y estanques, fuente de energía eléctrica, bomba de flujo axial de 30", bomba de flujo axial de 32", motores de 234 HP, entre otros.

b. Indicar, el manejo (uso, almacenamiento y descarte) de los productos químicos en todas las etapas de producción.

R b: En cuanto al manejo de Productos Químicos, el uso es el para la fase de operación en la preparación de los estanques y en la desinfección de drenajes y compuertas, además de los fertilizantes. El descarte de los envases de estos al no representar riesgos elevados por ser productos de uso agrícola y domésticos se dispondrán en el vertedero Municipal previa coordinación y pago de impuestos sobre esta actividad ante el Municipio de Aguadulce.

c. Presentar las medidas de mitigación en caso de vertidos accidentales y como control durante las diferentes etapas del proceso productivo.

R c: El control de vertidos accidentales durante el Proceso Productivo se llevara a cabo por medio de los establecidos en la vigilancia y verificación en el control de las compuertas y flujos de los drenajes llevada a cabo por los administradores del proyecto además de la revisión de los Muros de los estanques contemplando su consistencia – fortaleza estructural en cuanto a la ruptura, permeabilización y percolación, de aquí el mecanismo de la empresa aplicar las Buenas Prácticas de Producción Acuícola (BPPA).

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”.**

8. En el punto 5.4.3 Operación, página 40, Fase post-cosecha, indica: “...secado y limpieza de los fondos (retirar material orgánico acumulada, si la hay...)” por lo antes indicar:

a. Que tratamiento se le dará a los camarones y peces que pueden encontrarse muertos después de la cosecha y durante el ciclo productivo, presentar identificación de impactos y medidas de mitigación a implementar.

R: Los restos de camarón, jaiba y pescados muertos deberán ser quemados y/o enterrados en fosas alternando capas de cal (aproximadamente 1 Kg/m²) con capas de restos de animales muertos.

Esta clase de desechos deben enterrarse a por lo menos medio metro de profundidad para evitar que sean desenterrados por animales silvestres y no se debe permitir que sean devueltos al medio acuático.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Italo Abel
Quezada Rosales



2-94-1018

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1959
LUGAR DE NACIMIENTO COCLÉ, AGUADULCE
SEXO M TIPO DE SANGRE B+
EXPEDIDA 19-AGO-2013 EXPIRA 19-AGO-2023

Yo, Licda. Yamileyka Rodríguez González, Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé, con cédula N°. 2-160-347.

C E R T I F I C A:

Que ha cotejado detalladamente esta copia fotostática, con su original y la he encontrado en todo conforme.

Licda. Yamileyka Rodríguez González
Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé

Panamá,
14 MAY 2018

14 MAY 2018



Certificado No. 10464/2018

EL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS, A
SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples MARIN CAMPOS, R.L., anteriormente denominada Cooperativa de Producción y Mercadeo de SAL MARIN CAMPOS, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.74 del 10 de abril de 1968, de la Notaría de Coclé, en su inicio inscrita al Tomo 2, Folio 84, Asiento 224, Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, le autorizó su funcionamiento mediante la Resolución No.199 del 14 de agosto de 1968.

Que la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples MARIN CAMPOS, R.L., está inscrita al Tomo 246 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

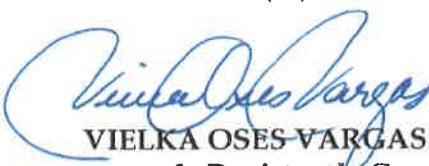
Que conforme Acta No. 1664 de 3 de septiembre de 2017, Ejercicio Socio Económico de 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, la Junta de Directores está integrada así:

PRESIDENTE	ITALO A. QUEZADA ROSALES	2-94-1018
VICEPRESIDENTA	GISELA DEL C. GONZALEZ H.	2-94-543
SECRETARIO	RAFAEL GUEVARA P.	2-119-32
TESORERO	FELIX A. MARTINEZ TORRES	2-38-868
VOCAL	CESAR LEDEZMA FLORES	2-89-607
SUPLENTES	CECILIO MEDINA CAMPOS	2-137-856
	DORALIS H. DE CASTILLO	2-78-2219
	DIAMANTINA DE VICTORIA	2-56-791

Que conforme Acta No. 1664 de 3 de septiembre de 2017, Ejercicio Socio Económico de 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, su Representante Legal es ITALO ABEL QUEZADA ROSALES, con cédula No. 2-94-1018.

Esta Certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2018.


VIELKA OSÉS VARGAS
Departamento de Registro de Cooperativas





REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO



RESOLUCION DG/AL 012-98

15 de diciembre de 1998

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MERCADERO
AGROPECUARIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que los asociados de la Cooperativa de Servicios Múltiples Marín Campos, R.L., reunidos en Asamblea Extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1998, aprobaron la reconversión de las áreas salineras usufructuadas por los asociados de dicha Cooperativa, para su utilización en el cultivo de camarón marino, a objeto de acogerse a los beneficios e incentivos que establece la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995, que regula la acuicultura como una actividad agropecuaria.

Que cada uno de los asociados de la Cooperativa de Servicios Múltiples Marín Campos R.L., dedicados a la explotación de sal en el Corregimiento y Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, es beneficiario de un contrato de concesión de dominio útil de salinas suscrito con este Instituto para los fines del Decreto de Gabinete No. 366 de 26 de noviembre de 1969.

Que el plan de reconversión aprobado por dichos asociados, incluye la transformación de las áreas salineras dadas en concesión, para su utilización en la producción del cultivo de camarón marino; por lo que dicha Cooperativa ha solicitado a esta Institución autorización para la colectivización de los dominio útil de sal de cada asociado a nombre de la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos, R.L., a fin de que ésta gestione como organización y en representación de todos sus asociados, la solicitud de concesión para el desarrollo de la actividad acuícola en las áreas de albinas adquiridas bajo este proceso; y

Que la transformación y uso de las áreas salineras por parte de dicha Cooperativa, obedece a un plan de reconversión que se ajusta a los fines de modernización del Sector Agropecuario que coordina el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocerle a la Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos R.L., el derecho de usufructo sobre cada dominio útil de salinas de sus asociados, en virtud del proceso de colectivización aprobado por esta Cooperativa, para los fines de reconversión al cultivo de camarón marino.

ARTICULO SEGUNDO: Condicionar los efectos del derecho que se le reconoce a dicha Cooperativa, a través de la presente Resolución, a los términos y condiciones de la concesión para el desarro-



RES. DG/DAL-012-98
PAG. No. 2.-

96

desarrollo de la actividad acuícola que se le conceda a la misma, según lo dispuesto en la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Supeditar la eficacia de cada contrato de dominio útil de salinas otorgado a los asociados de dicha Cooperativa, a lo aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alcides E. Salas D.
DR ALCIDES E. SALAS D.
Director General



Es fidel copia del Documento original que
reposa en los archivos de la Dirección de
Asesoría Jurídica del Instituto de Mercadeo
Agropecuario

Licda. Yamileyka Rodríguez González

ASESOR JURÍDICO

Yo, Licda. Yamileyka Rodríguez González, Notaria Pública Segunda del Circuito de Cocle, con cédula No. 2-160-347.

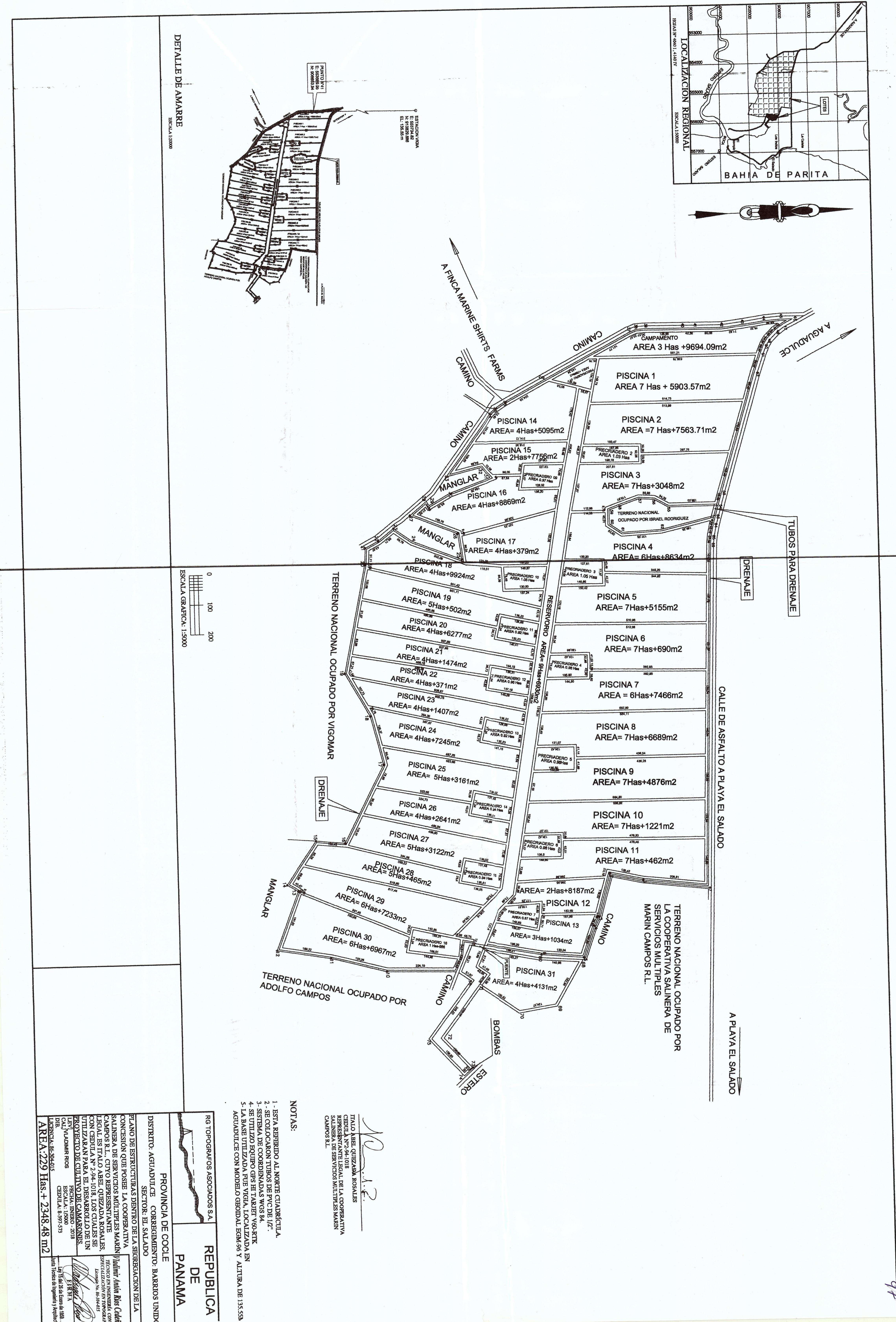
C E R T I F I C A:

Con juramento de decir la verdad y bajo juramento ante esta copia fotostática, con su sello y la de la que se encuentra en un todo conforme.

Panama, 01 AGO 2010

Licda. Yamileyka Rodríguez González
Notaria Pública Segunda del Circuito de Cocle





CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
					Y	X
				1	906,435.400	555,533.020
1	2	S 11°52'38" O	114.910	2	906,322.950	555,509.370
2	3	S 74°11'26" E	150.087	3	906,282.080	555,653.780
3	4	S 63°18'38" E	34.885	4	906,288.400	555,684.930
4	5	S 70°08'49" E	112.453	5	906,228.210	555,790.700
5	6	S 04°48'33" O	143.987	6	906,084.750	555,778.630
6	7	S 10°38'58" O	289.105	7	905,820.280	555,728.900
7	8	S 82°55'33" E	50.424	8	905,814.070	555,778.940
8	9	S 64°59'31" E	55.470	9	905,790.820	555,829.210
9	10	S 01°31'00" O	234.232	10	905,556.470	555,823.010
10	11	S 14°48'58" O	194.181	11	905,388.760	555,773.300
11	12	S 09°32'05" O	184.810	12	905,186.700	555,742.720
12	13	N 68°40'21" O	212.428	13	905,263.980	555,544.840
13	14	S 31°52'04" O	43.281	14	905,227.220	555,522.000
14	15	N 55°32'55" O	178.879	15	905,328.300	555,374.680
15	16	N 05°52'46" E	99.282	16	905,427.080	555,384.830
16	17	N 62°45'25" O	285.544	17	905,562.350	555,122.070
17	18	S 76°09'52" O	167.582	18	905,522.280	554,959.370
18	19	S 60°24'46" O	168.122	19	905,439.270	554,813.170
19	20	N 78°15'27" O	375.110	20	905,515.610	554,445.910
20	21	N 86°58'03" O	57.400	21	905,518.630	554,388.590
21	22	N 28°29'35" O	49.848	22	905,582.440	554,364.810
22	23	N 38°08'21" O	67.361	23	905,615.420	554,323.210
23	24	N 35°38'13" E	77.915	24	905,678.770	554,368.570
24	25	N 21°28'16" E	178.287	25	905,844.750	554,433.690
25	26	S 82°11'32" O	89.217	26	905,832.630	554,345.300
26	27	S 21°48'25" O	173.020	27	905,672.010	554,280.980
27	28	N 39°44'16" O	73.708	28	905,728.690	554,233.860
28	29	N 55°54'35" E	17.074	29	905,738.260	554,248.000
29	30	N 29°11'37" O	82.398	30	905,810.190	554,207.810
30	31	N 19°41'30" O	145.924	31	905,947.580	554,158.840
31	32	S 47°58'14" O	45.675	32	905,916.980	554,124.730
32	33	S 13°30'40" E	122.284	33	905,788.080	554,153.300
33	34	N 53°48'31" O	258.906	34	905,950.960	553,944.350
34	35	N 46°07'28" O	24.860	35	905,966.190	553,926.430
35	36	N 32°10'20" O	39.683	36	906,001.780	553,905.300
36	37	N 27°46'04" O	481.916	37	906,428.200	553,680.780
37	38	N 22°14'17" O	26.080	38	906,452.340	553,670.910
38	39	N 04°02'51" O	33.153	39	906,485.410	553,668.570
39	40	N 00°22'36" E	126.213	40	906,611.620	553,669.400
40	41	N 00°47'55" E	42.324	41	906,653.940	553,669.990
41	42	N 00°09'15" E	89.180	42	906,743.120	553,670.230
42	43	N 07°08'11" O	70.844	43	906,813.420	553,661.470
43	44	N 08°28'34" O	75.578	44	906,888.172	553,650.330
44	45	N 04°48'12" O	56.486	45	906,944.480	553,645.600
45	46	N 00°16'36" E	39.330	46	906,983.790	553,645.790
46	47	S 27°32'42" E	33.474	47	906,954.110	553,661.270
47	48	S 34°57'29" E	34.591	48	906,925.780	553,681.090
48	49	S 45°01'47" E	40.708	49	906,886.990	553,709.890
49	50	S 58°10'05" E	21.728	50	906,885.530	553,728.350
50	51	S 67°47'23" E	31.745	51	906,873.530	553,757.740
51	52	S 70°57'25" E	69.726	52	906,850.780	553,823.650
52	53	S 73°18'08" E	417.787	53	906,730.740	554,223.820
53	54	S 73°58'37" E	48.256	54	906,717.420	554,270.202
54	55	S 00°05'27" E	169.180	55	906,548.280	554,270.470
55	56	S 28°49'22" O	54.719	56	906,500.320	554,244.090
56	57	S 03°28'53" O	51.135	57	906,449.280	554,240.970
57	58	S 19°02'28" E	75.924	58	906,377.510	554,265.740
58	59	S 20°12'13" E	31.764	59	906,347.700	554,276.710
59	60	N 88°59'15" E	46.290	60	906,347.710	554,323.000
60	61	N 34°17'48" E	52.655	61	906,391.210	554,352.670
61	62	N 03°08'47" O	132.025	62	906,523.040	554,345.500
62	63	N 13°02'06" O	189.990	63	906,708.134	554,302.649
63	64	S 74°34'32" E	29.680	64	906,700.240	554,331.280
64	65	S 78°31'14" E	41.102	65	906,692.060	554,371.540
65	66	S 83°50'08" E	26.262	66	906,689.240	554,397.650
66	67	S 88°20'16" E	1,160.526	67	906,655.575	555,557.688
67	1	S 06°23'33" O	221.553	1	906,435.400	555,533.020

SUPERFICIE = 2,217,662.34 m² GLOBO "A"

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				68	906,224.930	555,798.340
68	69	S 59°39'39" E	179.642	69	906,134.190	555,953.380
69	70	S 09°02'55" E	131.365	70	906,004.460	555,974.040
70	71	S 34°39'57" O	159.215	71	905,873.508	555,883.480
71	72	S 52°34'59" E	211.795	72	905,744.819	556,051.696
72	73	N 47°12'34" E	140.031	73	905,839.945	556,154.456
73	74	S 42°09'16" E	40.002	74	905,810.290	556,181.303
74	75	S 47°12'34" O	173.275	75	905,692.581	556,054.147
75	76	N 52°34'59" O	243.561	76	905,840.571	555,860.703
76	77	S 34°39'57" O	49.935	77	905,799.500	555,832.300
77	78	N 67°32'31" O	57.696	78	905,821.540	555,778.980
78	79	N 66°26'16" O	42.427	79	905,838.500	555,740.090
79	80	N 11°32'33" E	238.289	80	906,071.970	555,787.770
80	68	N 03°57'11" E	153.325	68	906,224.930	555,798.340
SUPERFICIE = 74,686.14 m ²					GLOBO "B"	

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE
CAMARONES EN CAUTIVERIO

UBICACIÓN
CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS
DISTRITO DE AGUADULCE
PROVINCIA DE COCLE

PROMOTORA:

“COOPERATIVA SALINERA Y SERVICIOS MULTIPLES
MARIN CAMPO .R.L.”

INFORME DE CALIDAD DE AIRE

REALIZADO POR:



EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

DICIEMBRE, 2018

2018

INFORME DE CALIDAD DE AIRE

CONTENIDO	PAG.
Datos generales de la empresa y del monitoreo	3
1. Objetivos	4
2. Metodología	4
3. Resultados	6
4. Interpretación	6
5. Conclusión y recomendaciones	7
6. Personal técnico	7
Anexos	8

INFORME DE CALIDAD DE AIRE

Datos generales del proyecto	
Proyecto	Construcción de Finca para Cría de Camarones en Cautiverios
Promotor	Cooperativa Salinera y Servicios Múltiples Marín Campos R.L.
Ubicación	Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé
País	Panamá
Monitoreo:	
Norma aplicable	OPS-OMS- Valores guías. ANAM- Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire ACP. Norma 2610-ESM-109 USEPA DGNTI-COPANIT 43-2001
Límite máximo permisible	OPS-OMS- PM10 (24hr)=50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ANAM, USEPA y ACP- PM10 (24hr)=150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Ubicación de la medición	Tina para Cría de camarones y límite del proyecto
Método	Medición Automático
Equipo utilizado	Microdust Pro Casella para (PM10) Detector Multigases Altair 4x(gases)
Rango de Medición Microdust Pro Casella	0.001-2,500mg/m ³ por encima de 4 rangos 0-2,5,0-25,0-250 y 0-2.500mg/m ³ Rango activo fijo o Auto rango.
Resolución	0,001mg/m ³
Estabilidad del cero	<2 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ / °C
Estabilidad de la sensibilidad	+0,7% de la lectura/°C
Temperatura Operativa	0 °C a 50 °C
Temperatura de Almacenamiento	-20 °C a 55 °C
Aplicación	Aplicaciones <ul style="list-style-type: none"> • Control de nivel de polvo respirable. • Medición en ambientes laborales. • Control del nivel de polvo en proceso. • Inspecciones puntuales. • Evaluación y control del nivel de colmatación de filtros de ventilación. • Calidad del aire en interiores. • Detecciones de emisiones totales. • Muestreo de la polución aire en interiores

INFORME DE CALIDAD DE AIRE

1. OBJETIVO:

- Medir la calidad de aire a través de Partículas de PM10, en Suspensión en el área.
- Describir el método de muestreo.
- Relacionar la información recolectada con el cumplimiento de la normativa aplicable y con las condiciones ambientales del entorno.

2. METODOLOGÍA

2.1 Método de muestreo para partículas totales en suspensión

Método automático.

Este método permitiendo llevar a cabo mediciones de forma continua para concentraciones horarias y menores. El espectro de contaminantes que se pueden determinar va desde los contaminantes criterios (PM10-PM2.5, CO, SO₂, NO₂, O₃) hasta tóxicos en el aire como mercurio y algunos compuestos orgánicos volátiles.

Los equipos disponibles para realizar estas mediciones se clasifican en: analizadores automáticos y monitores de partículas. Los analizadores automáticos se usan para determinar la concentración de gases contaminantes en el aire, basándose en las propiedades físicas y/o químicas de los mismos. Los monitores de partículas se utilizan para determinar la concentración de partículas suspendidas principalmente PM10 y PM2.5

Equipos utilizados para la medición de PM10:

El microdust pro, permite visualizar en tiempo real las concentraciones de polvo, con un rango Amplio: 0,001mg/m³ a 250g/m³ (auto-rango). Al realizar una medición se muestran y almacenan en tiempo real, el valor instantáneo, el promedio y el valor máximo.

La calibración del Microdust Pro se realiza en campo mediante un filtro óptico de calibración que comprueba y ajusta la linealidad del equipo.

INFORME DE CALIDAD DE AIRE

Escogencia de los sitios de muestreo

La escogencia del área responde al sitio indicado por la empresa.

Procedimiento de muestreo

- Se configura el equipo.
- Se activa la memoria para guardar las mediciones.
- Se coloca en el trípode para mediciones estacionarias o se lleva en la mano para las encuestas a pie-a través de la evaluación continua o de lugar de trabajo o entornos ambientales.

Registro de datos

- Se registra en hojas de control de datos o por medio del software del equipo de medición en la PC de acuerdo a las condiciones del entorno ambiental donde se lleva a cabo la medición.

INFORME DE CALIDAD DE AIRE

3. RESULTADOS DEL MUESTREO DE MATERIAL PARTICULADO

Tabla 1

Fecha 27/12/2018	Hora	Max/PM10 µg/m ³	Media/PM10 µg/m ³	ANAM, (24hr),µg/m ³	USEPA (24hr),µg/m ³	ACP (24hr),µg/m ³
Sitio N°1 Área de Tinas de cultivo de camarones 0556023E 0905488N	9:00 a.m. Condiciones Ambientales: Soleado Área abierta potrero con actividad agropecuaria	0.289	0.0149	150	150	150
Sitio N°2 Carretera de acceso Tramo final 0553635E 0906314N	1:00 p.m. Condiciones Ambientales: Soleado Área abierta Área abierta potrero con actividad agropecuaria	0.346	0.003	150	150	150

4. CONCLUSIONES

Los resultados se encuentran dentro de la normativa. Se recomienda realizar mediciones periódicas en el sitio de estudio una vez inicien los trabajos de descapote de la capa vegetal y extracción.

5. EQUIPO TÉCNICO.

Responsables del Monitoreo

Fabián D. Maregocio S.
Registro de Auditor Ambiental:

AA-014-2010/Act-2018

106



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

ANEXOS

INFORME DE CALIDAD DE AIRE**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**

Sitio N°1 Área de Tinas de cultivo de camarones
0556023E
0905488N



Sitio N°2 Carretera de acceso Tramo final
0553635E
0906314N

109



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

Calibration

Instrument Type:- Microdust Pro (Standard Range: 0-2.5, 0-25, 0-250, 0-2500mg/m³)
 Serial Number 0721317

Calibration Principle:-

Calibration is performed using ISO 12103 Pt1 A2 Fine test dust (Natural ground mineral dust, predominantly silica, Arizona Road Dust equivalent, Particle size range 0.1 to 80 μm).

A Wright Dust feeder system is used to inject and disperse calibration dust within a wind tunnel system. Particulate mass concentration is established using isokinetic sampling and gravimetric methods.

<u>Test Conditions:-</u>	23 °C	<u>Test Engineer:-</u>	A Dye
	26 %RH	<u>Date of Issue:-</u>	February 15, 2018

Equipment:-

Microbalance:-	Cahn C-33 Sn 75811
Air Velocity Probe:-	DA40 Vane Anemo. Sn 10060
Flow Meter:-	BGI TriCal EQ10851

Calibration Results Summary:-

Applied Concentration	Indication	Error	
8.85 mg/m ³	8.90	1%	Target Error <15%

Declaration of conformity:-

This test certificate confirms that the instrument specified above has been successfully tested to comply with the manufacturer's published specifications. Tests are performed using equipment traceable to national standards in accordance with Casella's ISO 9001:2000 quality procedures. This product is certified as being compliant to the requirements of the CE Directive.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROYECTO:
“CONSTRUCCIÓN FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES
EN CAUTIVERIO”

UBICACIÓN
CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS
DISTRITO DE AGUADULCE
PROVINCIA DE COCLÉ

2018

PROMOTORA:

“COOPERATIVA SALINERA Y SERVICIOS MULTIPLES
MARIN CAMPOS, R.L.”

INFOME DE RUIDO AMBIENTAL

REALIZADO POR:



EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL, S.A

DICIEMBRE, 2018

INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

CONTENIDO	
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	3
DATOS GENERALES DEL MONITOREO	3
RESULTADOS	4
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
EQUIPO TÉCNICO	5
BIBLIOGRAFÍA	6
ANEXOS	7-9

INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	
Proyecto	Construcción de Finca Para Cría de Camarones en Cautiverios
Propietario	Cooperativa Salinera y Servicios Múltiples Marín Campos. R.L.
Ubicación	Corregimiento de Portobelo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.
País	República de Panamá
DATOS GENERALES DEL MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	
Norma aplicable	Decreto ejecutivo No. 1 del 15 de enero 2004
Razón de la selección del método	Como base legal se utilizó el Decreto ejecutivo No.1 del 15 de enero del 2004 y Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002, establece los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
Ubicación de la medición	Área de influencia del proyecto
Horario de medición	Diurno
Instrumento utilizados	Larson Davis ½ Preamplifier for Lx T class 1-23dB, Modelo N° PRMLX T1, Serial N° 035792.
Límite máximo	Diurno 60 db (escala A) Nocturno 50 db (escala A)
Intercambio	3 db
Escala	A
Respuesta	Lenta

INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL
RESULTADOS

Sitios	Hora	DIURNO				Referencia Legal
		Lmax	Lmin	Leq.	Fecha	
Sitio N°1 Área de Tinas de cultivo de camarones 0556023E 0905488N	9:00 a.m. Condiciones Ambientales: Soleado	55.3	23.5	45.6	27/12/2018	Decreto Ejecutivo N°1 (15 enero 2004) Art.1 se determina los siguientes niveles de ruido para áreas residencial e industrial así:
Fuentes de Ruido: Cantos de pájaros, insectos, viento, área abierta potrero con actividad agropecuaria.						Horario: 6:00 a.m. a 9:59 p.m. Nivel Sonoro Máximo 60 decibeles (en escala de A) 10:00 p.m. a 5:59 a.m. 50 decibel (en escala de A).
Sitio N°2 Carretera de acceso Tramo final 0553635E 0906314N	1:00 p.m. Condiciones Ambientales: Soleado	55.7	24.1	45.5	27/12/2018	
Fuentes de Ruido: Cantos de pájaros, insectos, viento, área abierta potreros con actividad agropecuaria						

INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la evaluación de los niveles registrados del ruido ambiental, podemos mencionar que los valores medidos se encuentran dentro de los valores límites normados por el Ministerio de Salud en el Decreto Ejecutivo N°1 (15 enero 2004) Art.1 se determina los siguientes niveles de ruido para áreas residencial e industrial así: Horario: 6:00 a.m. a 9:59 p.m. Nivel Sonoro Máximo 60 decibeles (en escala de A) 10:00 p.m. a 5:59 a.m. 50 decibel (en escala de A).

Responsable del Monitoreo



Lic. Fabián D. Maregocio, S

AA-014-2010/Act-218

REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Ejecutivo No.1 de 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” del Ministerio de Salud de Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” del Ministerio de Salud de Panamá.
- Folleto Técnico Cruel & Kjaer “La Medida del Sonidos”
- Normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), publicaciones No.651 y No. 804.
- Decreto Supremo No. 146/97 Manual de Aplicación “Norma de Emisión de Ruidos Molesto Generados por Fuentes Fijas” del Ministerio Secretaría de la Presidencia de Chile, Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).
- “Taller de Entrenamiento para el Manejo de Contaminación Ambiental”, Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA).

115



INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

ANEXOS

- **ILUSTRACIÓN FOTOGRÁFICA DEL MONITOREO REALIZADO**
- **CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO.**

INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL**➤ ILUSTRACIÓN FOTOGRÁFICA DEL MONITOREO REALIZADO**

Sitio N°1 Área tina de Cría de camarones
0556023E; 0905488N



Sitio N°2 Carretera de acceso límite de la propiedad
0553635E; 0906314N

117



INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

Calibration Certificate

Certificate Number 2015002533

Customer:
EMA Ambiente S.A.
14253 Hatheron Circle
Orlando, FL 32832, United States

Model Number	PRMLxT1	Procedure Number	D0001 8383
Serial Number	035792	Technician	Whitney Anderson
Test Results	Pass	Calibration Date	19 Mar 2018
Initial Condition	As Manufactured	Calibration Due	
Description	Larson Davis 1/2" Preamplifier for LxT Class 1 -23 dB	Temperature	23.11 °C ± 0.01 °C
		Humidity	49.5 %RH ± 0.5 %RH
		Static Pressure	86.71 kPa ± 0.03 kPa
Evaluation Method	Tested electrically using a 12.0 pF capacitor to simulate microphone capacitance Data reported in dB re 20 µPa assuming a microphone sensitivity of 50.0 mV/Pa		
Compliance Standards	Compliant to Manufacturer Specifications		

I, the issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001 2008

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma ($k=2$) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Standards Used			
Description	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Sound Level Meter / Real Time Analyzer	11/05/2014	11/05/2015	001150
Hart Scientific 2626-S Humidity Temperature Sensor	05/16/2014	05/16/2015	006943
Agilent 34401A DMM	08/28/2014	08/28/2015	007165
SRS DS360 Ultra Low Distortion Generator	11/13/2014	11/13/2015	007167

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-681-0001



LARSON DAVIS
A PCB PIEZOTRONICS DIV.

07/2015 - 100000000

Page 1 of 5



Tabla Comparativa Agua de Mar

IAQ 48-2019

Usuario	Cooperativa Salinera y Servicios Naturales, R.L			
Proyecto	Promarcor			
Fecha de Informe	28 de febrero de 2019			
Fecha de Muestreo	18 de febrero de 2019			
Muestra	Una muestra de agua de Mar. M-1			
Procedimiento de Muestreo Utilizado	--			
Muestreo realizado por	--			
Lugar de Muestreo	Aguadulce, Provincia de Coclé, República de Panamá			
Analistas	Lic. Enzo De Gracia			
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,8°C		H= 49%	
Parámetros	Unidades	Resultado Lab# 91-19	Requisitos de Calidad*	Interpretación
Coliformes Totales	CFU/100mL	100	< 500	Dentro de la Norma
pH		7,8	6.0-9.0	Dentro de la Norma
Conductividad	µmhos/cm	54900,0	--	--
Sólidos Totales	mg/L	34950,0	<36,000	Dentro de la Norma
Sólidos Suspensidos	mg/L	149,0	<50,0	Excede la Norma
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	4,8	--	--

*Tabla 1. Anteproyecto de Normas de Calidad de Aguas Marinas y Costeras preparado para ANAM/DINAPROCA. 2006

*Lic. Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540*

119



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

180
R

MiAMBIENTE

Panamá, 01 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.



Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Año: 2018

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

3 ABR 2019 1:00PM
MR/ACP/es

AMBIENTE - MINSA

3 14/5
1.0



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R 121

MiAMBIENTE

Panamá, 01 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019

Arquitecta

Blanca Tapia

Unidad Ambiental

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.



Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrics Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Año: 2018

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/es

Control # 050-19
Rec. 15 Recibido G.
3-4-2019



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

122
R

Panamá, 01 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.



Licenciada **Barrera**:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

IDAÁN
UNIDAD DE PROYECTOS

3-4-19 1:40
FECHA Y HORA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R 123

MiAMBIENTE

Panamá, 01 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019

Arquitecta
Linette Montenegro
Instituto Nacional de Cultura (INAC).
E. S. D.



Arquitecta Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrics Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Año: 2018

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/es

Dirección Nacional de Patrimonio Histórico

Recibido por: *malu*

Fecha: *2-4-19* Hora: *10:40*

No de Registro: *502*



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

124

R

MEMORANDO-DEIA-0249-0104-2019.

Para: **EDUARDO POLO**
Dirección de Costas y Mares

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Eduardo Polo



Asunto: criterio técnico sobre la primera Información Aclaratoria al EsIA
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”

Fecha: 01 de abril de 2019

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARIN CAMPOS R.L, para su respectivo criterio técnico.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento.

Nº de expediente: **IIPE-004-18**
Año: 2018

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/es

Leypolo
2-4-19



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

125
R

MiAMBIENTE

Panamá, 01 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019

Licenciada

Vielka de Garzola

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E. S. D.



Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Año: 2018

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

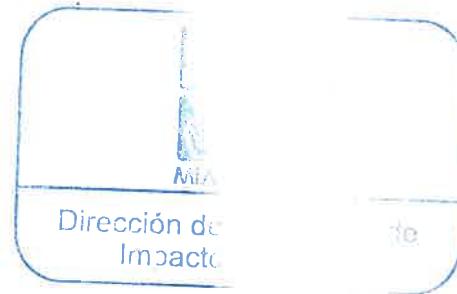
126
R

MiAMBIENTE

Panamá, 01 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019

Licenciado
José Donderis
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.



Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listacia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

12/04/19 10:15



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R
127

MEMORANDO-DEIA-0249-0104-2019.

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental.

Paula
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 01 de abril de 2019

En seguimiento al MEMORANDO-DEIA-0643-2008-2018 de 20 de agosto de 2018, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**, cuyo promotor es la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas en copia impresa en **UTM-WGS-84**. Adicionalmente, solicitamos que se anexen la cartografía en formato KMZ en el mismo disco compacto.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/es





128

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

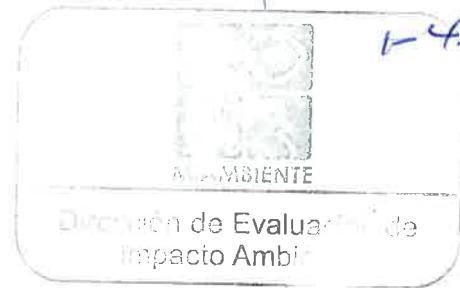
MEMORANDO-DEIA-0249-0104-2019.

Para: **RICARDO HERRERA**
Director Regional de MiAmbiente – Coclé

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Primera Información Aclaratoria

Fecha: 01 de abril de 2019



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa del EsIA y un digital

No. de expediente: **IPE-004-18**
Año: **2018**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, ARAP,

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

129

MIAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0249-0104-2019.

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Dirección de Seguridad Hídrica

De: 
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: criterio técnico sobre la primera Información Aclaratoria al EsIA
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”

Fecha: 01 de abril de 2019

En seguimiento al **MEMORANDO DSH-0273-2018**, de 28 de agosto de 2018, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental denominado **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.** para su respectivo criterio técnico.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento.

Nº de expediente: **IPE-004-18**

Año: 2018

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/es





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

130

R

Panamá, 01 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019

Ingeniera
Zuleyka Pinzón

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)

E. S. D.



Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental





MiAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado -0842-00793

www.miambiente.gob.pa

PB1

MEMORANDO-DIAM-0377-2019

Para:

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

8/4/19

2:39 pm

2: Joly F-

De:


Carmen Prieto

Directora

Asunto:

Ubicación de Proyecto



ES
Cada 06/04/19.

Fecha:

Panamá, 4 de abril de 2019

En respuesta al memorando DEIA-0249-0104-2019, donde solicitan la incorporación de coordenadas en seguimiento al proyecto categoría II titulado “Construcción de Finca Para Cría de Camarones En Cautiverio”.

Al respecto le informamos que:

- Las coordenadas enviadas adjunto al memorando, se encuentran bajo el Sistema de Referencia Espacial Datum WGS-84 Proyección UTM Zona 17 Norte, estas definen dos (2) polígonos con la siguiente superficie:
Globo A: 221 ha + 766 m²
Globo B: 7 ha + 469 m².
- De acuerdo a los datos políticos administrativo del Censo del año 2010, del Instituto de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República, los polígonos se encuentran en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.
- De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el proyecto se localiza fuera del mismo. (ver mapa adjunto)
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, el polígono y la carretera verificada se localizan dentro de las categorías de:

Dentro del Globo A, se identifican las categorías de: Salinera, Estanque Para Acuicultura e Infraestructura.

Dentro del Globo B: se define la categoría de Salinera. (Ver mapa adjunto).



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

132

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado -0843-00793

www.miambiente.gob.pa

- De acuerdo al dato de Capacidad Agrológica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, los polígonos se definen dentro de la categoría: Tipo VII (ver mapa adjunto)
- En relación a las cuencas hidrográficas los polígonos se definen dentro de la cuenca: No. 134 (río Grande).
- El polígono del globo A y el verificado mediante memorando DEIA – 0643-2008-18, son coincidente en superficie y en ubicación espacial.
- Hemos incluido un ícono de Observaciones, dentro de la cartografía para el análisis correspondiente

Es importante manifestarle que el mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra y el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación *en situ*, apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional correspondiente.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/ea

c.c: Depto. De Geomática

134

E.S.
C-906-19

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Ramos:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019, concerniente a la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, No. de expediente IIPE-004-18, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**", a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de aguadulce, provincia de Coclé, presentado por COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.

Las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No. 1299-18 DNPH del 9 de octubre de 2018**, la cual reiteramos a continuación:

"...el proyecto consiste en la construcción de Finca para Cria - Producción de Camarón Marino en una superficie de **227 Has + 6,975.25 M2**, de las cuales **171 ha + 7,948 m2** están representadas por los 31 estanques o piscinas y el resto lo constituye la ubicación de las demás infraestructuras de la obra (Pág. 7 del E.I.A.).

El uso actual del área a desarrollar y sitios colindantes son de terrenos ya intervenidos por más de 50 Años de actividad salinera, y algunas áreas que han estado en desuso, de las cuales han sido transformadas – reconvertidas a la actividad acuícola hace más de 10 años y por ende tienen una mayor representación (Pág. 8 y 100 del E.I.A.). Esta información se corrobora con fotografías en la descripción del ambiente biológico del proyecto (Pág. 74, 76-79 del E.I.A.).

Por consiguiente, debido a que el proyecto se desarrollará sobre áreas intervenidas, consideramos viable el E.I.A. "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**" y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico."

Atentamente,



Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura, INAC

LM/yg





136

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 10 de abril de 2019
AG-271-19

0.9060-19.
ES.

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada licenciada:

En respuesta al proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) remitido a este despacho a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-19, de 01 de abril de 2019 remito adjunto, el informe de la Primera Nota Aclaratoria presentada al EsIA **“CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRIA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**, Categoría II y Número de Expediente IIPE-004-18, a desarrollarse en el Corregimiento de Barrio Unido y Distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, presentado por la Empresa COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARÍN CAMPOS R.L..

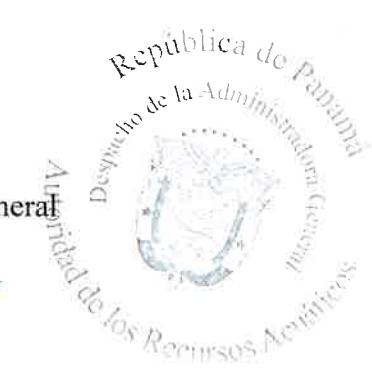
Sin otro en particular se despide de usted,

Atentamente,

Zuleika S. Pinzón
Administradora General

ZP/OS
Olman

cc. Expediente
Archivos



Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa

Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

INFORME DE EVALUACIÓN DE AMPLIACION AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ADENDA DEL EsIA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”.

CATEGORÍA II

Ubicación: Sector de El Gallo, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Nº nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019

Promotor: COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPOS R.L.

No. de Expediente: IIPE-004-18

Participantes: Licda. Rozío Ramírez ARAP
Lic. Vladimir Torres ARAP/Ordenación

Objetivo:

Evaluar la información complementaria del EsIA presentado para el proyecto y contrastar con los comentarios realizados en la Inspección, para elaborar un informe documentado.

Metodología.

Se analizó la información complementaria remitida y se contrastó con las observaciones hechas anteriormente por nuestra institución.

Se elaboró un Informe documentado para definir la viabilidad del proyecto desde el punto de vista de la ARAP.

CONSIDERACIONES AL ESTUDIO

En la ampliación presentada no se indica cómo será el proceso de captación o bombeo de agua, ni mucho menos los sitios de descargas al medio natural.

Por otro lado entendiéndose que existen en el sitio sugerido por el promotor la presencia de otra empresa dedicada al cultivo de camarones, que cuenta con un

estudio de impacto aprobado, está simbiosis de uso de agua y zona de descarga no está bien explícita en este EsIA.

SOLICITUD DE AMPLIACIONES

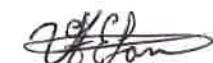
1. Explicar donde será la ubicación de la toma de captación de agua que se señala será en un sitio ubicado en otro proyecto.
2. ¿Será un solo sitio de captación de agua para 2 proyectos?
3. ¿Cuál sería el punto o sitio de descarga al medio natural en esa zona?
4. ¿Cuantos canales de captación existen o serán compartidos con la otra empresa?
5. ¿Cómo se realizarían los controles para que en caso de algún tipo de contaminación al medio natural, se pueda detectar de donde proviene?
6. Definir en un plano las coordenadas de la estación de bombeo, la toma de agua y el punto de descarga de aguas.
7. Detallar la cantidad de bombas de agua, caudal de extracción y tiempo de extracción.
8. En la caracterización de la calidad de agua presentada no se indican las coordenadas del sitio donde se tomó la muestra de agua para dicho análisis, para el caso del punto de captación.

Conclusión

Debido a que el Estudio de Impacto Ambiental propuesto ha sufrido cambios relevantes relacionados a la reubicación de la bomba de agua y sitio de descarga, solicitamos que el promotor incorpore los cambios sustanciales, no incluidos en la ampliación, ni en el documento de estudio; cambios que no están reflejados en los planos, ni en el documento antes citado y que son necesarios incorporar para el debido proceso.



Licda. Rozío Ramírez S.
Unidad Ambiental.



Lic. Vladimir Torres
Dirección de Ordenación y Manejo I.



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

139
B

MEMORANDO-DEIA-0276-1104-2019.

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 11 de abril de 2019

En seguimiento al MEMORANDO-DEIA-0249-0104-2019 de 01 de abril de 2019, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**", cuyo promotor es la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**, en relación al generado mediante MEMORANDO-DIAM-0377-2019, de 4 de abril de 2019

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas en copia impresa en **UTM-WGS-84**. Adicional, solicitamos que se anexen la cartografía en formato KMZ en el mismo disco compacto.

No. de expediente: **IIPE-004-18**

Sin otro particular, atentamente.

MR/es





053-UAS
08 de abril de 2019

140
Cndelapre
DIEORA
2019 ABR 12 10:34 AM

Q-9106-19.
ES.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniero Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0067-0104-19**, le remitimos la nota, ya que no aparece en la página web.

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

Atala /María Esther



“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



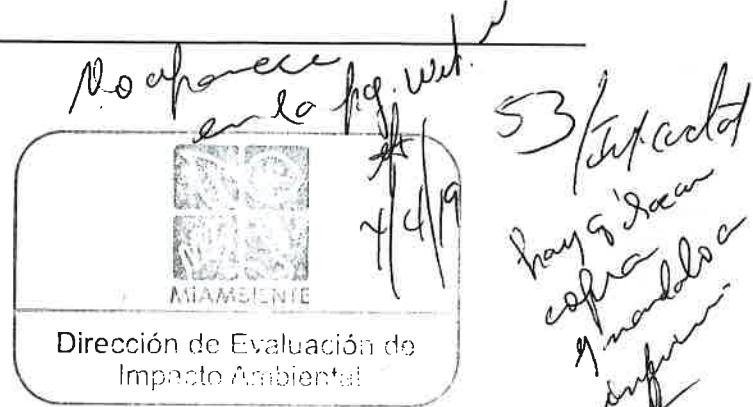
MINAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 01 de abril de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.



Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IYPE-004-18**

Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

C.G.054-19
E.S.

Penonomé, 09 de abril de 2019
DRCC-0448-19

Ingeniera
MALU RAMOS
Directora de Evaluación
De Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.

Ing. Ramos:

En atención al **MEMORANDO-DEIA-0249-0104-19**, se envía documentación referente a la primera información aclaratoria que contiene Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”** localizado en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé cuyo promotor es la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**

Atentamente,



ING. RICARDO HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
Ministerio de Ambiente – Coclé

RH/jq/ej



“CONSERVACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA”

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO**

DRCC-IIo -119-19

FECHA: 08 DE ABRIL DE 2019

NUMERO DE EXPEDIENTE: IIPE-004-18

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN
CAUTIVERIO.**

CATEGORÍA: II

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.**

**PROMOTOR: COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES
MARÍN CAMPOS, R,L**

Atendiendo el **MEMORANDO-DEIA-0249-0104-19** de 01 de abril de 2019, donde se envía el documento de la primera nota aclaratoria del proyecto en mención y luego de evaluarlo, tenemos a bien indicar lo siguiente:

- Respecto a las 3 primeras preguntas, no vemos mayor inconveniente a las respuestas dadas.
- Sobre la respuesta presentada a la Pregunta N°4 de la nota aclaratoria, en efecto, tal como se plantea, la actividad de extracción de sal en ésta zona es de vieja data, tratándose de terrenos inundables que hace mucho tiempo fueron zonas de manglar y con el impulso de la actividad de extracción de sal, fueron transformadas. Por lo que en este caso, se infiere que por ser zonas que estaban cubiertas de manglar, no existen restos de asentamientos humanos, arqueológicos o históricos.
- Sobre la respuesta de la pregunta N°5, en el **acápite c**, se solicitó información sobre cantidad de bombas, caudal y tiempo de extracción; igualmente el levantamiento de la línea base de la zona donde pasará el canal que abasteceá los estanques. No obstante, ninguno de estos puntos fue respondido.
- En cuanto a la pregunta N°6, sobre el manejo de las aguas después de la cosecha (a), la respuesta dada principalmente en la parte que señala que las tinas serán tratadas con probióticos y carbonatos; aclarar si entre estos productos, se utilizará cal, ya que las afectaciones por el uso de ésta sustancia en la limpieza de tinas y posterior descarga a los esteros; ya ha ocasionado mortandad de larvas salvajes de camarón y otras especies debido a el uso de la misma. Adicional a ello, también se utilizan fungicidas, antibióticos y otras sustancias químicas para tratar a los camarones y en la limpieza de las tinas, toda ésta concentración de las sustancias señaladas también es liberada al estero; ya que los probióticos complementan, más no abarcan el manejo de todas las enfermedades; por lo que se deberá contemplar en las medidas de mitigación la

AS/1

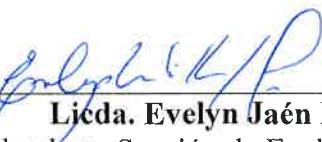
verificación de calidad del agua del estero. Por otro lado, cabe destacar que en la inspección realizada el día 06 de septiembre de 2018 para evaluar este proyecto, el IT-DRCC-IIo -298-18 señala claramente que el promotor indicó que el agua proveniente de la limpieza de las tinas, escurriría no al estero, sino a drenajes ya existentes que dan a la vía que comunica a El Salado y que caen a las salinas que se ubican al otro lado de la carretera; así que se debe aclarar si en efecto éstas aguas de desalojo irán al estero o a las salinas ubicadas del otro lado de la vía que comunica a El Salado.

- Los demás acápite relacionados a la pregunta N°6, consideramos que las respuestas dadas son congruentes y acorde a lo solicitado. No obstante, en el **acápito e** y **el acápito i**, sobre la remoción de vegetación en los canales, hemos visto en otros proyectos camarones que para no afectar los canales que ya muestran una alta recuperación debido a que se ha dejado de darles mantenimiento, lo que ha permitido un rápido crecimiento; al respecto, lo que han hecho para mantener ésta recuperación, es sacrificar parte de las tinas existentes y hacer los canales en parte de éstas. Por lo que es importante que se tome a consideración ésta opción.

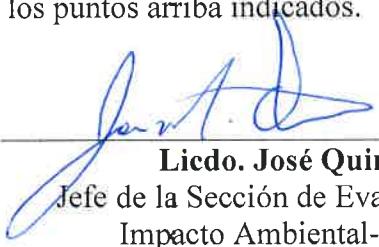
Sobre el acápito h, de la pregunta N°6, en la cual se señala que el canal que se adecuará, iniciará en el proyecto camarones colindante, el cual pertenece a la concesión del Sr. Víctor Nemecio Campos, aclaramos que en la inspección que se hizo respecto al proyecto objeto de ésta evaluación el día 06 de septiembre de 2018, se nos informó por parte del promotor este ajuste y se nos mencionó que estaban en la etapa de negociación con el Sr. Víctor Campos quien también es miembro de la **Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos, R.L.** Siendo así; a la fecha, desconocemos si la empresa llegó a este acuerdo final con el Sr. Campos y que el mismo haya sido presentado ante el Ministerio de Ambiente.

- Respecto a la pregunta N°7, coincidimos que las respuestas son bien acertadas al igual que la pregunta N°8.

-Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados: a excepción de los puntos arriba indicados.



Licda. Evelyn Jaén M
Evaluadora- Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental-Coclé



Licdo. José Quirós
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental-Coclé

Dado a los nueve (09) días del mes de abril de 2019.

145

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 10 de abril de 2019.

Nº 14.1204-037-2019

ES 142.19
C. 9142.19

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS-0067 - 19**, adjuntando Información Complementaria de los Estudios de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

1. “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, Expediente IIPE-004-18.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.

10/04/19
10/04/19



146

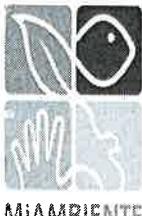
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO.**” Expediente: IIPE-004-18 a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-2019.

La información aclaratoria comprende ocho (8) preguntas al promotor solicitadas por otras unidades ambientales y no tenemos consideraciones al respecto. En cuanto a nuestra competencia, reiteramos nuestras observaciones formuladas en el informe de revisión del EsIA del 4 de septiembre de 2018.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
3 de abril de 2019.


Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto.



MIAMBIENTE

147

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado -0843-00793

MEMORANDO-DIAM-0414-2019

C. 9156-19.
ES.

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Carmen Prieto
Directora

Asunto: Ubicación de Proyecto

Fecha: Panamá, 17 de abril de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0276-1104-2019, donde solicitan la incorporación de coordenadas en seguimiento al proyecto categoría II titulado "**Construcción de Finca Para Cría de Camarones En Cautiverio**".

Al respecto le informamos que:

- Las coordenadas enviadas adjunto al memorando, se encuentran bajo el Sistema de Referencia Espacial Datum WGS-84 Proyección UTM Zona 17 Norte, estas definen cuatro (4) polígonos (Trayectoria del Canal, Área No.2, Área No.3 Canal, Área No.4 Canal) y datos puntuales (Inicio del Canal de Abastecimiento y Sitio de Bomba).
- Se ha incorporado a la cartografía cuadro con las características de: Superficie, Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra año 2012; áreas de Traslape en relación al Memorando DEIA-0249-0101-19 y el DEIA-0276-1104-19; adicional, se incluye un ícono de observaciones para apoyar la evaluación de este proyecto.
- Se ha incluido en esta verificación el resultado de la evaluación definida en memorando DEIA-0249-0104-19, para el análisis correspondiente.

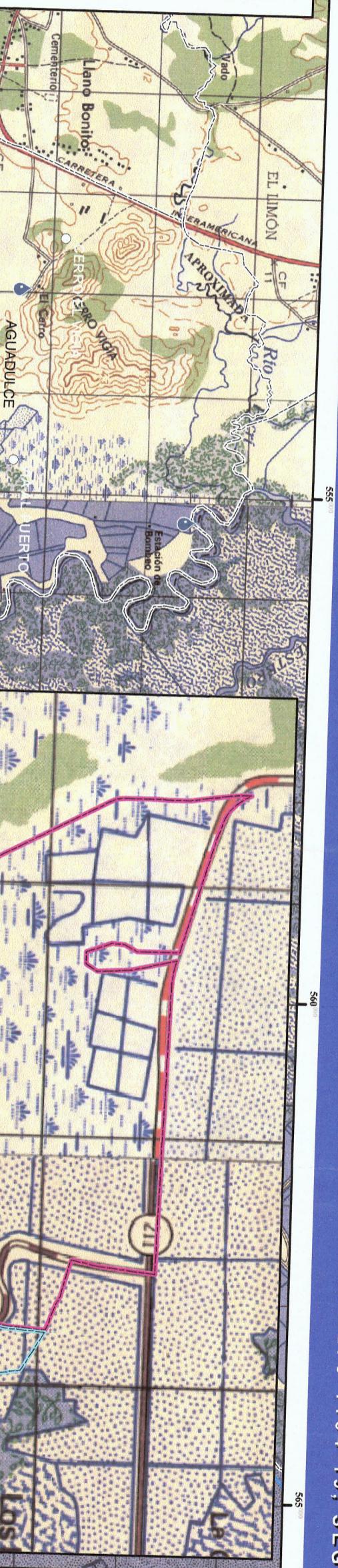
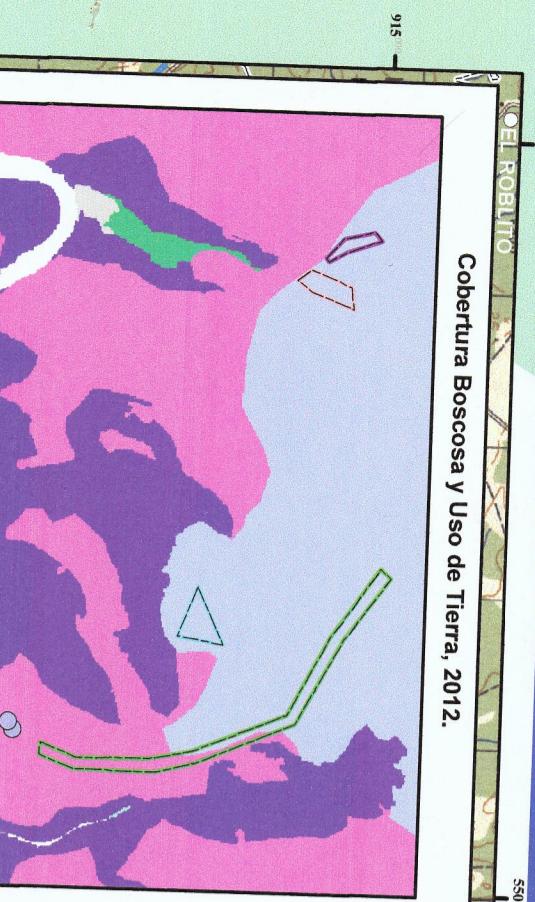
Es importante manifestarle que el mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra y el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación en situ, apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional correspondiente.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb
c.c: Depto. De Geomática





L E Y E N D A

- Inicio del canal de abastecimiento
- Lugares poblados
- Sitio Bomba
- Cuencas hidrográficas
- Corregimiento_2010
- DEIA-0243-2008-18.
- Área N°3 canal
- Área N°4 canal
- Área N°3 canal
- Área N°4 canal
- Proyecto
- Globo A
- Globo B

- Estanque para acuicultura
- Bosque de manglar
- Playa y arena natural
- Salinera
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- No apta para pastos, bosques, tierras de reserva, apta

DEIA-0276-1104-19

DEIA-0249-0104-19

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

Proyecto

DEIA-0243-2008-18.

Globo A

Globo B

Área N°3 canal

Área N°4 canal

149



MINAMBIENTE

150

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0370-1705-19

Para: **RICARDO HERRERA**
Director Regional – Coclé

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **INSPECCIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**

Fecha: 17 de mayo de 2019.

Por medio de la presente, se le solicita apoyo con un técnico de la Dirección que usted dirige, para la inspección de campo el día miércoles 22 de mayo del presente año a las 6:00 a.m., en el área del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**”, a desarrollarse en el corregimiento Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, cuyo promotor es **COOPERATIVA SALINERA**.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que las inspecciones se lleven a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar las mismas.

MR/ACP/es

11 PE-004-18



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0370-1705-19

B

Para: **EDUARDO POLO**
Director de Costas y Mares

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **INSPECCIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**

Fecha: 17 de mayo de 2019.

Por medio de la presente, se le solicita apoyo con un técnico de la Dirección que usted dirige, para la inspección de campo el día miércoles 22 de mayo del presente año a las 6:00 a.m., en el área del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**", a desarrollarse en el corregimiento Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, cuyo promotor es **COOPERATIVA SALINERA**.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que las inspecciones se lleven a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar las mismas.

MR/ACP/es

IIPE-004-18

Nota: Es una nota
22.05.2019



SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN AMBIENTAL
PROVINCIAS CENTRALES
Telf: 996-5761/996-5894
Ext: 2220

C. Madalene



152

Chitré, 21 de mayo de 2019
SAPROC-068-19.

*0.9626-19.
ES.*

Licenciada
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE
E.S.D

Ref.: Not.1 DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-19

Estudio: "CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO, CATEGORIA II, A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ."

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II.

Licenciada Ramos:

En atención a la nota número **DEIA-DEEIA-UAS-0067-0104-19**; en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Región del País se hacen los siguientes comentarios:

- Basado en la magnitud del proyecto, la consultoría debe definir si de acuerdo al trasiego de equipo en las vías públicas, existe algún acuerdo con la dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas de Coclé, para la reparación o mantenimiento de las mismas, durante todo el periodo de la obra.
- La consultoría ha evaluado la posibilidad que durante las crecidas de río Grande y los agujes o eventos de mareas extraordinarias, existe la posibilidad de inundaciones de las vías de acceso a la comunidad de Barrios Unidos y El Salado.

De usted respetuosamente,

J. Bernal
Ing. Jorge Ellecer Bernal
Jefe de la Sección Ambiental Prov. Centrales



Vielka
V°B° Lic. Vielka de Garzola
Jefa Nacional de la Sección Ambiental
MOP-Panamá

JEB/EC/ec

Copia: Archivos

MEMORANDO
DICOMAR-0346-2019

C-3
C-9886/19

PARA: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **EDUARDO A. POLO**
Director de Costas y Mares Dirección de Costas y Mares

ASUNTO: Informe de Evaluación del EsIA “Construcción de Finca para Cría de Camarones en cautiverio”.

FECHA: 24 de junio de 2019

En respuesta del MEMORANDO-DEIA-0249-0104-19 enviamos el Informe Técnico Dicomar No. 027-2019, el cual abarca nuestras consideraciones técnicas de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II “Construcción de Finca para Cría de Camarones en Cautiverio” del promotor: Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos R.L.

Con el respeto acostumbrado, se despide de usted.

Atentamente,

No. de Expediente: IIBE-004-18

EAP/sa

Recibido
Patricia
25/06/19
12:37 pm

Adjunto, Informe Técnico de Dicomar No. 027-2019.



**DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 027-2019**

**AMPLIACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN
CAUTIVERIO”**

Ubicación:	Corregimiento Barrios Unidos, Distrito Aguadulce, Provincia de Coclé
Nº Expediente	IIPE-004-18
Promotor:	Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos R.L.
Fecha de recepción:	02 de abril de 2019
Fecha del informe:	02 mayo de 2019
Preparado por:	Ing./M. Sc. Luis H. Córdoba MiAMBIENTE / DICOMAR
Objetivo:	

Responder a solicitud presentada con Memorando DEIA-0249-0104-2019, que guarda relación a la información de la primera **nota aclaratoria** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO” y emitir comentarios en base al criterio técnico.

Metodología:

La metodología implementada, fue la revisión integral de la información digital recibida conteniendo el Documento remitido al Ministerio de Ambiente, fechado Aguadulce 18 de marzo de 2019. La metodología se implementó con el desarrollo de los siguientes pasos:

- Comunicación con la contraparte Nacional de la Dirección de Evaluación Ambiental, solicitando el envío de la documentación pertinente.
- Lectura analítica de la documentación presentada por el Promotor del Proyecto, de acuerdo a las preguntas trasmitidas al mismo;
- Revisión del Informe Técnico DICOMAR-049-2018, en el cual se detallan las observaciones/hallazgos encontrados al momento de la inspección de campo desarrollada como las observaciones/conclusiones/recomendaciones al Estudio de Impacto Ambiental
- Análisis de la información recibida del Estudio de Impacto Ambiental (ampliación).
- Elaboración del informe técnico.

Aspectos Generales y Antecedentes:

El presente informe, se origina de la nota remitida N° MEMORANDO-DEIA- 0249-0104-2019, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, con el N° de expediente IIPE-004-18, notificando en Asunto solamente “criterio técnico sobre la primera Información Aclaratoria al EsIA “Construcción de Finca Para Cría de Camarones en Cautiverio”.

La información “primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II- “Construcción de Finca...,” a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es Cooperativa Salinera de Servicios Múltiples Marín Campos R.L.” (EsIA), presenta las respuestas a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18 de 20 de noviembre de 2018.

Este documento, expone que "... entregamos complementación de Información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "Construcción de Finca...en lo referente a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18 de 20 de noviembre de 2018"

Aspectos Generales, Técnicos y Consideraciones:

El documento recibido, desarrolla y da respuesta(s), a las interrogantes solicitadas por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que son fundamentadas o contenidas en la nota DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18 de 20 de noviembre de 2018.

El Informe técnico DICOMAR 049-2018 de 3 de septiembre , presenta como resultado de la inspección de campo desarrollada, aspectos importantes, como, la existencia de 4 áreas donde existen canales, que mantienen regeneración de mangle o remanentes de bosques de manglar; la remoción con anterioridad de la vegetación. En sus conclusiones el citado informe expone que: "*El proyecto de Construcción de Finca para Cría de Camarores en Cautiverio, tiene un avance significativo en su construcción*"; "*Se debe permitir que la vegetación de mangle que queda existente tenga el flujo y resfuerzo del agua de mar y de lluvia*"; *Aunque el proyecto en sí no afectará directamente una gran zona del área de manglar se debe implementar medidas de prevención y mitigación*"; *El recorrido realizado en el área, permite concluir que el promotor del proyecto, ya inicio trabajo sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente*; "*Se observó la construcción de un canal que afecta una pequeña porción de manglar el cual tiene altas probabilidades de sucumbir por la falta del flujo de marea.*"

Tenemos que indicar que las preguntas que la Dirección de Evaluación, selecciono hacia la empresa promotora que parte de las inquietudes de la Dirección de Costas y Mares, plasmadas en el Informe Técnico DICOMAR 049-2018 de 3 de septiembre de 2018, consideramos que es necesario se retomen las (4) primeras recomendaciones (1, 2, 3, 4) planteadas en el mencionado informe técnico, como las tres últimas, mismas que son de suma importancia del conocimiento de esta Dirección, máxime que en ellas (la cuarta y la antepenúltima) se solicita la descripción del proceso productivo como un nuevo diseño de canales para que no se afecte el ecosistema y la realización de un inventario forestal, que es el sustento para definir la compensación ecológica, como el manejo futuro del manglar.

Resultados:

Del análisis de la información complementaria recibida, que guarda vínculo con la pregunta 6 y sus literales, sustentadas en base al informe técnico DICOMAR-No. 049-2018, se observa que con el desarrollo de la Pregunta 6 y sus literales, se tiene que:

P - "6. Mediante Informe Técnico DICOMAR-No. 049-2018, la Dirección de Costas y Mares solicita:

"Literal a. Presentar el manejo y uso de las aguas, una vez se realice el cultivo o cosecha de camarón e implementar su respectiva medida de mitigación.

R a: El manejo de las aguas una vez se haya realizado el cultivo o cosecha, estas serán descargadas al estero por medio de canales de desagüe, pero durante la estancia de dichas aguas mientras que permanezcan en los estanques durante el periodo de producción, serán tratadas con probióticos y carbonatos a fin evitar focos de infección de cualquier tipo que se pueda dar en las mismas. De esta manera una vez se haya utilizado las aguas podrán ser descargadas al estero totalmente saneadas."

OPINIÓN DE DICOMAR

Es nuestra consideración que la respuesta NO es Satisfactoria; la promotora menciona que serán utilizados probióticos y carbonatos para el manejo de las aguas y que estas serán descargadas de las tinas de cultivo directamente al estero; a través de los canales de desagüe. La Promotora NO DESCRIBE los siguientes aspectos: el volumen de agua a ser descargada, la ubicación de los canales de desagüe; el tipo, cantidad (dosis) ni periodo de adición de estas sustancia (probióticos y otras sustancias) al agua; tampoco señala que

norma técnica será utilizada y cumplida para el uso de estos productos, tampoco describe ni enumera los indicadores medibles ni la(s) norma(s) a cumplir en el tratamiento y descarga de las aguas, omite mencionar el tipo de monitoreo y toma de muestras, que garanticen que la descarga de agua utilizada, cumple con parámetros de salud ambiental óptimos para la descarga de las mismas.

La literatura consultada expresa que, los probióticos cumplen funciones positivas como adversas; pueden tener la capacidad de generar productos extracelulares que inhiben o matan otras bacterias potencialmente patógenas o beneficiosas; sustancias antimicrobianas, que podrían afectar de forma directa o indirecta la fauna (Biota) marina natural del área.

De igual manera la Promotora no menciona el tratamiento posterior al uso del agua como del uso/habilitación/construcción de un reservorio para el almacenamiento del agua y posterior descarga; no se menciona con qué material se construirán los estanques, la interacción de los alimentos a ser utilizados de los animales.

Durante la inspección realizada el miércoles 22 de mayo de 2019, el Gerente de la Cooperativa el señor Ramón Nieto nos manifestó que la Cooperativa tiene dentro de sus planes y será presentada en la próxima Asamblea General de la Cooperativa a realizar a mediados de agosto-septiembre, la conformación de tinas de almacenamiento/sedimentación de agua, con el objeto que gran parte de la misma se aproveche para la producción de sal, y la otra una vez depurada/tratada, será liberada al estero. A lo que el consultor líder de este Estudio, le expreso al Gerente la necesidad de presentar el diseño nuevo de la(s) laguna(s) de almacenamiento, y otros aspectos técnicos importantes a ser incluidos en la próxima ampliación que solicite el Ministerio (longitud y trayectoria del canal/área del mismo, volumen de agua, tamaño de la(s) tina(s) reservorios, etc.

Literal d. “Realizar inventario de la superficie e indicar, tipo y porcentaje de vegetación de manglar que será intervenida por el proyecto.

R d: Como se descrito en el estudio de Impacto ambiental punto 7.1.1. Caracterización Vegetal, *Inventario Forestal*; cabe destacar que dentro del Polígono rectificado a 229 Has + 2,2348.48 m², la mayor parte del terreno se encuentra desprovista de vegetación, ya que la misma fue removida con anterioridad por que el lugar era utilizado para actividad salinera, sin embargo existen 4 áreas donde existen canales, que mantienen regeneración de mangle o remanentes de bosques de manglar, en estos lugares la especie dominante es el mangle negro (*Avicenia germinans*) con un aproximado de 3 Hectáreas representada en su mayoría por arbustos y árboles menores con diámetros pequeños y poca altura (Ver *Inventario Forestal de EsIA*).

Lo cual el tipo de vegetación se ve representada en tal inventario sin embargo el promotor indica que el porcentaje de vegetación a verse intervenida es aproximadamente de 50 Porciento”.

OPINIÓN DE DICOMAR

Es una realidad que la mayor parte del área fue desprovista de vegetación al ser el área de uso salinero, sin embargo y como fue observado en la visita de campo, se pudo apreciar tala de manglar reciente, como de igual manera se observó una alta regeneración de esta especie en áreas que supuestamente podrían ser afectadas con la construcción de las tinas. **Por lo que se reitera la necesidad de la presentación de un inventario**, que indique las a áreas de bosque maduro de manglar como de la regeneración natural que se viene dando en el área que posiblemente o que será afectada, detallando los polígonos debidamente georreferenciados.

“Literal e. Número de canales donde existe vegetación y como esta será removida o no. Describir cual será el uso que se le dará a la vegetación que crece producto de la regeneración que se viene dando en el área.

R e: Son dos Canales donde se podría ver removida la vegetación existente aproximadamente de 50 Por ciento y como se describió en el estudio es una vegetación baja.

En cuanto al manejo que se le dará al resto de la vegetación es de conservación a su dinámica natural de desarrollo.”

OPINIÓN DE DICOMAR

La Promotora manifiesta en su documento, que “...son dos canales donde se podría ver removida la vegetación existente...”, sin embargo **no cuantifica la superficie en hectáreas o metros cuadrados a ser afectada, ni el número de árboles a ser removidos.** solo indica un porcentaje, sin embargo **no especifica ni clarifica, dónde exactamente se ubica esta área,** lo cual dificulta comprender y estimar los compromisos de la compensación ecológica y económica a ser solicitada por el Ministerio a la Promotora.

El informe DICOMAR 049-2018, solicitó lo siguiente – “*Solicitar al promotor anexar un mapa de mayor tamaño, de la cobertura vegetal más descriptivo que contenga las áreas con vegetación que serán afectadas por el proyecto. Definir y describir la superficie, el número de canales donde existe vegetación y como esta será removida o no. Describir cual será el uso que se le dará a la vegetación que crece producto de la regeneración natural que se viene dando en el área (Ref. Pág. 77)*”. Por ello es necesario que la promotora presente un mapa debidamente georreferenciado que detalle las áreas que van afectarse y cuáles no, como la superficie de las mismas.

“Literal f. Anexar mapa donde se señalen las coordenadas geográficas y parcelas de muestreo establecidas para el inventario forestal”.

R- Se muestra a continuación coordenadas geográficas dentro de las cuales se encuentran las parcelas de Muestreos”.

OPINIÓN DE DICOMAR

Se considera la respuesta está **incompleta**, dado que si bien se presenta un mapa y las coordenadas de las parcelas de muestreo establecidas, **no se define la superficie (hectáreas o metros cuadrados) de las mismas.**

“Literal g. Coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) de la longitud de los canales a rehabilitar como los nuevos a construir.

R: En cuanto a un canal existente, este fue descartado debido a la vegetación existente al margen del mismo, por lo que decide construir un nuevo canal el cual inicia su trayectoria sobre una finca camaronera la cual cuenta con estudio de impacto ambiental categoría I aprobado mediante la Resolución No DRCC-IA-0803-18, del 30 de mayo de 2018, la cual será utilizada por el promotor de este estudio para la construcción del canal, lo que beneficiará también al señor Víctor Nemecio Campos, promotor del estudio categoría I aprobado, ya que servirá para el abastecimiento de agua para su finca. En cuanto las Coordenadas de este canal se pueden apreciar en el literal c de la respuesta de la pregunta N° 5 del presente documento página N° 7.”

OPINIÓN DE DICOMAR

La Promotora **no da respuesta** a esta interrogante, y desarrolla o responde bajo esta pregunta a lo solicitado en **el literal h** de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-2018

“Literal h. Aclarar e indicar en cuanto a la conectividad de un canal existente y que está contemplado en otro estudio de impacto ambiental. (Ref. Página 82 del EsIA).

R - En cuanto a la conectividad a un canal existente, este fue descartado debido a la vegetación existente al margen del mismo, por lo que decide construir un nuevo canal el cual inicia su trayectoria sobre una finca camaronera la cual cuenta con estudio de impacto ambiental categoría I aprobado mediante la Resolución No DRCC-IA-0803-18, del 30 de mayo de 2018, la cual será utilizada por el promotor de este estudio para la construcción del canal, lo que beneficiará también al señor Víctor Nemecio Campos, promotor del estudio categoría I aprobado, ya que servirá para el abastecimiento de agua para su finca. (la negrita y subrayado es nuestro)”.

OPINIÓN DE DICOMAR

La respuesta presentada por la Promotora, es contradictoria al manifestar que “En cuanto a la conectividad a un canal existente, este fue descartado debido a la vegetación existente al margen del mismo, por lo que decide construir un nuevo canal el cual inicia su trayectoria sobre una finca camaronera la cual cuenta con estudio de impacto ambiental categoría I aprobado mediante la Resolución No DRCC-IA-0803-18, del 30 de mayo de 2018, la cual será utilizada por el promotor de este estudio para la construcción del canal, lo que beneficiará también al señor Víctor Nemecio Campos, promotor del estudio categoría I aprobado, ya que servirá para el abastecimiento de agua para su finca.” (la negrita y subrayado es nuestro).

Esta aseveración, origina el desarrollo de una nueva inspección de campo en la cual se observó la conectividad hecha por la cooperativa con una canal ya existente ya aprobado en otro EsIA, la ampliación del canal ya construido sin la aprobación previa del EsIA, la construcción de un puente peatonal que interconecta las tinas de un lado con el otro. A simple vista, se puede observar que parte de la vegetación existente podrá ser afectada por la falta del flujo y reflujo de agua hacia el manglar existente, lo cual requiere de un estudio hidrológico detallado. Se considera que al cambiar y/o modificarse el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, que es evaluado, se requiere de la notificación de esta acción como la sustentación de la misma a través de una ampliación al referido Estudio.

“Literal i. Presentar alternativa para hacer llegar el agua a sus tinas y la construcción de los nuevos canales para no afectar el flujo de agua al manglar que se encuentra en recuperación.”

R i: *De la manera como se proyectan establecer los muros y canales no se interrumpe la llegada de agua hacia el manglar en regeneración el cual se ubica al margen del polígono destinado al proyecto camaronero.”*

OPINIÓN DE DICOMAR

Atendiendo que esta duda que trata del recurso marino costero, y por la intención de hacer llegar el agua de mar a las tinas, la Promotora no describe el diseño de los muros, la capacidad de circulación de agua, su estructura física, sus dimensiones, etc., por lo que sería importante que la Promotora desarrolle y amplié estas inquietudes y otras consideradas por la misma.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

	Área de manglar (estero), que posiblemente sea afectado por la alteración del flujo y reflujo de agua.
	Área donde se construye puente peatonal (sin EsIA), que limita entre una concesión y el área del EsIA de la Cooperativa.

	El Gerente de la Cooperativa da explicación al equipo técnico participante en la gira.
	Equipo técnico se prepara para la realización de vuelos con Drones.
	Canal que fuera ampliado por la Cooperativa, sin afectación de vegetación.

Legislación Aplicable:

- A nivel Nacional, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, se contiene los Artículos 118, 119 y 120.
- Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 58 del 28 de diciembre de 1995 la cual “define la acuicultura como un actividad agropecuaria, se establecen Incentivos y dicta otras disposiciones”.
- Ley 6 del 1 de febrero del 2006, “Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones”.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015. Donde se señala “que los recursos marino costeros son patrimonio nacional y a su vez, se tiene como prioridad en las políticas de las entidades gubernamentales, la conservación de ecosistemas marinos con niveles altos de diversidad biológica y productividad...”.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, N° 01 de 29 de enero de 2008. “Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino costero y se dictan otras medidas”.

- RESOLUCIÓN J. D. No. 1 del 26 de febrero de 2008 "Por la cual se aprueban algunas tasas y cobros por servicios que presta la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.
- Reglamento Técnico Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI)-COPANIT 35-2000.
- Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, Que Reglamenta la Ley Forestal.
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "Por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones, publicada en Gaceta Oficial Digital, No. 28187-A, el 29 de diciembre de 2016".
- Política Nacional de Humedales, Decreto Ejecutivo No. 127 de 18 de diciembre de 2018.

Conclusiones:

Los resultados de la revisión del Documento recibido, como del Informe Técnico DICOMAR 049-2018, derivan en las siguientes conclusiones:

- En base al recorrido realizado en el área, se observó que el promotor del proyecto, había iniciado trabajos alterando la línea base ambiental, sin embargo en la Aclaratoria solicitada a la Promotora este tema **no se aborda**.
- Debido a los hallazgos evidenciados en campo, sobre la alteración de la línea base (tala de manglar) en el área del EsIA presentado, solicitamos se nos indique si se ha iniciado un proceso administrativo por parte de la Dirección Regional competente, en contra de la Promotora del Proyecto.
- En cuanto a la respuestas presentadas por la Promotora a la pregunta 6 y sus literales formulada por DEIA a la misma, se concluye que las respuesta a la misma NO son satisfactorias para la Dirección de Costas y Mares, por lo que se solicita la ampliación de las mismas en base a las observaciones contenidas en los títulos **Resultados, Conclusiones y Recomendaciones** de este informe.
- Dado el complejo proceso y uso de insumos para el cultivo de camarones, y la existencia de normas de calidad de agua, es nuestra consideración que la promotora **NO PUEDE y NO DEBE** descargar directamente las aguas a los esteros luego del proceso de cultivo, dado el uso y empleo de probióticos y otros aditamentos, sin primero realizar un pretratamiento de la misma, y debe especificar, indicar, desarrollar (explicar), utilizar y cumplir con/los parámetros de calidad (de agua marina) previa su descarga.
- Por la envergadura del Proyecto a ser implementado, reiteramos las siguientes inquietudes las cuales no fueron presentadas a la Promotora del Proyecto:

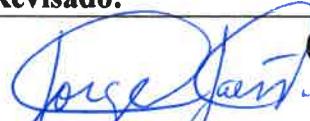
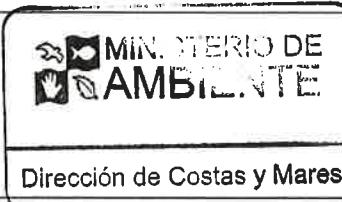
1. Cumplir con las normas y leyes vigentes en materia de protección al ambiente natural, con énfasis sobre posibles afectaciones a la flora y fauna; con la finalidad de preservar el medio natural. Debido a que el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO" tiene un avance significativo en su construcción.
2. Que la empresa promotora: COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R. L., implemente lo antes posible ciertas medidas de control ambiental plasmadas en el Plan de Manejo Ambiental y el seguimiento de la aplicación del mismo.
3. Abrir los canales obstruidos para que las áreas con manglar no sean afectadas.
4. Solicitarle al promotor que amplíe más sobre la etapa de operación, el manejo del cultivo y sus fases, describir el ciclo productivo, procedencia de las semillas, Dónde se ubicarán las instalaciones para el centro de acopio, talleres, galeras, laboratorio, oficinas, almacenamiento de insumos, fábrica de hielo, manejo, como es el traslado de la producción a la planta de procesamiento, limpieza y manejo de los desechos; entre otro.
5. Solicitar al promotor, aclaración en cuanto a la conectividad de un canal existente y que está contemplado en otro estudio de impacto ambiental (Ref. Pág. 82 del EsIA), máxime que en el literal H de la Aclaratoria, la Promotora manifiesta que este canal fue descartado.

6. Solicitar al promotor, la definición de la superficie, tipo de vegetación de manglar y que será intervenida por el proyecto. Explicar y/o aclarar- ampliar si el promotor ya intervino el área en base a - ver cita pág. 73 del EsIA “Descripción del medio ambiente biológico - El área de influencia... y que será intervenida y es donde se realizó el mayor esfuerzo de trabajo...?”.
7. Solicitar al promotor, anexar un mapa de mayor tamaño, de la cobertura vegetal más descriptivo que contenga las áreas con vegetación que serán afectadas por el proyecto. Definir y describir la superficie, el número de canales dónde existe vegetación y como ésta será removida o no. Describir cual será el uso que se le dará a la vegetación que crece producto de la regeneración natural que se viene dando en el área (Ref. pág. 77).
8. Solicitar al promotor describa la longitud de los canales a rehabilitar como los nuevos construidos y sus respectivas coordenadas geográficas UTM.
9. Solicitar al promotor el respeto integral a las áreas que se encuentran en franca recuperación por la regeneración natural del manglar, y un nuevo diseño de canales que no afecten este ecosistema. (Ref. pág. 83,84 del EsIA).
10. Solicitar al promotor sobre canal construido, que obstruye el flujo de agua al manglar, sea cerrado, empleando otra alternativa para llevar el agua a sus tinas de cría.

Recomendaciones:

1. Solicitar a la Promotora, la implementación de alguna medida de tratamiento como la confección de tinas /(lagunas) de oxidación/sedimentación para el depósito de las aguas utilizadas en las tinas de cultivo, con el fin que se desarrolle el proceso de sedimentación y limpieza del agua para que disminuyan y eliminan los posibles efectos adversos de los probióticos, a la biota marina, remanentes del proceso del cultivo de camarones antes que las mismas sean descargadas al estero (por ejemplo planta de tratamientos de aguas residuales, lagunas de oxidación, planta de tratamientos de aguas residuales ecológicas, etc.).
2. La Promotora del EsIA, debe presentar, detallar y describir la(s) normativa(s) ambiental(es) a ser utilizadas como implementadas en el proyecto, incluyendo el monitoreo (cronograma y parámetros) e indicadores (matriz) a medir, con énfasis sobre los parámetros de descarga del efluente de las tinas.
3. Reiterar a la Promotora, la necesidad de la presentación de un inventario detallado, describiendo la metodología empleada, que indique las áreas de bosque maduro de manglar como de la regeneración natural que se vienen dando en el área que será afectada, que especifique (describa) el futuro uso y manejo de la misma, presentado las coordenadas en UTM como corresponde.
4. Solicitar a la DEIA, el desarrollo de una nueva inspección al sitio lo antes posible y definir la situación real existente en el mismo.

FIRMAS:

Elaborado por:	Revisado:
 M. Sc. Luis H. Córdoba V.-C.I.2,792-92- M08-Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares-DICOMAR	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaen B. C.T. Idoneidad N° 269 M. Sc. Jorge Jaén-Biológo-Res. N° CTCB # 269-2014 Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares-DICOMAR
VoBo:  Ing. Eduardo A. Polo R.- Director de Costas y Mares	 Dirección de Costas y Mares



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

162

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

MIAMBIENTE www.miambiente.gob.pa

Panamá, 03 de julio de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0107-0307-2019

Hoy 03 de febrero de 2020.
Siendo las 10:33 de la mañana
notifico personalmente a Italo Quezada
Documentación de la presente
Notificador Notificado

SEÑOR
ITALO QUEZADA
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.
E. S. D

Respetado Señor Quezada:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**", a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. Referente a la respuesta 4 de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18**, donde el promotor indica que: *"como ha indicado anteriormente en varios puntos del Estudio de Impacto Ambiental, este proyecto se llevara a cabo sobre las tierras y áreas ya intervenidas..."* Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Presentar Informe de Evaluación Arqueológica de acuerdo a lo establecido en la **RESOLUCIÓN N° 067-08 DNPH** de 10 de julio de 2008.
2. Referente a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18**, donde el promotor presenta las coordenadas de trayectoria del canal; mientras que en la respuesta 6 de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18**, donde el promotor indica que: *"que se construirá un canal nuevo el cual inicia su trayectoria sobre una finca camaronera la cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante Resolución DRCC-IA-0803-18, de 30 de mayo de 2018..."* en cuanto a la verificación de DIAM indica que el canal de abastecimiento y la bombas se encuentran fuera del polígono. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - b. Indicar cantidad de bombas a utilizar, caudales de extracción y tiempo de extracción.



MIAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

163

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiiente.gob.pa

- c. Levantamiento de línea base de la zona donde pasará el canal, la toma de agua, estación de bombeo y salida del agua con sus respectivas medidas de mitigación a implementar.
3. En cuanto a la consideración técnica emitida por la Unidad Ambiental de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), solicita:
 - a. Explicar donde será la ubicación de la toma de captación de agua que se señala será en un sitio ubicado en otro proyecto.
 - b. Será un solo sitio de captación de agua para dos proyectos.
 - c. Cuál sería el punto o sitio de descarga al medio natural en esa Zona.
 - d. Cuantos canales de captación existen o serán compartidos con la otra empresa.
 - e. Cómo se realizarían los controles para que, en caso de algún tipo de contaminación al medio natural, se pueda detectar de donde proviene.
 - f. Definir en un plano las coordenadas de la estación de bombeo, la toma de agua y el punto de descarga.
 - g. En la caracterización de la calidad de agua presentada nos e indican las ccordenadas del sitio donde se tomó la muestra de agua para dicho análisis, para el caso del punto de captación.
4. Referente a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0237-2011-18**, donde el promotor indica: "*el manejo de las aguas una vez se haya realizado el cultivo o cosecha, están serán descargadas al estero...*" por lo que se solicita presentar:
 - a. Coordenadas UTM y su respectivo DATUM del alineamiento y longitud del canal, a utilizar para la descarga de agua hacia el estero. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto, deberá presentar:
 - Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - b. Análisis de calidad de agua del Río Estero por un laborator.o acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), con Ccoordenadas UTM y su respectivo DATUM.
5. Mediante Informe Técnico DICOMAR-N°027-2019, la **Dirección de Costas y Mares** solicita:
 - a. Que amplíe más sobre la etapa de operación, el manejo del cultivo, y sus fases, describir el ciclo productivo, procedencia de la semilla, dónde se ubicarán las instalaciones para el centro de acopio, talleres, galeras, laboratorio, oficinas, almacenamiento de insumos,



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

164

Tel. 500-0838. Apartaco 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

fábrica de hielo, manejo, como es el traslado de la producción a la planta de procesamiento, limpieza y manejo de los desechos; entre otros.

- b. La definición de la superficie, tipo de vegetación de manglar que será intervenida por el proyecto; explicar y/o aclarar-ampliar si el promotor ya intervino el área en base a-ver cita pág. 73 del EsIA “Descripción del medio ambiente biológico – El área de influencia... y que será intervenida y es donde se realizó el mayor esfuerzo de trabajo...?
- c. Anexar un mapa de tamaño mayor, de la cobertura vegetal más descriptivo que contenga las áreas con vegetación que serán afectadas por el proyecto, con sus respectivas coordenadas UTM y DATUM de referencia. Definir y describir la superficie, y el número de canales dónde existe vegetación y como está será removida o no. Describir cual será el uso que se le dará a la vegetación que crece producto de la regeneración natural que se viene dando en el área (Ref. pág. 77).
- d. Se describa la longitud de los canales a rehabilitar como los nuevos construidos y sus respectivas coordenadas geográficas UTM, con su respectivo DATUM.
- e. El respeto integro a las áreas que se encuentran en franja de recuperación por la generación natural del manglar, y un diseño de canales que no afecten este ecosistema.
- f. El canal construido, que obstruye el flujo de agua al manglar, sea cerrado, indicar otra alternativa para llevar el agua a sus tintas de cría.
- g. Indicar implementación de alguna medida de tratamiento para no descargar directamente a los esteros, cumpliendo con los parámetros de calidad (de agua marina).
- h. Presentar, detallar y describir la(s) normativa(s) ambiental(es) a ser utilizadas como implementadas en el proyecto, incluyendo el monitoreo (cronograma y parámetros) e indicadores (matriz) a medir, con énfasis sobre los parámetros de descarga del efluente de las tintas.
- i. Presentar un inventario detallado, describiendo la metodología empleada, que indique las áreas de bosque maduro de manglar como la de regeneración natural que se viene dando en el área que será afectada, que especifique (describa) el uso y el manejo de la misma, presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

165

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

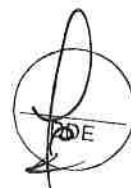
Atentamente,

Astillero P.
por

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/es



Tatiana Itzel Moreno

De: Tatiana Itzel Moreno
Enviado el: miércoles, 10 de julio de 2019 3:05 p. m.
Para: 'salarinacampos@hotmail.com'
CC: Madelayne Chorchi
Asunto: NOTA ACLARATORIA POR NOTIFICAR

Licenciado
ITALO QUEZADA
Representante Legal
COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN
E. S. D.

Estimado Licenciado Quezada:

Por medio de la presente, se informa que debe presentarse en el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que sea notificado de la Primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0107-0307-2019 al Estudio de Impacto Ambiental denominado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**".

En caso que el representante legal no pueda venir personalmente, y no tenga asignado un poder especial a un Licenciado en derecho, deberán cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez, se autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

La nota debe estar debidamente notariada, con copia de cédula adjunta de la persona que retira el documento.

Sin otro particular,

Madelayne Chorchi

De: Madelayne Chorchi
Enviado el: lunes, 6 de mayo de 2019 12:40 p. m.
Para: salmarincampos@hotmail.com
CC: Tatiana Itzel Moreno
Asunto: NOTA DE CONSULTA POR NOTIFICAR PARA EL EIA- CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO

Señor
ITALO QUEZADA
Representante Legal
COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.
E. S. D.

Por medio de la presente, se informa que debe presentarse en el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que sea notificado de NOTA DE CONSULTA DEIA DEEIA-AC-0067-0205-2019, segunda información aclaratoria al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado “CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”.

En caso que el representante legal no pueda venir personalmente, y no tenga asignado un poder especial a un Licenciado en derecho, deberán cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez, se autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

La nota debe estar debidamente notariada, con copia de cédula adjunta de la persona que retira el documento.

Sin otro particular,

Atentamente,
Mch

168
30/01/2020
DEIA
MINISTERIO DE AMBIENTE

Coclé, 23 de Enero de 2020

SEÑOR
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE).
E. S. D



Señor Ministro:

Yo, **Italo Abel Quezada Rosales**, Ciudadano Panameño, Mayor de edad, Portador de Cedula de Identidad Personal Nº 2-94-1018, con dirección Vía el Salado, Corregimiento Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, con teléfono 997-4816 y Correo electrónico: salmarincampos@hotmail.com, en esta ocasión y actuando en representación de la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPOS R.L.** en calidad de Presidente de la Junta de Directores, promotor del desarrollo del Proyecto Denominado "**CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**", a desarrollarse sobre un globo de terreno con una superficie de 227 Has + 6,975.25 M², en el sector de El Gallo, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Motivo par el cual en esta ocasión llego hasta su despacho con nuestro acostumbrado respeto *a fin de solicitar retiro del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, sobre el proyecto en mención.*

Agradeciéndole la Atención que le presten a la misma;

de usted

Firma:

Nombre: Italo Abel Quezada Rosales

Nº de Cedula: 2-94-1018



PROMOTOR: COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPOS R.L.



170



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 30/01/2020

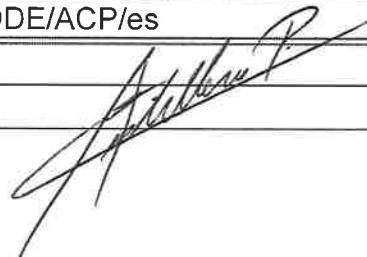
Para : Asesoría Legal/Yarelis M De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente
Administrativo del proyecto, titulado "CONSTRUCCIÓN DE
FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO"
Promotor COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS
MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L., dado que mediante
nota sin número recibida el 27 de enero de 2020 el promotor
solicita el retiro del mismo.

Le adjuntamos Expediente IIPE-004-18
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.
DDE/ACP/es



Yarelis M.
30/01/2020

MEMORANDO-DEIA-030-2020

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DE: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se aprueba el retiro del EsIA, del proyecto denominado:
CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO.

FECHA: 10 de febrero de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se aprueba el retiro del EsIA, Categoría II del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO** cuyo promotor es **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente IIPE-004-18 (Con un total de 169 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR Séptima
FECHA 10-2-2020
DESPACHO DEL MINISTRO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DEIA-RE-No. 003 -2020
De 11 de febrero de 2020.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO** cuyo promotor es **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 2 de agosto de 2018, la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**, a través de su representante legal **ITALO ABEL QUEZADA ROSALES** con cédula de identidad personal No. 2-94-1018, presentó para su aprobación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**, el cual fue admitido mediante **PROVEIDO DEIA-153-0908-18** (fs.1-8 / 15);

Que el día 27 de enero de 2020, el señor **ITALO QUEZADA**, representante legal de **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**, solicitó el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO** (f.168-169);

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Que, aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 que, entre otras cosas, regula el Procedimiento Administrativo General, reza de la siguiente manera:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, **el desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, **la renuncia al derecho** y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que, en virtud al contenido de las normas arriba citadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez, que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental presentada por el señor **ITALO QUEZADA**, en su calidad de representante legal de la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO**;

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

“Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO** cuyo promotor es la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**

Artículo 2. ORDENAR la ENTREGA del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CUTIVERIO**, a la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

Artículo 3. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CUTIVERIO** cuyo promotor es **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**

Artículo 5. ADVERTIR a la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS, R.L.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

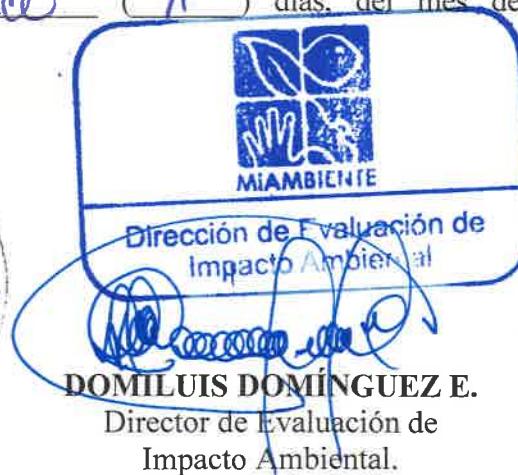
Artículo 6. ORDENAR el ARCHIVO, del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de febrero, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Hoy 18 de diciembre de 2020
siendo las 11:09 de la mañana
notifique personalmente a Sr.
Italo Quiscale de la presente
documentación Res. DEIA-RE-10 003-2020
 

176
Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

www.miambiente.gob.pa
Telefax: 997-9805/Ext. 18

Penonomé, 26 de enero de 2021

DRCC-081-2021

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

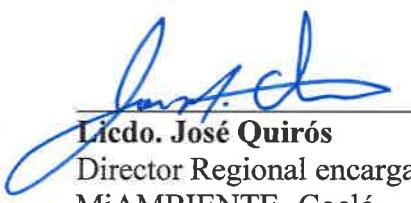
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Ing. Domínguez:

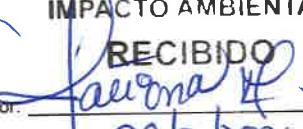
Por medio de la presente se remite Resolución original DEIA-RE-003-2020, del proyecto **“CONSTRUCCION DE FINCA PARA CRÍA DE CAMARONES EN CAUTIVERIO”**, promovido por la empresa **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPOS R.L.**, debidamente Notificada.

Atentamente,


Licdo. José Quirós
Director Regional encargado
MiAMBIENTE- Coclé



JQ/aj


REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	26/01/2021
Hora:	9:55 AM

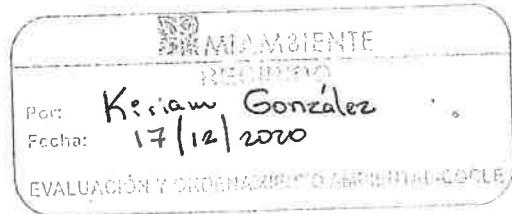
176
José
17/12/2020

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 agosto de 2020

DEIA-016-2019

Ingeniera
CHIARA RAMOS
Directora Regional de Coclé
E. S. D.



Estimada Ingeniera Ramos:

Por medio de la presente, remito Resolución original DEIA-RE-003-2020, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE FINCA PARA CRÍA DE CAMAROES EN CAUTIVERIO**, promovido por la empresa **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MARÍN CAMPOS R.L.**, para que sea debidamente notificada en la regional a su digno cargo y posteriormente se haga devolución del original para que repose en su expediente correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con respeto;

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/tms